



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD, LA AGENCIA GALLEGA DE INNOVACIÓN Y LA AGENCIA PARA LA MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DE GALICIA PARA EL PROYECTO "CIVIL UAVs INITIATIVE".

En Madrid, a 18 de julio de 2016

REUNIDOS

D^a María Luisa Poncela García, Secretaria General de Ciencia e Innovación, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por el R.D. 264/2016, de 17 de junio, actuando en nombre y representación del Ministerio de Economía y Competitividad de acuerdo a la delegación efectuada en el artículo 6 apartado 1 c) de la Orden ECC/1695/2012, de 27 de julio, de delegación de competencias.

Don Borja Vereza Fraiz, Secretario General Técnico de la Consellería de Economía, Empleo e Industria nombrado mediante el Decreto 175/2011, de 1 de septiembre (DOG nº 168 de 2 de septiembre), en el ejercicio de las competencias de la dirección de la Agencia Gallega de Innovación otorgadas por la Orden de 8 de julio de 2016 por la que se dispone que el secretario general técnico de la Consellería de Economía, Empleo e Industria se encargue del despacho de los asuntos de la Agencia Gallega de Innovación y en virtud de la delegación de firma del Presidente de la Agencia Gallega de Innovación en el Director de dicha Agencia dictada por resolución de 14 de julio de 2016, mediante la cual delega la firma de los convenios de colaboración que se suscriban con el Ministerio de Economía y Competitividad en materia de compra pública innovadora financiados con Fondos Feder en el Programa Operativo 2014-2020.

Doña Mar Pereira Álvarez, en representación de la Agencia para la Modernización Tecnológica de Galicia, nombrada por el Decreto 91/2012, de 16 de marzo y actuando en el ejercicio de la competencia que le otorga el Decreto 252/2011, de 15 de diciembre, por el que se crea la Agencia para la Modernización Tecnológica de Galicia y se aprueban los Estatutos.



Reconociéndose plena capacidad para celebrar el presente convenio,

EXPONEN

1.- Que de acuerdo al Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) Nº 1083/2006 del Consejo, al Reglamento (UE) Nº 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) Nº 1080/2006, los criterios de selección de operaciones cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional se establecen en los correspondientes Comités de Seguimiento de los Programas Operativos aprobados por Decisión de la Comisión Europea.

2.- Que corresponde al Estado el «fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica», de acuerdo con el artículo 149.1.15 de la Constitución. De forma específica, según el Real Decreto 1823/2011, de 21 de diciembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, y se crea el Ministerio de Economía y Competitividad (en adelante MINECO), corresponde a éste la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en todos los sectores, y de forma más específica a la Secretaría General de Ciencia e Innovación (en adelante SGCi) le corresponde el impulso de la compra pública innovadora. Todo ello de acuerdo con los objetivos que se concretan en la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2013-2020 (EECTI) y en el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 junto con las orientaciones de la Comisión Europea sobre construcción del Espacio Europeo de Investigación y las directrices estratégicas comunitarias en materia de cohesión.

La Estrategia Española de Ciencia, Tecnología y de Innovación 2013-2020 (EECTI) constituye el marco estratégico para las políticas de I+D+i estatales y autonómicas y es el marco de referencia del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Inteligente 2014-2020



(POCInt), documento en el que se concreta la estrategia y los objetivos de intervención de la Administración General del Estado (AGE) cofinanciadas con el fondo FEDER.

La EECTI recoge cuatro grandes objetivos generales, alineados con los objetivos de la Estrategia UE2020 y de Horizonte 2020 y contempla el desarrollo de las medidas necesarias para corregir las debilidades del Sistema.

A nivel estatal, la EECTI se desarrolla mediante el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 y sus Planes Anuales de Actuación, constituyendo el conjunto el marco estratégico estatal de investigación e innovación para la especialización inteligente (RIS3 estatal).

3.- Que la iniciativa emblemática de Europa 2020 "Unión por la innovación" reconoce la importancia del mercado de la contratación pública y su elevado potencial para impulsar la innovación. En este sentido, la contratación pública de productos y servicios innovadores es primordial para mejorar la calidad y la eficiencia de los servicios públicos, especialmente en un contexto de restricciones presupuestarias. La iniciativa establece que las administraciones públicas deben utilizar la contratación pública cofinanciada por los fondos estructurales para aumentar la demanda de productos y servicios innovadores. En el mismo sentido, la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, establece que la investigación y la innovación son uno de los principales motores del crecimiento futuro, y recomienda a los poderes públicos hacer la mejor utilización estratégica posible de la contratación pública para fomentar la innovación. Asimismo, afirma el papel clave de la adquisición de bienes, obras y servicios innovadores en la mejora de la eficiencia y la calidad de los servicios públicos

A fin de coordinar las actuaciones recogidas en el POCInt y en los Programas Operativos Regionales dentro del OT1, hay que señalar que el objetivo general del POCInt dentro del OT1 es fortalecer las capacidades en I+D+i que permitan el desarrollo de vínculos y la creación de sinergias entre el sector público y el sector empresarial, así como estimular la inversión empresarial en I+D+i, a través de instrumentos tanto de oferta como de demanda, contribuyendo a mejorar la competitividad empresarial apoyada en la innovación y la creación de empleo de alto valor añadido. En el caso de actuaciones de Compra Pública Innovadora, las actuaciones de la AGE van dirigidas a fomentar y coordinar proyectos en los que participen entidades de las distintas Comunidades Autónomas.

4.- Que la Agencia Gallega de Innovación (en adelante GAIN) es una agencia pública autonómica encuadrada en las entidades instrumentales del sector público autonómico gallego reguladas en el título III de la Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Administración General del sector público autonómico de Galicia, tal y como se recoge en el Decreto 50/2012, de 12 de enero, por el que se crea la Agencia



Gallega de Innovación y se aprueban sus estatutos (modificado por el Decreto 15/2014, de 6 de febrero). Se encuentra adscrita a la Consellería de Economía, Empleo e Industria de la Xunta de Galicia y cuenta con personalidad jurídica propia diferenciada respecto de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Galicia, patrimonio y tesorería propia y autonomía de gestión en los términos que precisen las leyes.

GAIN tiene como finalidad fomentar y vertebrar las políticas de innovación en las administraciones públicas gallegas y el apoyo e impulso del crecimiento y de la competitividad de las empresas de Galicia, a través de la implementación de estrategias y programas de innovación eficientes. Sus estatutos le atribuyen, entre otras, las siguientes funciones: la ordenación, planificación, coordinación, ejecución y seguimiento de las competencias en materia de fomento da investigación que tiene atribuidas la Comunidad Autónoma de Galicia en virtud de lo establecido en el artículo 27.19º del Estatuto de autonomía de Galicia y la promoción, gestión y ejecución del Plan Gallego de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica, asumiendo su coordinación, seguimiento y evaluación.

GAIN es, por tanto, un organismo de derecho público de acuerdo a la definición contemplada en el art.2.1.4 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y tiene entre sus funciones la creación, desarrollo y transmisión del conocimiento científico y técnico, la difusión, valorización y transferencia del conocimiento y la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan conocimientos científicos o artísticos.

5.- Que la Agencia de Modernización Tecnológica de Galicia (en adelante AMTEGA) es una agencia pública autonómica, creada por el DECRETO 252/2011, de 15 de diciembre (DOG del 16 de enero de 2012) por el que se crea la Axencia para a Modernización Tecnológica de Galicia y se aprueban sus estatutos, que tiene como objetivos básicos la definición, el desarrollo y la ejecución de los instrumentos de la política de la Xunta de Galicia relativa a tecnologías de la información y comunicaciones, así como innovación y desarrollo tecnológico. Dicha Agencia, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la Ley 16/2010, del 17 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Administración general y del sector público autonómico de Galicia, está adscrita a la Presidencia de la Xunta de Galicia.

La AMTEGA es un organismo de derecho público de acuerdo a la definición contemplada en el art.2.1.4 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y aglutina las competencias y los recursos humanos, materiales y presupuestarios asociados a las anteriores estructuras TIC dispersas en el sector público autonómico. Por lo tanto, tiene entre sus competencias el diseño y ejecución, en todas las Consellerías y Organismos dependientes de la Xunta, de los proyectos de sistemas y tecnologías de la información que dan soporte a su operativa, en particular el plan de modernización tecnológica del ámbito de los sectores primarios



elaborado conjuntamente con la Consellería de Medio Rural y el Fondo Galego de Garantía Agraria

6.- Que GAIN y AMTEGA, en la ejecución de este proyecto, se someterán a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que refunde el texto de la Ley de contratos del Sector Público.

7.- Que GAIN y AMTEGA conocen los Reglamentos Comunitarios y legislación estatal vigentes en materia de I+D+i.

8.- Que GAIN y AMTEGA cuentan en sus presupuestos con créditos suficientes que permiten asegurar la cofinanciación global del proyecto.

9.- Que el MINECO ha analizado el proyecto que responde a las necesidades de desarrollo económico de la Comunidad Autónoma de Galicia y considera que deben ser objeto de cofinanciación por el FEDER aquellos con mayor capacidad de transformar los resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido, potenciando la transferencia de los resultados de actuaciones científicas y tecnológicas a empresas productoras de bienes o servicios.

10. Que el MINECO valora la contribución del proyecto objeto de ayuda al desarrollo socioeconómico y la competitividad del tejido empresarial del entorno, así como a la integración del sistema ciencia, tecnología, empresa y a la mejora de los servicios públicos mediante la incorporación de bienes o servicios innovadores.

El MINECO, en relación al Proyecto "Civil UAV's Initiative" ha seguido el procedimiento establecido para la selección de operaciones FEDER de la Línea FID – Fomento de la Innovación desde la Demanda y de la Compra Pública Innovadora (Código de actuación DGIC-004 del Programa Operativo Crecimiento Inteligente del FEDER) aprobado el 3 de mayo de 2016.

Igualmente el MINECO ha considerado, dentro de los criterios de selección de operaciones de los Fondos, que el proyecto "Civil UAVs Initiative" se enmarca dentro de los contemplados en el objetivo de difundir el conocimiento y de la cooperación público-privada entre agentes científico-tecnológicos y empresas, apoyando, para ello, a proyectos que estimulen la competitividad empresarial mediante la realización de actividades de I+D+i en las regiones más desarrolladas por parte de la SGCi.

11. Que GAIN y AMTEGA manifiestan que la totalidad de las actuaciones irán encaminadas a la mejora de servicios públicos universales, no de mercado y/o que no generen efectos de distorsión de mercado.

12. Que GAIN y AMTEGA manifiestan que velarán porque las actuaciones impulsen el fomento de la innovación empresarial, a través del empleo de la compra pública innovadora, en coordinación con el MINECO. A tales efectos GAIN y AMTEGA procurarán



maximizar el número de soluciones innovadoras puestas en mercado como resultado del presente convenio de colaboración.

Por todo ello, las partes acuerdan celebrar el presente convenio que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio es establecer la colaboración entre las partes para contribuir a la mejora de los servicios públicos, a través del fomento de la innovación empresarial, mediante la selección de las actuaciones y proyectos reflejados en la cláusula segunda para su cofinanciación por el FEDER 2014-2020.

Asimismo mediante el presente convenio se establecen las obligaciones y derechos de GAIN y AMTEGA, beneficiarios de los fondos FEDER, aplicados para la ejecución del antedicho proyecto.

Segunda. Actuaciones y Proyectos a ejecutar.

Las actividades relacionadas con el proyecto "CIVIL UAVS INITIATIVE", que se llevarán a cabo y serán objeto de cofinanciación, en particular por el FEDER 2014-2020, son las señaladas en el **Anexo I**. Todas las actuaciones quedan sujetas a su correcta realización y justificación en los términos recogidos en este convenio y sus anexos.

Tercera. Obligaciones del MINECO.

- a. El MINECO aportará a GAIN y AMTEGA la cantidad de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL euros (DIECISÉIS MILLONES euros a GAIN y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL euros a AMTEGA) en concepto de anticipo reembolsable FEDER, con cargo a la aplicación presupuestaria 27.14.467C.821.15, para ejecutar el proyecto reflejado en la cláusula segunda de acuerdo a la memoria y presupuesto presentados (**Anexo I**), lo que se aportará en los términos reflejados en los **Anexos X y XI correspondientes al Tramo I o fase de I+D+i**:

- El primer libramiento se realizará a la firma del convenio.
- El segundo libramiento se realizará a los 2 años desde la firma del convenio, tras la certificación a la Autoridad de Gestión del FEDER por parte del MINECO del primer libramiento y al menos el 10% de la cofinanciación total que debe aportar el beneficiario (el MINECO, como Organismo Intermedio del Programa Operativo Crecimiento Inteligente del FEDER, certificará anualmente a la Autoridad de Gestión los gastos elegibles justificados y verificados antes del 1 de octubre de cada año por GAIN y AMTEGA).
- Los importes correspondientes a cada libramiento son los recogidos en el Anexo XI.

b. El importe total del proyecto asciende a VEINTICUATRO MILLONES de euros, con la siguiente distribución:

FASE	PRESUPUESTO (€)	MODALIDAD	PRESUPUESTO SEGÚN MODALIDAD (€)
<u>TRAMO I (FASE I+D)</u>			
GAIN	20.000.000		
AMTEGA	4.000.000		
TOTAL	24.000.000		
<u>ANTICIPO REEMBOLSABLE</u>			
		GAIN	16.000.000
		AMTEGA	3.200.000
		TOTAL	19.200.000
<u>CONTRIBUCIÓN BENEFICIARIO</u>			
		GAIN	4.000.000
		AMTEGA	800.000
		TOTAL	4.800.000
TOTAL (€)	24.000.000		24.000.000

c. Del importe mostrado en el cuadro anterior correspondiente a la modalidad de anticipo reembolsable, el FEDER financia un 80%, DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL euros



(GAIN: DIECISÉIS MILLONES euros y AMTEGA: TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL euros), y el 20% restante, CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL euros, es la aportación nacional a través de la contraparte: GAIN (CUATRO MILLONES euros) y AMTEGA (OCHOCIENTOS MIL euros).

d. Los libramientos se realizarán mediante transferencia bancaria a las siguientes cuentas y entidades bancarias:

GAIN: _____
_____ Banco

AMTEGA: _____
_____ Banco

de conformidad a lo previsto en el **anexo XI**.

e. La cancelación del anticipo reembolsable FEDER se realizará en formalización, sin salida física de fondos. Si los fondos FEDER percibidos no fueran suficientes para amortizar los fondos anticipados, AMTEGA y GAIN ingresarán la diferencia en el Tesoro Público antes del transcurso de tres años contados desde la fecha del pago de la ayuda.

f. A los efectos de la certificación y cancelación del TRAMO I (anticipo reembolsable FEDER), el MINECO, como Organismo Intermedio del Programa Operativo Crecimiento Inteligente del FEDER, certificará anualmente a la Autoridad de Gestión los gastos elegibles justificados y verificados antes del 1 de octubre de cada año.

Estos retornos alcanzarán una cuantía máxima del 80% del importe del gasto total elegible de las actuaciones presupuestadas para el Tramo I (Fase de I+D) en el **Anexo I** y en el **Anexo XI** que ascienden a VEINTICUATRO MILLONES de euros; por tanto la aportación del FEDER será de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL euros (GAIN: DIECISÉIS MILLONES euros y AMTEGA: TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL euros), la de la contraparte será de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL euros: GAIN (CUATRO MILLONES euros) y AMTEGA (OCHOCIENTOS MIL euros), cada uno proporcionalmente a su participación en el presupuesto.

Cuarta. Obligaciones de GAIN y AMTEGA.

a. GAIN y AMTEGA, que serán beneficiarios de las ayudas FEDER, se comprometen a realizar las actuaciones y a efectuar los gastos elegibles comprometidos para la finalidad con que aparecen en los **Anexos I, X y XI** del convenio para la fase de I+D (Tramo I), por un



importe total de VEINTICUATRO MILLONES euros (GAIN: VEINTE MILLONES euros, AMTEGA: CUATRO MILLONES euros), a justificar los mismos ante la SGCi y a ir librando las cantidades correspondientes a la cofinanciación a medida que se vayan realizando las distintas actuaciones del Tramo I (Fase de I+D) de los **Anexos I y XI**.

b. GAIN y AMTEGA, en la ejecución de este proyecto, se someterán a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que refunde el texto de la Ley de contratos del Sector Público. En particular, ejecutará las actuaciones previstas en la cláusula segunda de acuerdo con lo previsto en el anexo X.

c. GAIN y AMTEGA asumen la responsabilidad en el estricto cumplimiento de las previsiones establecidas en los Artículos 107 y 108 del TFUE y normativa que los desarrolla, en particular en lo referente a las oportunas notificaciones y comunicaciones a la Comisión Europea que en su caso fuesen necesarias.

d. GAIN y AMTEGA, de conformidad con el artículo 125.4 b) del Reglamento (CE) 1303/2013, como beneficiarios de la ayuda mantendrán un sistema de contabilidad separado para todas las transacciones relacionadas con las operaciones objeto de cofinanciación o, al menos, contará con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones, debiendo distinguir las partidas presupuestarias de la contabilidad nacional y comunitaria. Todo ello, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional.

e. GAIN y AMTEGA, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda b) de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, acreditarán que se encuentran al corriente del pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros préstamos o anticipos concedidos anteriormente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado con anterioridad al pago establecido en el presente convenio. Asimismo acreditarán que se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de sus obligaciones por reintegro de subvenciones. Para tal efecto, GAIN y AMTEGA entregarán cumplimentado el modelo establecido en el **Anexo XII**, firmado por persona competente, con anterioridad a la firma del presente convenio de colaboración.

f. GAIN y AMTEGA se comprometen a informar cuatrimestralmente a la SGCi de la ejecución del convenio en términos de los compromisos adquiridos, los gastos reconocidos y los pagados aportando la correspondiente conciliación bancaria mediante certificación del saldo de la cuenta del proyecto a final del cuatrimestre.

g. GAIN y AMTEGA que serán beneficiarios de las ayudas FEDER, para realizar los procedimientos de contratación pública de innovación deberá realizar consultas previas al mercado, debiendo justificar su realización ante la SGCi. GAIN y AMTEGA no podrán reservarse la explotación o comercialización con terceros de los resultados de los trabajos

realizados, ni directamente ni a través de terceros, ni acometerá acciones que puedan introducir efectos de distorsión de mercado.

h. Los gastos que se justifiquen al MINECO estarán incluidos entre los considerados elegibles de acuerdo a lo dispuesto en la Orden EHA 524/2008 de 26 de febrero, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Cohesión o norma que la sustituya pudiendo imputarse gastos generales en la medida prevista en ellas. En ningún caso se admitirán gastos generales justificados como cantidades a tanto alzado.

Quinta. Justificación de las actuaciones y gastos realizados.

a. GAIN y AMTEGA justificarán la marcha de las actuaciones presentando una memoria **cuatrimestral** a la SGCi. Dicha memoria contendrá:

1. Un cuadro que recoja la ejecución presupuestaria de cada línea de actuación, en términos de cantidades comprometidas y efectivamente pagadas por GAIN y AMTEGA en el cuatrimestre. Junto con la documentación contable que avale dicho cuadro resumen.
2. Un listado de los principales avances de ejecución y su vinculación con los indicadores del **Anexo VII**
3. Conciliación bancaria mediante certificación del saldo de la cuenta del proyecto al final del cuatrimestre.

b. Justificación **final** a la finalización de cada tramo de financiación. GAIN y AMTEGA tendrán la obligación de justificar a la SGCi los gastos elegibles realizados en la ejecución del proyecto mediante la presentación de una cuenta justificativa consistente en:

1. Certificación por órgano de control independiente de GAIN y AMTEGA del código contable asignado al proyecto que permita identificar las transacciones relacionadas con el mismo, de la toma de razón contable de la ayuda concedida, de los gastos e inversiones del proyecto, de la salida de fondos para el pago de dichos gastos e inversiones y de la recepción de los bienes financiados. Asimismo se presentará cuenta justificativa completa (con copia de los documentos de gasto y pago).
2. Memoria económica consolidada firmada por el responsable legal de GAIN y AMTEGA y de los gastos y pagos efectuados según modelo **Anexo III**.
3. Declaración responsable relativa a la financiación de la actividad subvencionada, según **Anexo IV**, que contendrá la relación de todos los ingresos o ayudas que la hayan financiado, con indicación de su importe y procedencia, firmada por el representante legal y con sello de GAIN y AMTEGA.

4. Declaración responsable, según **Anexo V**, relativa al depósito de la documentación original, con la firma de los representantes legales de GAIN y AMTEGA (una declaración por participante).
5. Acreditación del cumplimiento de las normas de publicidad. A este efecto se cumplimentará Declaración Responsable según modelo **Anexo VI**. El material gráfico (fotografías, ejemplares de publicaciones,...) que evidencie el cumplimiento de estas normas quedará bajo custodia de GAIN y AMTEGA quedando a disposición de la Administración hasta tres años después del cierre del Programa Operativo 2014-2020.
6. Cuestionario de los indicadores de resultado de la actividad según modelo del **Anexo VII**.
7. Elaboración por parte de GAIN y AMTEGA de la lista de control FEDER, según **Anexo VIII**.
8. En el caso de contratos del sector público, certificado del cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, por parte del órgano de control.
9. En el caso de suministro de bienes de equipo y servicios de consultoría y asistencia técnica o prestaciones de análoga naturaleza, cuando el importe no supere la cuantía de 18.000 € (excluido el IVA) para suministros y servicios y de 50.000 € (excluido el IVA) para ejecución de obras, se presentarán, como mínimo, tres ofertas previas de diferentes proveedores. No será necesaria la presentación de dichas ofertas cuando se justifique que no existen en el mercado otras entidades suministradoras.
10. Si GAIN y/o AMTEGA prevén que no va a poder ejecutar en la anualidad que corresponda o en las sucesivas el gasto previsto inicialmente, podrá reintegrar al Tesoro Público parte de la ayuda que ya haya sido librada. Para ello, solicitarán a la SGCi el MODELO 069 (ingresos no tributarios).
11. En el caso de bienes inscribibles en un registro público, escritura de inscripción donde conste el importe de la ayuda recibida y el período durante el cual GAIN y AMTEGA deberán destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la ayuda que no podrá ser inferior a cinco años en el caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes.
12. Memoria de proyecto generador de ingresos de acuerdo con lo previsto en el **Anexo IX** y normativa FEDER aplicable.
13. Memoria técnica justificativa: Se deberá incluir de forma concreta y detallada información sobre el desarrollo y el grado de cumplimiento del proyecto, si se han producido desviaciones en el mismo y sus causas. Se incluirán los siguientes puntos (en formato libre):

- i) Objeto y finalidad del proyecto o actuación.
- ii) Contenido y alcance del proyecto. Resultados obtenidos.
- iii) Plan de trabajo, con referencia expresa a los hitos del proyecto recogidos en el cuestionario de solicitud.
- iv) Cambios producidos en las diferentes partidas del presupuesto financiable no sometidos a autorización expresa. Deberá explicarse el motivo del cambio.
- v) Descripción detallada y comprensiva de los conceptos imputados cargados en la aplicación de justificación, con referencia a su naturaleza, motivo de imputación y vinculación con el proyecto, así como sus posibles desviaciones respecto a lo presupuestado inicialmente.
- vi) Informe sobre el efecto incentivador.
- vii) Justificación de Indicadores: Acreditación de los niveles de ejecución de los indicadores recogidos en el Anexo VII, firmado por el responsable legal de GAIN y AMTEGA (formato libre).

c. La **justificación final** de los gastos deberá realizarse durante los tres meses siguientes a la finalización del periodo de ejecución señalado en la cláusula octava. No obstante lo anterior, el MINECO aceptará una justificación anual para que GAIN y AMTEGA puedan acreditar los gastos incurridos hasta la fecha.

d. El impuesto sobre el valor añadido y demás tributos, sólo serán elegibles cuando el beneficiario de la ayuda los haya abonado y no sean susceptibles de recuperación o compensación, lo que deberá acreditarse fehacientemente por GAIN y AMTEGA.

e. En el caso de que existan **remanentes no aplicados por causas no justificadas**, se devolverá el remanente junto con los intereses de demora, calculados desde la fecha de libramiento del préstamo hasta la fecha de devolución del remanente al Tesoro Público. El interés de demora aplicable será el establecido en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

f. En el caso de que existan **remanentes no aplicados por causas justificadas**, será de aplicación lo establecido en el artículo 77 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria: el reintegro del remanente en este caso devengará el interés previsto en el artículo 17 de dicha Ley, desde la fecha del libramiento del préstamo hasta la fecha de devolución del remanente al Tesoro Público.

Sexta. Sujeción a la normativa FEDER.



A efectos de lo dispuesto en el Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, GAIN y AMTEGA firmarán la declaración responsable recogida como **Anexo II**.

El apoyo a esta actuación será compatible con otras ayudas o subvenciones, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad que las conceda, siempre que conjuntamente no superen el coste total de la actuación subvencionada, ni la cofinanciación FEDER supere el 80% el coste financiable y se respeten la intensidad máxima aplicable y las normativas nacional y comunitaria en esta materia, especialmente la incompatibilidad entre diferentes fondos y programas operativos del mismo fondo. Se deberá comunicar, en su caso, a la SGCi y a la Comunidad Autónoma de Galicia tanto el importe de las mencionadas ayudas como el origen de las mismas.

A esta ayuda le son de aplicación lo dispuesto en el Reglamento (UE) Nº 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1080/2006; el Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo; el Reglamento Delegado (UE) Nº 480/2014 de la Comisión de 3 de marzo de 2014 que complementa el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Séptima. Seguimiento y Evaluación.

Para garantizar la correcta ejecución y el seguimiento de la ayuda FEDER asignada en este Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por seis miembros: tres personas designadas por el MINECO, tres personas designadas por GAIN y AMTEGA. La presidencia de la Comisión corresponde al MINECO a través de la SGCi. La secretaría de la Comisión la ejercerá un representante del GAIN o AMTEGA.

En el plazo de un mes desde la firma del convenio, las partes designarán a sus representantes y lo comunicarán a las otras partes.

Esta comisión realizará el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolverá las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de las cláusulas del mismo, sin perjuicio de las facultades del MINECO como órgano de control de la ayuda concedida. A fin de poder ejercer sus labores de seguimiento, deberá facilitársele a la comisión en el cuarto trimestre de cada año un estado de la ejecución del proyecto en términos de los compromisos adquiridos, pagados o ejecutados.

Esta comisión de seguimiento no sustituye en sus funciones de seguimiento, verificación y control a los órganos de la Administración, especialmente en tareas de justificación y verificación FEDER.

La comisión de seguimiento se reunirá al menos una vez al año. Con independencia de ello, se reconoce a cada parte firmante la facultad de convocar reuniones de la comisión.

Los miembros de esta comisión no generarán derecho económico alguno por su pertenencia a la misma.

Las posibles modificaciones necesarias para la finalización del proyecto deberán solicitarse, a través de la citada comisión, quien propondrá su aprobación a la SGCi, que será quien deberá resolver expresamente su concesión. Cuando las modificaciones impliquen la alteración de los términos del Convenio, las mismas deberán ser objeto de aprobación por acuerdo de las partes mediante la suscripción de la correspondiente Adenda al presente convenio, previo cumplimiento de todos los trámites y requisitos que resulten preceptivos.

En lo no contemplado por ésta cláusula, sobre el funcionamiento y actuaciones de la comisión, se estará a lo dispuesto por la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o norma que la sustituya, sobre órganos colegiados.

Octava. Plazos de ejecución, justificación del proyecto y prórroga.

El plazo de ejecución de actuaciones de la fase de I+D+i finalizará el 31 de diciembre de 2019. Dicho período será destinado íntegra y exclusivamente a las actuaciones previstas en los anexos I, X y XI como tramo I o fase de I+D+i.

El plazo de ejecución de actuaciones podrá ser prorrogado de manera que en ningún caso tenga una duración de más de cuatro años contados desde la fecha de entrada en vigor del convenio.

El plazo de justificación final será de 3 meses contados desde el final del plazo de ejecución.

Novena. Entrada en vigor, vigencia y prórroga.

El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia finalizará cuando se produzca el total cumplimiento de todas las obligaciones asumidas por las partes, entre las que se encuentra el total cumplimiento de la cancelación del anticipo y/o reintegro en su caso de las cantidades debidas. En cualquier caso el periodo de elegibilidad de los gastos se ajustará al periodo de ejecución de actuaciones establecido en la cláusula octava.

Décima. Resolución del Convenio.



a. En caso de extinción del convenio deberán concluirse las actuaciones iniciadas al amparo de este convenio, realizándose la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta el momento.

b. Serán causas de su resolución y revocación, las siguientes:

1. El acuerdo expreso y escrito de las partes.
2. El incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las prescripciones sustanciales contenidas en este convenio, lo que se comunicará por aquella que la invoque a las otras de manera fehaciente. Se considerarán prescripciones sustanciales los contenidos íntegros de los Anexos I (apartados 5 y 6), X y XI.
3. La cancelación total o parcial del proyecto por causas imputables a GAIN y/o AMTEGA o a sus contratistas/subcontratistas.
4. La aplicación, por parte de GAIN y AMTEGA, de la financiación a finalidades y actuaciones distintas de las previstas en este convenio y en sus Anexos I, X y XI.
5. El incumplimiento de la obligación de justificación cuatrimestral y/o final.
6. El incumplimiento de los indicadores FEDER asociados al marco de rendimiento, de acuerdo con lo establecido en el Anexo VII.
7. El incumplimiento por parte de GAIN y/o AMTEGA de las obligaciones derivadas de los artículos 107 y 108 del TFUE y normativa que los desarrolla, en particular en lo referente a las oportunas notificaciones y comunicaciones a la Comisión Europea que en su caso fuesen necesarias.

c. En el caso de resolución del convenio según lo establecido en los apartados anteriores procederá el reintegro de los importes correspondientes más los eventuales intereses de demora calculados de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d. En cuanto a la forma en la que habrán de concluirse las actuaciones correspondientes al tramo I, se actuará de acuerdo con las normas específicas reguladoras del FEDER y los Fondos Estructurales.

e. En el caso de existir más de una parte beneficiaria, los distintos beneficiarios responderán solidariamente en caso de resolución total o parcial del convenio.

Décimo Primera. Publicidad de las actuaciones.

Las partes firmantes se comprometen a hacer constar la colaboración del MINECO en todas las actividades informativas o de promoción en relación con las actuaciones contempladas en este Convenio. Asimismo, se comprometen a observar estrictamente la normativa aplicable en materia de publicidad de los Fondos Estructurales que cofinancian las actuaciones.



Dado que el proyecto está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), se realizará la mención correspondiente de acuerdo con lo establecido en el anexo XII, 2.2. del Reglamento (UE) N° 1303/2013 de 17 de diciembre d 2013 y art. 4 y 5 y Anexo II del Reglamento de Ejecución (UE) N° 821/2014 de 28 de julio de 2014.

Décimo Segunda. Régimen jurídico.

1.- Este convenio es de carácter administrativo, de los contemplados en el artículo 4.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que queda fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios en él contenidos para resolver las dudas y lagunas que pudieran producirse y de la aplicación de la normativa comunitaria que corresponda.

2.- Las fases de justificación y reintegro de la ayuda estarán sometidas al régimen de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La Administración concedente de la ayuda (MINECO) tendrá la capacidad para apreciar el incumplimiento total o parcial de la actuación y tendrá la facultad de resolver de forma ejecutiva los procedimientos de justificación y reintegro. Todo ello sin perjuicio del ulterior recurso que pudiera ser planteado ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En prueba de conformidad, las Partes firman el presente Convenio por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

**Por el Ministerio de Economía y
Competitividad**

D^a María Luisa Poncela García
Secretaria General de Ciencia e Innovación

Por la Agencia Gallega de Innovación

P.D. Resolución de 14 de julio de 2016 del
Presidente de la Agencia Gallega de Innovación

D. Borja Vereá Fraiz
Secretario General Técnico de la Consellería
de Economía, Empleo e Industria

**Por la Agencia para la Modernización
Tecnológica de Galicia**

D^a M.ª del Mar Pereira Álvarez
Directora de la Agencia para la
Modernización
Tecnológica de Galicia

Civil UAVs Initiative

Utilización de sistemas aéreos no tripulados en la mejora de la prestación de servicios públicos

ANEXO I: MEMORIA Y PRESUPUESTO

Proyecto de

- AGENCIA GALLEGA DE INNOVACIÓN (GAIN)
- AGENCIA PARA LA MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DE GALICIA (AMTEGA)

A la

LÍNEA DE FOMENTO DE LA INNOVACIÓN DESDE LA DEMANDA. AL AMPARO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE I+D+i 2014-2020



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD



UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO
DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"



INDICE

1. OBJETO

2. ENTIDADES QUE COLABORAN

2.1 MINECO

2.2 Beneficiario/s

2.2.a. Agencia Gallega de Innovación

2.2.b. Agencia para la Modernización Tecnológica de Galicia

3. LÍNEAS DE ACTUACIÓN

4. EJECUCIÓN DEL CONVENIO

4.1 Oficina de proyecto

4.2 Empleo CPI

4.3 Cronograma

5. PRESUPUESTO

6. RESULTADOS

6.1 Nuevos bienes o servicios innovadores en mercado

6.2 Mejoras del servicio público

6.3 Análisis Coste-Beneficio (ACB)



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD



UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO
DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"



1. OBJETO

El objeto del presente convenio es la selección de proyectos para su cofinanciación por el FEDER 2014-2020, y más específicamente para el proyecto **“Civil UAVs Initiative”**.

Asimismo mediante el presente convenio se establecen las obligaciones y derechos del organismo beneficiario de los fondos FEDER, aplicados para la ejecución del antedicho proyecto.

La propuesta denominada genéricamente **Civil UAVs Initiative** se estructura en dos actuaciones complementarias lideradas por dos departamentos de la Xunta de Galicia:

1. Agencia Gallega de Innovación (GAIN)

La actuación liderada por GAIN se estructura internamente en cinco bloques prioritarios en los que participan diferentes departamentos sectoriales de la Xunta de Galicia (Medio Rural, Mar, Emergencias, Turismo, Patrimonio, etc.) que aspiran a mejorar la prestación de determinados servicios públicos mediante la utilización de UAVs.

2. Agencia Para la Modernización Tecnológica de Galicia (AMTEGA)

Por su parte, la ficha de AMTEGA se centra en el desarrollo de una plataforma (hardware y software) para que los controles en campo asociados a las ayudas de la Política Agraria Común se puedan realizar de forma automatizada mediante medios tecnológicos (en particular mediante el uso de medios aéreos no tripulados, y otros sistemas tecnológicos), aumentando el número de controles, su eficiencia y reduciendo la complejidad y costes de su realización.

La *Civil UAVs Initiative* establece como objetivo el uso innovador de UAV para la resolución de problemas en distintos ámbitos de la administración (agrario, forestal, marítimo, medio ambiental, de gestión del territorio, del patrimonio...). Además de ámbitos sectoriales de actuación, incluye un proyecto concreto (Inspecciones Inteligentes Avanzadas) sobre uno de los ámbitos sectoriales indicados, el agrario, a través del proyecto presentado por Amtega. Por lo tanto, el proyecto Inspecciones Inteligentes Avanzadas está claramente relacionado con la iniciativa Civil UAV, en la medida en que supone la concreción en un proyecto de uno de los ámbitos de aplicación del uso de UAV en la resolución de problemas en ámbitos sectoriales.

Por lo tanto, la participación de la Amtega en la iniciativa Civil UAV supone el diseño y desarrollo de uno de los proyectos de uso de UAV para la resolución de problemáticas concretas (Inspecciones Inteligentes Avanzadas), el desarrollo de la plataforma que dará soporte a dichas soluciones innovadoras en todos los proyectos del ámbito del sector primario (agrario, ganadero, forestal, marítimo, medio ambiental, ...), y la definición de los estándares de integración de las soluciones innovadoras con las plataformas transversales y con los sistemas corporativos de los distintos ámbitos



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD



UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO
DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"



sectoriales en los que Amtega desarrollo las políticas tecnológicas [agrario, ganadero, forestal (Consellería del Medio Rural), marítimo (Consellería del Mar), medio ambiente, territorio (Consellería de Medio Ambiente), patrimonio (Consellería de Cultura)...]

En este anexo las actuaciones se identificarán con el nombre del beneficiario: *Actuación GAIN* y *Actuación AMTEGA*, respectivamente. Sin embargo, el marco general que justifica la actuación en relación con el uso de UAVs en el ámbito civil se encuentra en la información asociada a la *Actuación GAIN*.

1.- Actuación GAIN

Si hay un elemento que identifica a la Comunidad Autónoma de Galicia es su gran riqueza en recursos naturales y culturales.

Galicia cuenta con una extensión de 29.574 km² (5,8% de la superficie española) y ocupa un lugar esencial en el conjunto de España en términos de masa forestal (su superficie forestal arbolada representa el 48% de la totalidad de la Comunidad Autónoma, superando las 1.400.000 hectáreas). Además de ello, se trata de una de las Comunidades autónomas españolas con mayor longitud de costa, con 1.498 kilómetros y destaca a nivel nacional por su patrimonio cultural, caracterizado por su gran riqueza, diversidad y extensión geográfica con una gran vinculación al paisaje que lo rodea.

Estas premisas, unidas a otras particularidades de su territorio tales como la gran dispersión demográfica (de hecho, la fragmentación de los asentamientos poblacionales es uno de los trazos territoriales más singulares de Galicia), han convergido en un modelo económico donde el sector primario adquiere un elevado peso en su estructura económica y donde se ha desarrollado y consolidado un atractivo sector turístico al amparo de su incomparable patrimonio natural y cultural. En este contexto, la Xunta de Galicia se enfrenta a la necesidad de gestionar de un modo eficiente estos recursos que constituyen, ya no sólo los pilares de su propia identidad, sino que representan la base sobre la que asienta una notable parte de su economía y, a cuya gestión, destina un considerable porcentaje de sus recursos.

En otro orden y, dentro de la Estrategia de Especialización Inteligente (RIS3-Galicia) se ha identificado la aeronáutica y, en especial, los UAVs ((Vehículos Aéreos no Tripulados "Unmanned Aerial Vehicles") como una prioridad industrial de Galicia fundamentada en la diversificación de determinados sectores tructores gallegos (como la Automoción, el Naval, o el Metal) a través del uso intensivo de las Tecnologías Facilitadoras hacia otros sectores productivos basados en la hibridación, el conocimiento y la tecnología (como la industria Aeronáutica y Aeroespacial).

En este escenario y, durante los dos últimos años, la Agencia Gallega de Innovación (GAIN) ha diseñado conjuntamente con las Consellerías de la Xunta de Galicia (especialmente con C. Medio Rural y Mar y con la C. de Medio Ambiente) un



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD



UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO
DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"



calendario de reuniones con el objeto de explorar y explotar las potencialidades de los sistemas aéreos no tripulados (UAVs) dentro de sus ámbitos. A esta iniciativa, se agrega la convocatoria (*call*) realizada por la Agencia Gallega de Innovación para identificar potenciales proyectos que incorporen la Contratación Pública de Innovación (CPI) en los departamentos de la Xunta de Galicia, revelando que varios proyectos proponían el uso de sistemas aéreos no tripulados (UAVs) para dar respuesta a sus necesidades.

En base a estos antecedentes, la Xunta de Galicia (a través de la Agencia Gallega de Innovación) ha decidido aprovechar la oportunidad de mejorar la prestación de determinados servicios públicos de la Administración mediante el uso de UAVs y, para ello, se ha diseñado la presente propuesta de CPI (que a su vez se organiza en dos actuaciones) con participación de los siguientes departamentos de la Xunta de Galicia:

- Dirección General de Ordenación y Producción Forestal (Consellería del Medio Rural)
- Agencia Gallega de Emergencias (Vicepresidencia)
- Agencia Turismo de Galicia (Presidencia)
- Dirección General de Pesca, Acuicultura e Innovación Tecnológica (Consellería del Mar)
- Fundación Pública Urgencias Sanitarias de Galicia - 061 (Consellería de Sanidad)
- Instituto de Estudios del Territorio (IET) (Consellería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
- Dirección General de Conservación de la Naturaleza (Consellería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
- Dirección General de Patrimonio Cultural (Consellería de Cultura)

Esta propuesta se enmarca en la Civil UAVs Initiative impulsada por la Xunta de Galicia con el objetivo de promocionar un polo de investigación y tecnología aeronáutica para la utilización de UAVs en el ámbito civil, y especialmente, en la mejora de los servicios públicos. Así, con el presente proyecto, la Agencia Gallega de Innovación pretende dotar a la Administración Autónoma de una serie de soluciones de misión altamente innovadoras y basadas en UAVs (Unmanned Aerial Vehicles) que permitan resolver las necesidades transversales identificadas mediante el aprovechamiento de las virtudes de este tipo de vehículos no tripulados. La Civil UAVs Initiative, publicada en el DOUE (03.06.2015) - BOE (03.06.2015) - DOG (04.06.2015), se estructura en dos fases y, concretamente, esta propuesta se enmarca en la FASE B cuyo objetivo es seleccionar a los fabricantes y desarrolladores de soluciones y servicios concretos basados en UAVs mediante procesos de contratación pública de innovación. Para ello se podrá utilizar, de acuerdo con las circunstancias y particularidades de cada caso, diferentes procedimientos de contratación de innovación: compra pública precomercial, contratación pública de tecnología innovadora o asociación para la innovación. Para el desarrollo de la FASE B, que se iniciará en 2015 con las consultas preliminares del mercado, se pretende conseguir cofinanciación con fondos FEDER.



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD



UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO
DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"



En concreto, durante la fase de diseño de la propuesta realizada en colaboración con los distintos departamentos de la Xunta de Galicia, se han categorizado estas necesidades en cinco grandes bloques prioritarios (cuatro de carácter vertical y uno transversal) y se han identificado una serie de necesidades y sistemas de misión a definir, entre otros, en una futura fase de diálogo con el mercado dentro del modelo de CPI:

1.- Gestión eficiente de los recursos terrestres, agricultura, ganadería y biomasa:

Si bien los recursos naturales de Galicia constituyen uno de sus bienes más preciados, éstos se encuentran sometidos a diversas amenazas.

En la actualidad, una de las principales amenazas para estos recursos son los incendios forestales, los cuales suponen unas pérdidas anuales de miles de hectáreas y cuyo control y extinción representan un alto coste para las arcas públicas.

Dentro de los posibles casos de uso dentro del ámbito de los recursos terrestres y, en base al diálogo mantenido con los distintos departamentos de la Xunta de Galicia durante el diseño de la propuesta, a priori se han identificado los siguientes:

- Prevención de incendios (Consellería del Medio Rural): Los UAVs ofrecen un gran valor desde el punto de vista de la gestión de los incendios forestales: antes de un incendio los UAVs pueden ser empleados para monitorizar la vegetación y estimar estrés hídrico e índices de riesgo; en caso de incendio, pueden ser utilizados para la detección temprana de conatos, confirmación localización y monitorización prestando soporte en una fase temprana a los equipos de extinción y, tras el incendio, los UAVs también son de gran utilidad a la hora de evaluar los efectos del fuego y, particularmente, para la estimación del área quemada.
- Detección de pirómanos (Consellería del Medio Rural): Varios estudios llevados a cabo por la Xunta de Galicia revelan que un alto porcentaje de los incendios forestales en Galicia son de origen intencionado. En este sentido, los UAVs constituyen una solución altamente efectiva para la detección y seguimiento de pirómanos gracias a la posibilidad de realización de misiones de detección diurnas y nocturnas con la capacidad de detección a varios km de distancia.
- Recursos forestales (Consellería del Medio Rural): Con la introducción de nuevas tecnologías de teledetección y ortografía aérea, los UAVs constituyen una herramienta muy valiosa a la hora de proceder al inventario forestal. En la actualidad, la estimación de las variables forestales de interés para la gestión de recursos se calcula habitualmente a través de inventarios de campo mediante muestreos piloto, método que, implica un elevado coste económico, de tiempo y errores de estimación. Gracias a los sistemas de misión basados en UAVs este tipo de inventarios será más rápido, económico y fiable redundando en una mejor gestión de dichos recursos.



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD



UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO
DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"



- Agricultura y ganadería (Consellería del Medio Rural): A la hora de inspeccionar y controlar el ganado y cultivos, las soluciones basadas en UAVs presentan grandes beneficios en materia de optimización de costes, tiempo y recursos.
- Inspecciones inteligentes avanzadas en el sector primario (AMTEGA): Desarrollar una plataforma (hardware y software) para que los controles en campo se puedan realizar de forma automatizada mediante medios tecnológicos (en particular mediante el uso de medios aéreos no tripulados, y otros sistemas tecnológicos), aumentando el número de controles, su eficiencia y reduciendo la complejidad y costes de su realización.
- Otras aplicaciones: este tipo de vehículos presenta grandes ventajas a la hora de su aplicación en otros ámbitos como la medición de volúmenes en canteras, degradación y erosión, etc.

2.- Gestión eficiente de los recursos acuáticos:

Los vertidos y desastres naturales como las mareas rojas tienen un gran impacto en la economía de Galicia, ya no sólo desde el punto de vista de sus costes para la administración (cada año se destina una partida presupuestaria importante a labores de vigilancia y control de vertidos marinos y en efluentes) sino también por su impacto directo en actividades clave para Galicia como la acuicultura, marisqueo y pesca extractiva. A la hora de la gestión de los recursos acuáticos, los sistemas de misión basados en UAVs presentan un gran potencial especialmente en aplicaciones de control y vigilancia:

- Vertidos y residuos (Consellería del Mar, Consellería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio): Los UAVs optimizan la relación coste/prestaciones desde el punto de vista de las misiones para detección temprana de vertidos y residuos así como por su elevado potencial a la hora de facilitar la planificación de las intervenciones de la Administración.
- Cuencas hidrográficas (Consellería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio): El control y gestión de los recursos hídricos disponibles adquiere cada día una mayor importancia, resultando vital conocer el estado de las distintas infraestructuras implicadas, ya sea de regulación o de conducción. Los sistemas de misión basados en UAV's permitirán controlar y analizar el estado de cuencas hidrográficas, áreas de riesgo de inundación y deslizamientos. Adicionalmente permitirán evaluar y cuantificar el nivel de las reservas hidrográficas y su evolución a lo largo de diferentes periodos facilitando la obtención de modelos digitales del terreno en alta resolución que faciliten la simulación y cálculo preciso de las reservas.

2.- Gestión eficiente del territorio, patrimonio cultural y turismo:

Las soluciones de misión basadas en UAVs permitirán gestionar de forma eficiente el territorio y patrimonio cultural de Galicia mediante el desarrollo de sistemas para diversas aplicaciones como, por ejemplo, el inventario y control catastral o el inventario del patrimonio histórico entre otras.



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD



UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO
DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"



Por otra parte, este tipo de plataformas constituyen el vehículo ideal para la integración de sistemas orientados a la valorización turística especialmente para la promoción del patrimonio de interés turístico, el seguimiento y control de destinos y aglomeraciones y la captura de información en diferentes formatos.

Alguno de los potenciales casos de uso identificados en el diálogo mantenido con la administración en la fase de diseño son los recogidos a continuación:

- Catastro (Consellería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio): Con los datos obtenidos a partir de los sensores embarcados en los UAVs se pueden crear mapas catastrales mediante la digitalización de las ortofotografías georreferenciadas. Este tipo de prácticas redundan en unos menores costes de operación, la actualización permanente del inventario y la capacidad de control inmediato sobre la proliferación de edificaciones ilícitas.
- Patrimonio histórico (Consellería de Cultura): Además de las aplicaciones de inventario del patrimonio, los UAVs presentan un gran potencial a la hora de controlar su estado de conservación, valorizarlo e incluso modelarlo en 3D mediante sistemas de fusión multisensorial. La localización de yacimientos arqueológicos también resulta de especial interés tanto desde el punto de vista de la investigación como de su puesta en valor.
- o Turismo (Presidencia): La aplicación natural de los UAVs en turismo se basa en la realización de vídeos y fotografía aérea para actividades de promoción. Además de esta aplicación, se estiman otras no tan evidentes como, por ejemplo, la realización de visitas virtuales a patrimonio inaccesible o el seguimiento y control de aglomeraciones y destinos turísticos.
- Dentro de los potenciales casos de uso identificados, ha de prestarse gran atención a la capacidad de los sistemas de misión basados en UAVs para la generación de mapas cartográficos de grandes superficies con un bajo coste de operación. De este modo, la cartografía generada en base a la distinta información georreferenciada facilitada por el UAV permitirá su explotación en distintas aplicaciones (Consellería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Consellería de Economía, Empleo e Industria, Consellería del Medio Rural, Consellería del Mar etc.): Catastro, Construcción, Meteorología, Comunicaciones, Minería, Geografía, Biología, Oceanografía, Estudios de impacto ambiental, etc.

4.- Gestión eficiente de emergencias:

La utilización de UAVs por parte de los servicios de emergencia proporcionará información vital para la toma de decisiones minimizando costes y riesgos humanos. En concreto, los sistemas de misión con base en UAVs prestarán un gran servicio, entre otras, a la Agencia Gallega de Emergencias especialmente en sus labores de coordinación de múltiples operativos asociados a varias administraciones.



Además de las virtudes ya citadas, este tipo de vehículos permitirán la realización de misiones singulares de control, vigilancia y apoyo a rescate y salvamento de gran valor para la Administración:

- Zonas de desastre (Vicepresidencia-Agencia Galega de Emergencias, Consellería de Sanidad): En caso de accidentes, catástrofes naturales o de origen humano, los UAVs agregan un gran valor a las misiones de búsqueda, rescate y salvamento gracias a su rápido despliegue y capacidad de vuelo en condiciones meteorológicas adversas o de baja visibilidad.
- Valoración de catástrofes (Vicepresidencia-Agencia Gallega de Emergencias): Gracias a los distintos sensores integrados en su carga de pago, los UAVs suponen una solución óptima desde el punto de vista de la valoración de daños con origen en catástrofes naturales o intencionales.
- Apoyo a misiones de búsqueda, rescate y salvamento (Vicepresidencia, Consellería del Mar): Los UAVs pueden desplegarse para realizar tareas de búsqueda y apoyar en las misiones de rescate y salvamento, aumentando la efectividad de las misiones con una notable reducción de los costes de operación.

5.- Gestión y control del Tráfico Aéreo

Mientras que en los cuatro primeros bloques se pretende abordar soluciones funcionales a los diferentes necesidades específicas citadas, en este quinto bloque de carácter transversal se persigue impulsar, posiblemente a través de procedimientos de Contratación Pública Precomercial o Asociación para la Innovación, líneas de investigación orientadas a la resolución de algunos de los problemas más críticos de los UAVs en la actualidad. Entre los puntos que se pretenden abordar en este apartado se pueden citar, a modo de ejemplo, los siguientes:

- Gestión del tráfico aéreo
- Inserción de los UAVs en el espacio aéreo
- Seguridad
- Planificación de misión, etc.

Mediante el desarrollo de soluciones innovadoras de misión basadas en UAVs que den cabida a estas, y otras necesidades transversales a distintos departamentos de la Xunta de Galicia, se conseguirá optimizar el uso de recursos asignados a su gestión gracias a las principales virtudes de las soluciones basadas en el uso de UAVs:

- Amplio espectro de plataformas y, por consiguiente, de tipos de misión
- Se evita el riesgo de vidas humanas durante las misiones (especialmente en aquellas realizadas en condiciones meteorológicas adversas, baja visibilidad o en zonas inaccesibles)
- Operación no limitada por las capacidades humanas (aceleraciones, tiempos de misión...)

- Al no estar pilotados permiten que la cabina se emplee para albergar sistemas de control, comunicación y operación reduciendo, de este modo, las dimensiones de las aeronaves
- Rápido despliegue en el caso de misiones de emergencia
- Operación en tiempo real a diferentes niveles
- Elevada relación coste/eficiencia
- Bajo impacto ambiental
- Capacidad de embarcar cargas de pago de diferente tipo que cubran las necesidades definidas por la administración
- ...

Estas y otras ventajas, junto a la apuesta de la Xunta de Galicia por la promoción de un polo de investigación y tecnología aeronáutica materializada en el Centro de Investigación Aerotransportada INTA-Xunta (CIAR) y el proyecto *Civil UAVs Initiative* para la utilización de UAVs en el ámbito civil y la mejora de los servicios públicos, constituyen el escenario ideal para garantizar el éxito en la generación y desarrollo de soluciones que resuelvan necesidades reales de la administración en el marco de un proyecto como el planteado.

Con el objetivo de identificar y establecer las posibles sinergias con otras actuaciones del ámbito de los UAVs, se contempla la creación de un "Observatorio de otras actuaciones en el ámbito de UAVs".

2.- Actuación AMTEGA

La participación de la Amtega en la iniciativa Civil UAV supone el diseño y desarrollo de uno de los proyectos de uso de UAV para la resolución de problemáticas concretas (Inspecciones Inteligentes Avanzadas), el desarrollo de la plataforma que dará soporte a dichas soluciones innovadoras en todos los proyectos del ámbito del sector primario (agrario, ganadero, forestal, marítimo, medio ambiental...) y la definición de los estándares de integración de las soluciones innovadoras con las plataformas transversales y con los sistemas corporativos de los distintos ámbitos sectoriales en los que Amtega desarrolla las políticas tecnológicas (agrario, ganadero, forestal, marítimo, medio ambiente, territorio, patrimonio...)

Las herramientas de inspección de campo existentes actualmente conducen a que gran parte de la labor se realice a través del registro manual (*) de la información y de cumplimentación de documentación. Para mejorar este proceso y obtener una mayor eficiencia y eficacia en la inspección, es necesario desarrollar soluciones innovadoras para disponer de sistemas y equipamiento tecnológico adaptado que permita de forma automática realizar una gran diversidad de controles complejos: medición de superficie, conteo de unidades de cultivo, altura del cultivo, calidad del terreno, tipología de cultivo,.... También, es necesario acceso telemático a la información y disponer de ayudas expertas automatizadas para la parametrización técnica del proceso y la cumplimentación de los informes.



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD



UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO
DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"



(*) Actualmente se utilizan dispositivos hardware - tablet-PC - y sistemas de gestión que permiten el volcado de la información obtenida en los controles de campo y su posterior volcado y procesamiento en gabinete - herramientas CONSUPAC y SGAMCC - pero exige la presencia in situ de inspectores que es lo que se pretende innovar en el presente proyecto.

Planteamiento de la propuesta:

Según lo establecido en los puntos anteriores, el Fondo Gallego de Garantía Agraria (en adelante, FOGGA), órgano superior de la Consellería del Medio Rural competente en materia de ayudas de la Política Agraria Común, y la Agencia para la Modernización Tecnológica, órgano con competencias en las políticas y desarrollos relacionados con las tecnologías de la información y de la comunicación, proponen la siguiente actuación:

Desarrollar mediante el procedimiento de compra pública de tecnología innovadora una plataforma (hardware y software) para que los controles en campo asociados a las ayudas de la Política Agraria Común se puedan realizar de forma automatizada mediante medios tecnológicos (en particular mediante el uso de medios aéreos no tripulados, y otros sistemas tecnológicos), aumentando el número de controles, su eficiencia y reduciendo la complejidad y costes de su realización.

Actualmente, existe tecnología disponible para ser aplicada y/o desarrollada, no obstante su aplicación en los sectores primarios, su penetración en el mercado y en la sociedad presenta aún barreras importantes relacionadas con la interoperabilidad, integración, seguridad, transparencia para el usuario, usabilidad, facilidad de uso y mantenimiento. Es importante resaltar que los resultados de la fase de I+D+I de este proyecto pueden tomarse de entrada para la particularización y adaptación de estas soluciones en otros ámbitos del control y apoyo de seguimiento en campo del ámbito agrario y forestal; en particular la actualización de la superficie y parcelas vitícolas de Galicia (Registro Vitícola de Galicia), el apoyo en el seguimiento de masas forestales (sanidad vegetal y forestal) o más en general como instrumento de apoyo en el seguimiento de las explotaciones agro-ganaderas y forestales, tanto a nivel de superficie como de explotación. Este fase puede verse también realimentada con los resultados obtenidos durante la vigencia del proyecto de otros proyectos de innovación planteados o en definición por parte de la iniciativa privada en convocatorias Interconecta, Conecta Peme y otras desarrolladas.

La problemática a resolver en Galicia por las particularidades de su terreno que más adelante se exponen, lo convierten en un proyecto referencial para otras regiones europeas con situaciones análogas. A nivel nacional puede ser la base también de proyectos colaborativos entre comunidades autónomas como actualmente se están ya definiendo por el Ministerio de sanidad en el ámbito de CPTI_Salud, en este caso bajo la coordinación del MAGRAMA.



Objetivos de las propuestas

1.- Actuación GAIN

OBJETIVO: Desarrollo en colaboración con la industria de una serie de soluciones innovadoras de misión basadas en UAVs que permitan reducir los costes de gestión de los recursos naturales terrestres y acuáticos, del patrimonio cultural, del turismo y las emergencias; así como mejorar los servicios públicos prestados por la Xunta de Galicia en estos ámbitos.

- Indicador de rendimiento 1: Reducción significativa de los costes de misión
- Indicador de rendimiento 2: Reducción significativa de los costes de gestión
- Indicador de rendimiento 3: Ahorro económico que representa el uso de UAVs respecto a la tecnología y medios actuales
- Indicador de rendimiento 4: Nº de veces que se utilizan UAVs en un determinado servicio público
- Indicador de rendimiento 5: Mejora en la cantidad o calidad de la información obtenida mediante UAVs respecto a la tecnología tradicional

OBJETIVO: Situar a la Galicia como polo de desarrollo investigación y tecnología aeronáutica.

- Indicador de rendimiento 1: Número de empresas gallegas beneficiadas
- Indicador de rendimiento 2: Número de empresas españolas beneficiadas
- Indicador de rendimiento 3: Número de OPIs y CTs gallegos beneficiados
- Indicador de rendimiento 4: Número de OPIs y CTs españoles beneficiados
- Indicador de rendimiento 5: Número de empresas gallegas que han diversificado o pivotado hacia el sector aeronáutico
- Indicador de rendimiento 6: Número de empresas gallegas creadas en el ámbito
- Indicador de rendimiento 7: Número de empresas españolas creadas en el ámbito
- Indicador de rendimiento 8: Número de tecnologías desarrolladas
- Indicador de rendimiento 9: Número productos o servicios innovadores introducidos en el mercado
- Indicador de rendimiento 10: Número de empresas que han introducido productos o servicios innovadores en el mercado

OBJETIVO: Desarrollo de sistemas de misión no existentes en el mercado adaptados a las necesidades de la Xunta de Galicia y las particularidades del territorio que permitan reducir los tiempos de despliegue e intervención y aumentar la cobertura geográfica de las misiones con el empleo de los mínimos medios humanos y materiales.

- Indicador de rendimiento 1: Reducción del tiempo de despliegue e intervención de las misiones
- Indicador de rendimiento 2: Aumento del factor de cobertura geográfica/medios implicados.



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD



UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO
DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"



OBJETIVO: Reducir el impacto sobre los recursos naturales con origen en catástrofes/acciones naturales, accidentales y/o intencionadas.

- Indicador de rendimiento 1: Reducción de las pérdidas económicas con origen en las mareas rojas
- Indicador de rendimiento 2: Reducción del número e impacto de vertidos marinos y fluviales
- Indicador de rendimiento 3: Reducción de la superficie quemada
- Indicador de rendimiento 4: Reducción de las pérdidas económicas por actividades de furtivismo
- Indicador de rendimiento 5: Reducción de las pérdidas económicas por actividades de tala ilegal

OBJETIVO: Optimizar el aprovechamiento de los recursos hídricos.

- Indicador de rendimiento 1: Reducción de las pérdidas hídricas
- Indicador de rendimiento 2: Reducción de las pérdidas económicas por inundaciones

OBJETIVO: Reducir los costes de inventario y control de recursos naturales, territorio y patrimonio.

- Indicador de rendimiento 1: Reducción de costes de control
- Indicador de rendimiento 2: Reducción de costes de inventario
- Indicador de rendimiento 3: Nº de delitos urbanísticos detectados

OBJETIVO: Promover, en colaboración con el sector privado, que las nuevas soluciones tecnológicas de misión alcancen unas ventas por encima de los 50.000.000€

- Indicador de rendimiento 1: Ingresos generados por la explotación comercial de las soluciones tecnológicas desarrolladas (a los 5 años de la inversión)

OBJETIVO: Dotar a la Administración Pública de una serie de soluciones que mejoren la calidad de los servicios prestados.

- Indicador de rendimiento 1: Número de servicios públicos sobre los que ha tenido impacto la solución tecnológica

OBJETIVO: Mejorar la calidad de vida de la sociedad en Galicia.

- Indicador de rendimiento 1: A definir en base al empleo de proxis e indicadores sintéticos

2.- Actuación AMTEGA

Objetivo 1: Integración de la información necesaria para realizar la labor de inspección.

Indicador 1: Número de datos a los que el inspector/supervisor accede on-line

Objetivo 2: Aprovechar las ventajas ofrecidas por las TIC para mejorar la eficiencia en la tarea de inspección.





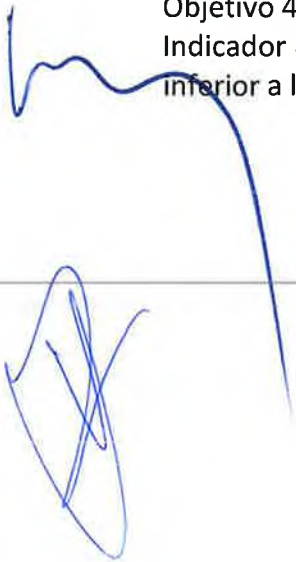
Indicador 2: Incrementar la proporción de superficie de terreno analizada vs. tiempo dedicado.

Objetivo 3: Permitir un mayor grado de control y adecuación a la normativa de las ayudas conforme a las exigencias y recomendaciones comunitarias

Indicador 3: Aumentar el número de expedientes revisados

Objetivo 4: Asegurar la calidad de la labor de inspección.

Indicador 4: Número de parámetros recogidos de forma automática con tasa de error inferior a la determinada



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD



UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO
DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"



2. ENTIDADES QUE COLABORAN

2.1 Ministerio de Economía y Competitividad (MINECO)

La Secretaría de Estado de I+D+i (SEIDI) y, en particular, la Secretaría General de Ciencia e Innovación (SGCI), del Ministerio de Economía y Competitividad (MINECO), y, dentro de la misma, a través de la Subdirección General de Fomento de la Innovación (SGFI) tienen entre sus objetivos el impulso de la Compra Pública Innovadora como instrumento para mejorar los servicios públicos al tiempo que fortalecer las capacidades innovadoras de las empresas, de acuerdo con el Real Decreto 345/2012, de 10 de febrero, que desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Competitividad, modificado por el Real Decreto 1067/2015, de 27 de noviembre, por el que se crea la Agencia Estatal de Investigación y se aprueba su Estatuto.

En particular la SGFI, en base a su experiencia como órgano impulsor de programas de CPI, asesorará a los beneficiarios en la definición de las arquitecturas financieras de CPI con objeto de maximizar el impacto en la innovación empresarial de la presente propuesta. Los beneficiarios consultarán preceptivamente con la SGFI en la elaboración y puesta en marcha de actuaciones de CPI así como en la definición de indicadores y medidas tendentes a fomentar la competitividad empresarial.

2.2 Beneficiario/s

2.2.a. Agencia Gallega de Innovación (GAIN)

La Agencia Gallega de Innovación es una agencia pública autonómica encuadrada en las entidades instrumentales del sector público autonómico gallego reguladas en el título III de la Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Administración General del sector público autonómico de Galicia, tal y como se recoge en el Decreto 50/2012, de 12 de enero, por el que se crea la Agencia Gallega de Innovación y se aprueban sus estatutos (modificado por el Decreto 15/2014, de 6 de febrero). Se encuentra adscrita a la Consellería de Economía, Empleo e Industria de la Xunta de Galicia y cuenta con personalidad jurídica propia diferenciada respecto de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Galicia, patrimonio y tesorerías propias y autonomía de gestión en los términos que precisen las leyes.

GAIN tiene como finalidad fomentar y vertebrar las políticas de innovación en las administraciones públicas gallegas y el apoyo e impulso del crecimiento y de la competitividad de las empresas de Galicia, a través de la implementación de estrategias y programas de innovación eficientes. Sus estatutos le atribuyen, entre otras, las siguientes funciones: la ordenación, planificación, coordinación, ejecución y seguimiento de las competencias en materia de fomento de investigación que tiene atribuidas la Comunidad Autónoma de Galicia en virtud de lo establecido en el artículo 27.19º del Estatuto de autonomía de Galicia y la promoción, gestión y ejecución del Plan Gallego de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica, asumiendo su coordinación, seguimiento y evaluación.



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD



UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO
DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"



GAIN es, por tanto, un organismo de derecho público de acuerdo a la definición contemplada en el art.1.9. y el Anexo III de la Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004 y tiene entre sus funciones la creación, desarrollo y transmisión del conocimiento científico y técnico, la difusión, valorización y transferencia del conocimiento y la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan conocimientos científicos o artísticos.

Este programa de Compra Pública Innovadora en la administración autonómica se desarrolla en el ámbito de las competencias de la Agencia y, en especial, en cumplimiento de uno de los fines recogidos en la Ley 5/2013, de 30 de mayo, de fomento de la investigación y de la innovación de Galicia: "Favorecer e impulsar la innovación en la gestión de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia y del resto del sector público autonómico de Galicia y buscar la efectividad y la eficiencia, así como el máximo beneficio y servicio a las personas usuarias" (Art. 2.c).

La compensación económica estimada para este programa de innovación no superará el nivel necesario para cubrir total o parcialmente los gastos ocasionados. Además, todas las obligaciones de servicio público se van a realizar conforme a un procedimiento de contratación pública que permita seleccionar al candidato capaz de prestar estos servicios al menor coste para la colectividad. Por lo tanto la Agencia Gallega de Innovación cumple los requerimientos indicados en la STJCE de 24 de julio de 2003, Altmark.

2.2.b. Agencia para la Modernización Tecnológica de Galicia (AMTEGA)

La Agencia para la Modernización Tecnológica de Galicia es una agencia pública autonómica, creada por el DECRETO 252/2011, de 15 de diciembre (DOG del 16 de enero de 2012) por el que se crea la Agencia para la Modernización Tecnológica de Galicia y se aprueban sus estatutos, que tiene como objetivos básicos la definición, el desarrollo y la ejecución de los instrumentos de la política de la Xunta de Galicia relativa a tecnologías de la información y comunicaciones, así como innovación y desarrollo tecnológico. Dicha Agencia, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la Ley 16/2010, del 17 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Administración general y del sector público autonómico de Galicia, la Amtega está adscrita a la Presidencia de la Xunta de Galicia. La Amtega aglutina las competencias y los recursos humanos, materiales y presupuestarios asociados a las anteriores estructuras TIC dispersas en el sector público autonómico. Por lo tanto, tiene entre sus competencias el diseño y ejecución, en todas las Consellerías y Organismos dependientes de la Xunta, de los proyectos de sistemas y tecnologías de la información que dan soporte a su operativa, en particular el plan de modernización tecnológica del ámbito de los sectores primarios elaborado conjuntamente con la Consellería del Medio Rural y el Fondo Gallego de Garantía Agraria.

El Fondo Gallego de Garantía Agraria (Fogga), es un organismo autónomo adscrito a la Consellería del Medio Rural de la Xunta de Galicia. De conformidad con lo dispuesto en



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD



UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO
DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"



la Orden de 4 de octubre de 2007, tiene la consideración de organismo pagador de los fondos europeos agrícolas en Galicia. Los estatutos del organismo en los que se reconoce dicha consideración se aprobaron mediante Decreto 7/2014, de 16 de enero, por el que se aprueban los estatutos del Fondo Gallego de Garantía Agraria (Diario Oficial de Galicia, núm. 18, de 28 de enero). El Fondo Gallego de Garantía Agraria como organismo pagador de los fondos europeos agrícolas en Galicia, tiene la responsabilidad de la gestión anual de las ayudas del primero pilar de la Política Agrícola Común basadas en superficies, así como de las de desarrollo rural. Para poder efectuar el pago de las dichas ayudas se precisa de la realización de controles sobre el terreno de admisibilidad y condicionalidad en los ámbitos de medio ambiente y buenas condiciones agrarias y medioambientales de una muestra (que oscilará en torno al 10%) de los 1,3 millones de parcelas declaradas anualmente en Galicia. Aproximadamente se realizan controles sobre el terreno presenciales por controladores de campo de 100.000 parcelas anualmente.

Debido al reparto competencial indicado entre AMTEGA y FOGGA, participarán en la definición del proyecto ambas entidades, aunque el que figure como organismo comprador sea AMTEGA. Como recoge la Ley 7/1994, de 29 de diciembre, por la que se crea el Instituto Lácteo y Ganadero de Galicia, denominación modificada por la de Fondo Gallego de Garantía Agraria en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 7/2002, de 27 de diciembre, de medidas fiscales y de régimen administrativo, el Fogga y la Consellería del Medio Rural 1) ejerce exclusivamente las obligaciones de servicio público en el ámbito de los sectores primarios; 2) Las obligaciones y funciones de la consellería en dicho ámbito están claramente definidas en la mencionada ley; 3) Considerando este marco legal, es conveniente aclarar que cualquier entrada de dinero a través de este programa se realizará de forma objetiva y transparente, y evitando ventaja económicas para la consellería respecto a otras entidades competidoras. 4) La compensación económica estimada para este programa de innovación no superará el nivel necesario para cubrir total o parcialmente los gastos ocasionados. 5) Finalmente el desarrollo del proyecto se van a realizar conforme a los procedimientos de contratación pública que permita seleccionar al prestador que establezca las condiciones más ventajosas para los servicios sociales de Galicia. Por lo tanto este proyecto cumple los requerimientos indicados en la STJCE de 24 de julio de 2003. Altmark.



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD



UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO
DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"




3. LÍNEAS DE ACTUACIÓN

3.1 DESCRIPCIÓN

1.- Actuación GAIN

En la actualidad existen diversas tecnologías que, potencialmente, podrían servir de base a la resolución de necesidades como las contempladas en el presente proyecto pero que, para ello, habrían de ser sometidas a una fase de desarrollo para eliminar importantes barreras que limitan su aplicación actual. El primer factor clave o barrera lo constituye la gran falta de información necesaria para poder ser comparada con la tecnología actual u otras alternativas, requiriendo de una fase de desarrollo adicional que permita su evaluación objetiva pero, además de ello, existen otras limitaciones como el desarrollo de las misiones dentro de la actual normativa con garantías de integración, seguridad, adaptabilidad, facilidad de uso y mantenimiento, interoperabilidad...

En lo que respecta al desarrollo tecnológico, nuestra Comunidad presenta unas grandes ventajas competitivas frente a cualquier otra, que la sitúan como el escenario ideal para garantizar el éxito de este tipo de desarrollos:



1. La Xunta de Galicia ha impulsado la promoción de un polo de investigación y tecnología aeronáutica materializada en el Centro de Investigación Aerotransportada INTA-Xunta (CIAR) y en el proyecto Civil UAVs Initiative para la utilización de UAVs en el ámbito civil y la mejora de los servicios públicos, dentro de la que se abre la posibilidad de crear una serie de plataformas de vuelo UAVs de distinto tipo como soporte a la prueba y validación de las soluciones a desarrollar en el ámbito del presente proyecto.

2. El éxito alcanzado en el desarrollo de la Fase A de la Civil UAVs Initiative confirma las potencialidades del sector aeronáutico/UAVs en Galicia. El objetivo de esa Fase A, que se complementa con la Fase B que se desarrollará a través de este convenio, es seleccionar a uno o varios socios estratégicos tecnológicos e industriales con el/los que se establecerá una colaboración público-privada a través de un acuerdo de asociación para el desarrollo precomercial con el objetivo de desarrollar conjuntamente un polo de investigación y tecnología aeroespacial basada en UAVs.

La participación en el proceso de empresas líderes en el sector de la aeronáutica (Boeing, Airbus, Indra, Inaer, Elbit Siystems, etc.) y la implicación en las ofertas presentadas por esas compañías de un número importante de empresas y de centros tecnológicos y de conocimiento de Galicia fortalecen la iniciativa y consolidan el interés por las potencialidades que ofrecen los UAVs en Galicia.



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD



UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO
DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"



3. Nuestra Comunidad presenta una serie de necesidades reales que, gracias a este tipo de desarrollos podrían ser resueltas de un modo eficaz, redundando en un retorno de inversión inmediato una vez desplegadas las soluciones desarrolladas.

4. En las últimas convocatorias de programas ayudas de I+D+i Ininterconecta y Conecta Peme se han concedido varios proyectos de ámbito regional en esta temática.

Bajo estas premisas y, de cara a garantizar la consecución de los objetivos establecidos, ha de incidirse en el hecho de que, ya no sólo disponemos de unas necesidades reales a cubrir con el desarrollo de este tipo de soluciones, sino que se aporta al proyecto un valor diferencial frente a cualquier otra Comunidad: el compromiso firme y colaborativo de los diferentes departamentos de la Xunta de Galicia con respecto al éxito del proyecto y unas capacidades tecnológicas e infraestructuras singulares únicas en su género. De hecho, algunos de los departamentos de la Xunta de Galicia que participan en esta iniciativa ya tienen alguna experiencia en el ámbito de los UAVs: la Agencia Gallega de Emergencias ha adquirido, en el marco de un proyecto europeo, varias unidades de UAVs y el Instituto de Estudios del Territorio ya ha realizado varias pruebas con UAVs.

Por otra parte y, con el objetivo de apoyar la transferencia al mercado de los desarrollos realizados y su posterior comercialización, la Xunta de Galicia se compromete a hacer públicas las conclusiones del proyecto garantizando la mayor difusión de las mismas en beneficio de sus desarrolladores.

2.- Actuación AMTEGA

Actualmente el FOGGA, en el proceso de tramitación y gestión de las ayudas de la PAC, dedica una cantidad importante de esfuerzo, recursos y tiempo a la realización de controles sobre el terreno de las parcelas receptoras de dichas ayudas. Entre dichos controles se encuentran:

- Trabajos de INSPECCIÓN DE CAMPO DE ADMISIBILIDAD de las parcelas de EXPEDIENTES INDIVIDUALES pertenecientes a AYUNTAMIENTOS SELECCIONADOS en el Plan de Controles, incluyendo base de datos de resultados.
- Trabajos de INSPECCIÓN DE CAMPO DE ADMISIBILIDAD relativos a EXPEDIENTES INDIVIDUALES pertenecientes a AYUNTAMIENTOS NO SELECCIONADOS en el Plan de Controles, incluyendo base de datos de resultados.
- Trabajos de INSPECCIÓN DE CAMPO DE ADMISIBILIDAD relativos la DECLARACIONES DE MONTES VECINALES pertenecientes a AYUNTAMIENTOS

SELECCIONADOS en el Plan de Controles, incluyendo base de datos de resultados.

- Trabajos de INSPECCIÓN DE CAMPO relativos a la CONDICIONALIDAD en EXPEDIENTES INDIVIDUALES CON ADMISIBILIDAD pertenecientes a AYUNTAMIENTOS SELECCIONADOS en el Plan de Controles, incluyendo base de datos de resultados e informes técnicos.

- Trabajos de INSPECCIÓN DE CAMPO relativos a la CONDICIONALIDAD en EXPEDIENTES INDIVIDUALES CON ADMISIBILIDAD pertenecientes a AYUNTAMIENTOS NO SELECCIONADOS en el Plan de Controles, incluyendo base de datos de resultados e informes técnicos.

- Trabajos de INSPECCIÓN DE CAMPO relativos a la CONDICIONALIDAD en DECLARACIONES DE MONTES V+B7ECINALES pertenecientes a AYUNTAMIENTOS SELECCIONADOS en el Plan de Controles, incluyendo base de datos de resultados e informes técnicos.

- Trabajos de INSPECCIÓN DE CAMPO relativos a la CONDICIONALIDAD en EXPEDIENTES INDIVIDUALES SIN ADMISIBILIDAD pertenecientes a AYUNTAMIENTOS SELECCIONADOS en el Plan de Controles, incluyendo base de datos de resultados e informes técnicos.

- Trabajos de INSPECCIÓN DE CAMPO relativos a la CONDICIONALIDAD en EXPEDIENTES INDIVIDUALES SIN ADMISIBILIDAD pertenecientes a AYUNTAMIENTOS NO SELECCIONADOS en el Plan de Controles, incluyendo base de datos de resultados e informes técnicos.

- Trabajos de INSPECCIÓN DE CAMPO relativos a la ADMISIBILIDAD y a la CONDICIONALIDAD en DECLARACIONES DE MONTES VECINALES pertenecientes a AYUNTAMIENTOS NO SELECCIONADOS en el Plan de Controles, incluyendo base de datos de resultados e informes técnicos.- Trabajos de INSPECCIÓN DE CAMPO relativos a cultivos en RECINTOS CONCRETOS, que pertenecen a expedientes que no están seleccionados en el Plan de control.

Dicho trabajo de inspección en campo, consiste en la determinación, para cada agricultor y para las parcelas del expediente individual o monte vecinal, de la utilización existente en la realidad y de las superficies medidas de las utilidades declaradas, es decir, las superficies que cumplen los distintos requisitos establecidos en el PLAN DE CONTROLES SOBRE EL TERRENO DE "AYUDAS DIRECTAS DE LA PAC Y DE DESARROLLO RURAL BASADAS EN SUPERFICIE", CAMPAÑA 15/17. Para ello, las mediciones incluyen comprobaciones de la coherencia entre el uso encontrado en la totalidad de cada uno de los recintos inspeccionados y el uso oficial existente en el SIGPAC. En el caso de parcelas con ayudas agroambientales se verifican también los requisitos específicos que figuran en el Plan.

Asimismo se verifican, para los productores seleccionados en el Plan de Control de la CONDICIONALIDAD para la Comunidad Autónoma de Galicia, los elementos a controlar que correspondan en relación con el ámbito de medio ambiente en las normas de conservación de aves silvestres, protección de aguas subterráneas contra la contaminación y conservación de hábitats naturales; y, en el ámbito de las buenas



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD



UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO
DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"



condiciones agrarias y medioambientales , los elementos que correspondan relativos a la cobertura mínima del suelo, ordenación mínima de la tierra que respete las condiciones específicas del lugar, terrazas de retención, gestión de rastrojos, utilización de la maquinaria idónea, mantenimiento y protección de los pastos permanentes, mantenimiento de los elementos estructurales, prevención de la invasión de las tierras agrícolas por vegetación espontánea, mantenimiento de los olivos y viñedos en buen estado vegetativo, mantenimiento de los hábitats y uso del agua y riego.

También se inspeccionan necesariamente todas las parcelas señaladas como "obligatorias", que suponen un mínimo de un 50% de las parcelas declaradas en cada expediente y grupo de cultivo y un mínimo del 80% de la superficie declarada en cada expediente y grupo, pudiendo alcanzar la inspección el 100% de las parcelas si los resultados así lo exigen, de acuerdo con las normas del "Plan de Controles sobre el terreno de ayudas directas de la PAC basadas en superficies". En lo relativo a la CONDICIONALIDAD, y ayudas agroambientales se inspeccionan necesariamente el 100% de las parcelas de la explotación.

Además, se tienen en cuenta gran cantidad de condicionantes, como son:

- Si al identificar la parcela en el terreno se comprueba que el solicitante cometió un error en su solicitud, de tal forma que los códigos que declaró no corresponden, en realidad, a su parcela sino a la colindante, y esta cumple con la utilización declarada, se tomará nota de esa circunstancia.
- En el caso de zonas donde las fotografías, planos u ortofotos de trabajo no tengan visibles los límites de las parcelas agrícolas, o bien se aprecien errores significativos nos planos, las parcelas se levantan por topografía clásica, GPS, etc., apoyándose en puntos de perfecta identificación.
- Cuando la parcela agrícola sea menor que el recinto SIGPAC, las superficies que se descuenten de este para obtener la primera deberán quedar perfectamente reflejadas en el plano y en las bases de datos.
- En el caso de los controles de CONDICIONALIDAD que se refieren a la comprobación de que no existen indicios de la utilización de determinados productos, en caso de que se habrían detectado restos o embalajes de los mismos se procederá a la toma de muestras según la normativa vigente para, posteriormente, realizar los análisis pertinentes.

- ...

Como se pueden comprobar, los controles a realizar son numerosos, exhaustivos, y procedimentalmente complejos, y actualmente basados en comprobaciones humanas en campo, que requieren el desplazamiento a la parcela de un importante número de técnicos y la realización de múltiples tareas, mediciones, comprobaciones de forma manual; lo que implica que los controles se alarguen en el tiempo, lo que condiciona los tiempos de acceso de los beneficiarios a las ayudas.



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD



UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO
DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"



La aplicación inicial de los UAVs ha estado enfocado sobre todo al ámbito militar, pero inmediatamente a continuación han ido apareciendo multitud de posibles aplicaciones en el ámbito civil, entre las que destacan las de vigilancia del tráfico, incendios, la protección de costas, y muchas otras... Una de estas posibles aplicaciones de los UAVs de uso civil es su utilización para la monitorización agrícola de precisión.

En este ámbito es necesario adquirir de forma sistemática imágenes de la misma zona. Existen programas comerciales, como Bing Maps o Google Maps, que realizan mosaicos a partir de imágenes satelitales, estos sistemas presentan problemas dado que el período de re-visita de un sector es de entre uno y dos años, por lo que resulta imposible realizar estudios en periodos cortos de un terreno.

La facilidad de adquisición de imágenes aéreas se ha ido incrementando a lo largo de los últimos años debido a diversos factores: el hardware para realizar vuelos no tripulados es cada vez más barato, la toma de fotografías digitales puede realizarse con cámaras semiprofesionales, y la transferencia de miles de imágenes entre plataformas ya no es un problema debido al ancho de banda disponible. Todo esto hace posible generar bancos de fotografías propias en sectores de interés para realizar estudios orientados a objetivos específicos.

Uno de los campos de actuación más propicios para los drones en el ámbito civil es el de la agricultura. Se pueden sobrevolar los campos de una forma rápida y captar información diversa gracias a sus sensores. Esto permite que aquellos que gestionan los cultivos tengan a su disposición una herramienta para controlar e incrementar la productividad, y a las administraciones poder ejercer más eficientemente sus responsabilidades, entre otras, de control y análisis de la actividad, así como las tareas planificación de políticas públicas.

3.2 EXISTENCIA DE SOLUCIONES SIMILARES EN EL MERCADO

1.- Actuación GAIN

Actualmente se están desarrollando soluciones de aplicación en el ámbito del presente proyecto que, a priori, presentan una serie de limitaciones que, entre otras y sin la conveniente actividad innovadora, impedirían su adopción por la administración:

- Algoritmia de procesado adaptada a la biodiversidad y orografía de Galicia
- Capacidad de misión sobre diferentes plataformas de vuelo
- Nuevos o mejorados sistemas de fusión sensorial
- Soluciones con capacidad de multi-misión
- Facilidad de despliegue y operación
- Autonomía
- Optimización del ratio coste/eficiencia de las soluciones
- Integración con los sistemas de información disponibles
- Integración con las soluciones desplegadas
- Interoperabilidad



A través del presente proyecto y, gracias a la modalidad de CPI, no sólo se promueve la incorporación a la Administración de una serie de soluciones adaptadas a sus necesidades reales sino que se apoya a las empresas participantes en la etapa de desarrollo, introducción, interacción y validación en el mercado.

2.- Actuación AMTEGA

En el mercado actualmente existen sistemas de teledetección, empleados por otras Comunidades Autónomas, pero en el caso de Galicia por las condiciones edafoclimáticas, así como por la característica del parcelario existente en esta comunidad, con un territorio de 29.874 Km cuadrados (micro parcelas, con crecimiento de la vegetación muy rápido, con condiciones climáticas que dificultan los controles fuera del período estival) imposibilitan la aplicación de dichas tecnologías en esta Comunidad Autónoma. La innovación aportada consistiría en la adaptación de soluciones de vehículos no tripulados a la orografía y particularidades de las parcelas y controles realizados en Galicia, el desarrollo de sistemas expertos para la interpretación y catalogación de la información recogida, así como la articulación de la complementariedad entre las actuaciones realizadas por dichos dispositivos con los controles sobre el terreno actualmente realizados, mediante equipos de dos controladores, mixtos que proceden a la medición de las parcelas, y a la verificación de los requisitos de admisibilidad y condicionalidad. Por exigencia normativa es necesaria como mínimo controlar un 8% de los 1,3 millones de parcelas declaradas anualmente, aunque en función de los resultados de los controles, esa muestra puede incrementarse hasta el 13%. Entre el 30-40% de dichos controles deben seleccionarse aleatoriamente, con lo que los costes de los controles aleatorios de micro parcelas dispersas en todo el territorio se multiplican exponencialmente. Estos controles sobre el terreno deben supervisarse en un 100%, con lo que la tecnología aportada podría emplearse en un primer momento en la fase de supervisión, para a continuación extenderla a la fase de ejecución de los controles.

3.3 POBLACIÓN OBJETO DE LA MEJORA DEL SERVICIO PÚBLICO (Población Diana)

1.- Actuación GAIN

El objeto del presente proyecto consiste en dotar a la Administración Autonómica de una serie de soluciones de misión altamente innovadoras y basadas en UAVs (*Unmanned Aerial Vehicles*) que permitan resolver las necesidades transversales identificadas mediante el aprovechamiento de las virtudes de este tipo de vehículos no tripulados de modo que, gracias a la eficiencia de las soluciones desarrolladas en el ámbito de la gestión de recursos terrestres, acuáticos, de patrimonio, turísticos y de emergencias, las virtudes del mismo serán extensibles a la totalidad de la población como perceptores directos e indirectos de las mejoras aportadas, suponiendo una población diana que alcanza la nada desdeñable cifra de 2,7 millones de habitantes.

2.- Actuación AMTEGA

Galicia gestiona anualmente en torno a 300 M € en ayudas de la Política Agraria Común, que benefician a 41.981 profesionales del sector primario. Los sectores



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD



UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO
DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"



agroalimentario y forestal representan, en su conjunto, el 5,95 % del VAB de Galicia y el 10,89 % del empleo (ICC13). La producción primaria representa el 60 % del total de la actividad económica y el 62 % del empleo, con la ganadería como principal referente económico y social. Por su parte, la industria rinde el 40 % del VAB y ofrece el 38 % del empleo, manteniendo un equilibrio entre la actividad alimentaria y la forestal.

Por lo tanto, además de los siguientes actores del proceso de controles en campo, se puede considerar población objeto del proyecto y de sus beneficios a los ciudadanos pertenecientes al sector indicado:

- Inspectores de PAC: responsables de ejecutar las visitas de inspección e informar respecto a su resultado.
- Supervisores de la actividad de inspección: son los responsables de la organización y supervisión del trabajo de los inspectores.
- Instructores: responsables de tramitar las sanciones que se derivan de las visitas de inspección en las que se detectan infracciones.

En una posible extensión del proyecto a otros ámbitos descritos intervendrían nuevos actores tanto del ámbito agrario del medio rural como de la gestión administrativa.

3.4 OBJETIVOS GLOBALES DEL PROYECTO

1.- Actuación GAIN

Los UAVs constituyen una de las áreas de la industria aeronáutica con mayor potencial de crecimiento, estimándose un volumen de negocio aproximado en 2020 por ventas de UAVs en torno a 67.000 M€ (de los cuales se estima que los sistemas embarcados supondrán aproximadamente un 30%).

En comparación con los vehículos aéreos tripulados, este tipo de aeronaves presentan grandes ventajas como su maniobrabilidad, menores costes de explotación, impacto ambiental y riesgos de operación en entornos y condiciones meteorológicas adversas. Estas premisas han convergido en la proliferación de numerosos desarrollos tecnológicos basados en este tipo de aeronaves para aplicaciones como la prevención de incendios, inventario forestal, patrimonio, seguridad... que, si bien son numerosos en volumen, no lo son tanto en sus cifras de penetración en el mercado debido a, entre otras, las limitaciones indicadas en apartados anteriores (seguridad, integración, interoperabilidad, etc.).

Este proyecto se enmarca en la *Civil UAVs Initiative* impulsada por la Xunta de Galicia con el objetivo de promocionar un polo de investigación y tecnología aeronáutica para la utilización de UAVs en el ámbito civil, y especialmente, en la mejora de los servicios públicos. De modo que, con la presente propuesta, la Agencia Gallega de Innovación pretende dotar a la Administración Autonómica de una serie de soluciones de misión altamente innovadoras y basadas en UAVs (*Unmanned Aerial Vehicles*) que permitan resolver las necesidades transversales identificadas mediante el aprovechamiento de



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD



UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO
DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"



las virtudes de este tipo de vehículos no tripulados; para ello se buscarán tecnologías y desarrollos con un grado de madurez tecnológica intermedia (TRL4-5) y se procederá a su puesta en valor mediante el desarrollo y validación de prototipos y demostradores de sistemas de misión de alto valor añadido gracias a su interacción con los entornos y necesidades reales de la Administración y que, a su vez, demostrarán su potencial impacto en el sistema público de Galicia.

2.- Actuación AMTEGA

El intenso trabajo de inspección a los beneficiarios del pago verde de la PAC hace necesario que los inspectores dispongan de herramientas informáticas de movilidad y que alcancen analizar grandes superficies de terreno. Estas herramientas están orientadas a comprobar que cumplen con los requisitos exigidos para percibir la parte de las subvenciones europeas.

Los UAVS como elemento novedoso de tecnología aplicada al sector de la agricultura ofrecerá la ventaja de poder analizar un terreno extenso, de forma exhaustiva y extraer múltiples imágenes que pueden ser analizadas.

A nivel tecnológico se hace necesario innovar en el diseño y desarrollo de equipamiento de movilidad en tiempo real que facilite la labor de los inspectores y que está integrado y alineado con herramientas de gestión:

- Los UAVs como elemento novedoso de tecnología aplicada al sector de la agricultura ofrecerá la ventaja de poder analizar un terreno extenso, de forma exhaustiva y extraer múltiples imágenes y datos geotemporales localizados que pueden ser analizados.
- Análisis de las diferentes plataformas y propuesta de estándares en el ámbito de la valoración y medición de parámetros de campo.
- Definir una arquitectura abstracta de intercambio de la información recabada por UAVs multifabricante y multiprotocolo que permita la máxima interoperabilidad y escalabilidad futura.
- Evaluar y seleccionar tecnologías de sensores, cámaras y analizadores de última generación, que permitan la medición de diversos parámetros.
- Sistema Integral de inspección desplegable en Cloud, modelado funcional de parámetros, almacenamiento de la información en sistemas Bigdata y explotación de la información con sistemas expertos basados en diversos parámetros y detección de fraude.

A nivel funcional, se deberá innovar en los diferentes ámbitos:

a) Planificación de la inspección:

- Identificación activa de los casos a inspeccionar: se dispondrá de distintas agrupaciones de los cultivos catalogados en base a múltiples dimensiones.
- Identificación de la información de los cultivos: temporalidad, tipologías, tipo de plantas, ...
- Identificación de tipos de controles realizar: parametrización de la información asociada a los controles.



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD



UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO
DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"



- Planificación y programación de agendas: planificación y gestión de rutas.

b) Rapidez y seguridad en la inspección

- Drones programados con planes de vuelo y con diverso equipamiento. Estos equipos deben tener la capacidad para mantener un plan de vuelo predeterminado y poderlo modificar en función de obstáculos y diversos elementos.
- Equipos para la medición de diversos parámetros. Los drones estarán dotados de equipamiento como cámaras multispectrales que permitirán monitorear los pequeños cambios en la radiación visible e infrarroja que las plantas reflejan. Los datos recogidos permitirán identificar control del crecimiento del cultivo, tipo de plantación, extensión de la plantación.
- Información interrelacionada: Cruce de parámetros para identificar posibles fraudes, generar alertas y definir nuevos algoritmos de análisis de información.
- Mecanismos de comunicación online.
- Acceso en tiempo real a la información de la inspección.
- Tránsito automática de la información: Tránsito automática de los parámetros medidos para que formen parte del sistema de análisis de dichos parámetros y de los informes.

c) Control logístico, gestión técnica y soporte

- Definición de protocolos y sistemas automatizados de control de dispositivos, detección de mal funcionamiento, asociación a planes de mantenimiento, etc...
- Actualización remota y autoconfiguración, establecimiento de niveles de seguridad y habilitación de accesos externos.
- Sistemas de activación, bloqueo, provisión y desprovisión automática basada en reglas y calendarios.
- Localización del equipamiento localización basada en GPS.

3.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO

1.- Actuación GAIN

- * Identificación de las tecnologías de partida para el desarrollo de soluciones adaptadas a las necesidades de la administración así como los retos técnicos y tecnológicos a solventar.
- * Identificación de otras necesidades complementarias a las ya identificadas susceptibles de mejora o no cubiertas por la administración a través del diálogo con los departamentos implicados en el proyecto.
- * Realización de I+D aplicada a la mejora de las tecnologías identificadas para su adaptación a las necesidades particulares de la Xunta de Galicia y su territorio (normativa, seguridad, integración, interoperabilidad, facilidad de despliegue y operación, cobertura geográfica, capacidad de multi-misión, inclemencias meteorológicas, biodiversidad...)
- * Impulsar avances en la investigación en aspectos transversales críticos relacionados con la gestión y el control del tráfico aéreo.



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD



UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO
DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"



- * Desarrollo de soluciones de misión que redunden en la mejora de los procesos de gestión de recursos naturales terrestres y acuáticos, gestión del patrimonio y turismo y gestión de emergencias así como en la reducción significativa de sus costes de operación.
- * Capacidad de desarrollo de soluciones de misión transversales a las necesidades particulares de distintos departamentos de la Xunta de Galicia.
- * Puesta en marcha de prototipos y demostración de su eficacia en misiones reales.

2.- Actuación AMTEGA

Los principales objetivos son:

A) Módulo de gestión y planificación de inspecciones:

- Asistencia y elaboración de los planes anuales de inicial de planificación
- Gestión de los criterios y parámetros a tener en cuenta en el plan:
 - o Características de los cultivos.
 - o Requisitos y condiciones de las ayudas.
 - o Excepciones sobre los requisitos.
 - o Factores de ponderación de las ayudas.
- Seguimiento y monitorización de la ejecución del plan de inspección:
 - o Identificación automática de los muestreos a realizar. Porcentajes de control y selección de la muestra.
 - o Preparación de la documentación de cada caso de muestreo.
- Gestión de la agenda de inspectores.
- Explotación de la información para diversos fines.

B) Módulo de ejecución de la inspección con UAVs:

- Gestión de visitas y rutas de inspección:
 - o Recibir las notificaciones de todas las visitas a realizar
 - o Acceder a la información del expediente
 - o Consultar e organizar las visitas a los campos en función diferentes criterios
- Parametrización del equipamiento de inspección:
 - o Zona geográfica a inspeccionar
 - o Diversificación de cultivos (único tipo de cultivo, obligación de diversificación...)
 - o Tipos de superficie y extensiones mínimas y máximas.
 - o Tipología de cultivo.
 - o Altura máxima del cultivo.
 - o Temporalidad del cultivo.
 - o Forma de cultivo: cultivos mixtos en hileras, entresembrados...
- Ejecución de la inspección:
 - o Consulta online de la documentación sobre la visita a realizar
 - o Ejecución de la inspección *in situ* utilizando los UAVs:
 - Extensión del cultivo: superficie cultiva y tipo de cultivo

[Handwritten signature]



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD



UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO
DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"



- Conteo de plantas: La obtención de imágenes permitirán realizar un conteo de las plantas e identificar los tipos de cultivo en grandes extensiones.
 - Identificación del estado de salud del cultivo: Cámaras multiespectrales (imágenes ópticas + imágenes térmicas) que permiten identificar estados de la vegetación para conocer el estado nutricional del cultivo.
 - Índice de vegetación de diferencia normalizada, también conocido como NDVI, es un índice usado para estimar la cantidad, calidad y desarrollo de la vegetación.
 - o Análisis de medidas y datos recopilados
 - o Actualizar el seguimiento de las visitas, incorporar los informes resultantes.
 - o Registrar la actividad de asesoramiento
 - o Disponer de información in situ sobre los campos que están visitando los inspectores
 - o Documentar de forma gráfica las visitas
 - o Asistencia en la elaboración de actas y documentación de actas e informes de forma automatizada
 - o Gestión de procesos de sincronización y almacenamiento documental
 - Módulo de supervisión y de gestión de sanciones e inspecciones:
 - o Seguimiento del cumplimiento de objetivos de inspección respecto o plan de inspección anual
 - o Consultar el estado de las visitas
 - o Acceso a la información documental de la inspección
 - o Gestión de las conciliaciones, reparaciones y rectificaciones
 - o Extraer las estadísticas de la actividad de inspección segundo múltiples criterios
- c) Módulo de control logístico:
- Reserva de equipamiento
 - Distribución del equipamiento
 - Seguimiento del equipamiento a través de GIS

3.5 INTERACCIÓN ENTRE LOS DISTINTOS OBJETIVOS, ACTIVIDADES, TAREAS...

1.- Actuación GAIN

Actividad 1: Diálogo con el mercado y los distintos agentes del sistema:

Orientado a la definición de soluciones innovadoras que permitan resolver necesidades susceptibles de mejora o no cubiertas por la Administración mediante el desarrollo de sistemas de misión basados en UAVs, e incluso a la identificación de otras necesidades complementarias de la Administración no contempladas en el diálogo inicial GAIN-Consellerías. Durante esta fase de diálogo la Xunta de Galicia informará sobre la modalidad de CPI y detallará los objetivos y plazos del programa y las empresas aportarán la información necesaria para la definición de los futuros pliegos de contratación. Además de ello y, en base a este diálogo, se definirá una estrategia



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD



UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO
DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"



común con calendarios, hitos, análisis de riesgos y presupuestos que facilite el despliegue del proyecto.

Objetivos específicos (contenido de I+D con los que interacciona):

- Identificación de las tecnologías de partida para el desarrollo de soluciones adaptadas a las necesidades de la administración así como los retos técnicos y tecnológicos a solventar.
- Identificación de otras necesidades complementarias a las ya identificadas susceptibles de mejora o no cubiertas por la administración a través del diálogo con los departamentos implicados en el proyecto

Actividad 2: Estudio teórico, consentimientos legales y adecuación de las tecnologías al entorno real

Los licitantes asegurarán la mayor adaptación de sus soluciones a los problemas planteados ya no sólo desde el punto de vista de las funcionalidades y resultados esperados sino también incluyendo sus etapas de I+D.

Objetivos específicos (contenido de I+D con los que interacciona):

- Realización de I+D aplicada a la mejora de las tecnologías identificadas para su adaptación a las necesidades particulares de la Xunta de Galicia y su territorio (seguridad, integración, interoperabilidad, facilidad de despliegue y operación, cobertura geográfica, capacidad de multi-misión, inclemencias meteorológicas, biodiversidad...)
- Desarrollo de soluciones de misión que redunden en la mejora de los procesos de gestión de recursos naturales terrestres y acuáticos, gestión del patrimonio y turismo y gestión de emergencias así como en la reducción significativa de sus costes de operación.
- Capacidad de desarrollo de soluciones de misión transversales a las necesidades particulares de distintos departamentos de la Xunta de Galicia.
- Integración en los procesos y sistemas informáticos ya existentes en la Xunta de Galicia (como por ejemplo los actuales procesos y sistemas de gestión de emergencia.

Actividad 3: Publicación de los pliegos

Los licitadores presentarán soluciones innovadoras a desarrollar en un proceso competitivo articulado en tres fases eliminatorias (reducción de riesgos de desarrollo) consistentes en el diseño de soluciones (fase 1), desarrollo de prototipos (fase 2) y prueba de conceptos (fase 3). En esta primera fase se valorarán positivamente aquellas soluciones innovadoras transversales a distintos departamentos de la Xunta de Galicia (i.e: sistema integral de misión de vigilancia: incluyendo, detección de incendios, furtivos, vertidos...etc).

Objetivos específicos (contenido de I+D con los que interacciona):

- Realización de I+D aplicada a la mejora de las tecnologías identificadas para su adaptación a las necesidades particulares de la Xunta de Galicia y su territorio (seguridad, integración, interoperabilidad, facilidad de despliegue y operación, cobertura geográfica, capacidad de multi-misión, inclemencias meteorológicas, biodiversidad...)



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD



UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO
DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"



- Desarrollo de soluciones de misión que redunden en la mejora de los procesos de gestión de recursos naturales terrestres y acuáticos, gestión del patrimonio y turismo y gestión de emergencias así como en la reducción significativa de sus costes de operación.
- Capacidad de desarrollo de soluciones de misión transversales a las necesidades particulares de distintos departamentos de la Xunta de Galicia.

Actividad 4: Construcción de prototipos

Fase de desarrollo, integración y prueba en misiones reales en entornos controlados.

Objetivos específicos (contenido de I+D con los que interacciona):

- Puesta en marcha de prototipos y demostración de su eficacia en misiones reales

Actividad 5: Demostrador de la tecnología

Última fase de demostración y validación de las soluciones gracias a la obtención de un demostrador completo que permita la realización de misiones reales en entornos reales y la evaluación del impacto en el sistema. Esta etapa de demostración y validación se realizará, preferentemente, sobre alguna de las potenciales plataformas de vuelo UAVs de distinto tipo (techo de servicio, velocidad...) que podrían llegar a desarrollarse dentro de la *Civil UAVs Initiative* impulsada por la Agencia Gallega de Innovación.

Objetivos específicos (contenido de I+D con los que interacciona):

- Puesta en marcha de prototipos y demostración de su eficacia en misiones reales.
- Impulsar avances en la investigación en aspectos transversales críticos relacionados con la gestión y el control del tráfico aéreo.

2.- Actuación AMTEGA

En lo relativo a la relación entre los objetivos establecidos:

- Integración de la información necesaria para realizar la labor de inspección. Indicador. Se integrará tanto la información relativa a los expedientes, como la información de parametrización de las distintas ayudas y la información recogida por los drones y los distintos equipos.

- Aprovechar las ventajas ofrecidas por las TIC para realizar la tarea de inspección.

Los drones agilizarán la labor de inspección y la consulta de información de los expedientes en el propio campo, lo que permitirá que los inspectores dispongan de toda la información necesaria.

El seguimiento de los equipos y de su distribución facilitarán realizar un buen uso de los mismos.

- Mejorar la eficiencia en la labor inspectora, reduciendo los costes y optimizándolos.

El disponer de una herramienta de campo comunicada con los sistemas de tramitación agilizará la labor inspectora.



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD



UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO
DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"



- Asegurar la calidad de la labor de inspección: El módulo de supervisión y control permitirá realizar un seguimiento de la labor inspectora y valorar su calidad.

En lo relativo al procedimiento de desarrollo de las actividades y tareas, este viene determinado por las fases que se indican:

1. FASE I: Definición de mapa de dispositivos y aplicaciones
2. FASE II: Análisis del sistema.
3. FASE III: Desarrollo de un prototipo de la solución
4. FASE IV: Pilotaje y Evaluación
5. FASE V: Desarrollo completo y puesta en marcha de la solución

Estas 5 fases de trabajo indicadas tienen interrelación técnica y funcional entre ellas, siendo complementarias y necesarias para la consecución de los objetivos marcados.

En ellas participaran profesionales de la AMTEGA, de la Consellería del Medio Rural, de la Consellería del Mar y empresas en el proceso de definición de los proyectos. Esta coordinación con el sector empresarial, se iniciara con la formalización de un dialogo técnico con el mercado a través de una convocatoria abierta de propuestas de soluciones innovadoras. Se trata de un modelo de relación, en el que busca de forma transparente, la participación de todo tipo de entidades y personas físicas o jurídicas, que tengan la voluntad de colaboración, para la identificación de propuestas innovadoras que contribuirán al proceso de desarrollo y ejecución de este proyecto.

Posteriormente un equipo designado dentro del personal AMTEGA - Conselleria elaborará las especificaciones técnicas de los dispositivos y aplicaciones para realizar las distintas licitaciones CPTI que sea necesario articular. Una vez adjudicadas estas licitaciones, este mismo equipo validará los productos elaborados por las empresas adjudicatarias, coordinará los escenarios demostradores y asegurará la correcta consecución de las pruebas de concepto que se realizarán.

4. EJECUCIÓN DEL CONVENIO

4.1 Oficina de proyecto

4.1.1 EQUIPO GESTOR

1.- Actuación GAIN

INTERVENCIÓN & CONTROL FINANCIERO:

Responsable: Almudena Chacón Pichel (Interventora General de la Xunta de Galicia) [DEDICACIÓN: 2%]

Fco. Javier Sobrino Garfia (Interventor Delegado de la Consellería de Economía Empleo e Industria) [DEDICACIÓN: 5%]"

ASESORÍA JURÍDICA:

Responsable: Manuel Pillado Quintáns (Director General de la Asesoría Jurídica General de la Xunta de Galicia) [DEDICACIÓN: 5%]

Beatriz Allegue Requeijo (Letrada-Jefe del Gabinete de Asesoramiento y Apoyo a la Actualización Normativa de la Xunta de Galicia) [DEDICACIÓN: 10%]

Guillermo González Tato (Asesor Jurídico de la Consellería de Economía, Empleo e Industria) [DEDICACIÓN: 15%]

GESTORES:

Responsable: Manuel Antonio Varela Rey (Director de la Agencia Gallega de Innovación) [DEDICACIÓN: 15%]

Pilar Morgade Saavedra (Directora del Área de Programas de la Agencia Gallega de Innovación) [DEDICACIÓN: 20%]

MECANISMOS DE COORDINACIÓN:

Comité de Coordinación de la Civil UAVs Initiative formado por directores de área de la Agencia Gallega de Innovación y representantes de los departamentos de la Xunta que son los usuarios finales de las soluciones tecnológicas alcanzadas en el marco de esta iniciativa.

OTROS:

Como se ha indicado, esta propuesta se enmarca en la Civil UAVs Initiative impulsada por la Xunta de Galicia, en la cual Agencia Gallega de Innovación actúa como coordinadora general, se encarga de las gestiones administrativas que implica la iniciativa y, además, actúa como órgano contratante, aunque siempre consensuará las decisiones con los beneficiarios y usuarios finales de las tecnologías.

Una vez desarrolladas las soluciones tecnológicas, la Agencia Gallega de Innovación cederá las mismas a los departamentos de la Xunta de Galicia que son los usuarios y beneficiarios finales ya que conseguirán mejorar la prestación de determinados servicios públicos mediante el uso de UAVs. Dichos departamentos son los siguientes:



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD



UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO
DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"



- Dirección General de Ordenación y Producción Forestal (Consellería del Medio Rural)
- Agencia Gallega de Emergencias (Vicepresidencia)
- Agencia Turismo de Galicia (Presidencia)
- Dirección General de Pesca, Acuicultura e Innovación Tecnológica (Consellería del Mar)
- Fundación Pública Urgencias Sanitarias de Galicia - 061 (Consellería de Sanidad)
- Instituto de Estudios del Territorio (IET) (Consellería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
- Dirección General de Conservación de la Naturaleza (Consellería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
- Dirección General de Patrimonio Cultural (Consellería de Cultura)

Los departamentos mencionados, beneficiarios y usuarios finales de esta propuesta, participarán activamente a través de su personal técnico durante todo el desarrollo del proceso, especialmente en la definición de los retos tecnológicos, las prescripciones técnicas y los criterios de valoración; así como en la selección de las mejores propuestas presentadas por el mercado.

En esta propuesta también participa la Agencia para la Modernización Tecnológica de Galicia (AMTEGA), aunque debido a la especificidad de la plataforma tecnológica que se propone desarrollar, basada en el uso de medios aéreos no tripulados y de aplicación al sector primario, se incorpora como una ficha de actuación independiente aunque en el marco de la Civil UAVs Initiative.

Por su parte, el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA) asesorará y validará en los aspectos tecnológicos las diferentes fases y actividades del proceso a través la correspondiente encomienda de gestión entre el INTA y la Agencia Gallega de Innovación.

Además, se contempla la creación de un "Observatorio de otras actuaciones en el ámbito de UAVs en Galicia" con el objetivo de identificar y establecer las posibles sinergias entre todas las actuaciones que en el ámbito de los UAVs se desarrollen en territorio gallego.

2.- Actuación AMTEGA

INTERVENCIÓN & CONTROL FINANCIERO: Jesús Vázquez San Luis - Interventor Delegado de Presidencia de la Xunta de Galicia (dedicación 5%) y Almudena Chacón Pichel - Interventora general Xunta de Galicia (dedicación 2%).

ASESORÍA JURÍDICA: Alfonso Garcia Magariños - Asesor Xurídico de Presidencia de la Xunta de Galicia (dedicación 5%), Manuel Pillado - Director de la Asesoría General Xunta de Galicia (dedicación 5%), Beatriz Allegue - Asesoría General Xunta de Galicia (dedicación 10%)

GESTORES: Mar Pereira Álvarez - Directora de la AMTEGA (dedicación 2%), José Luis Somoza - Gerente de la AMTEGA (dedicación 5%), Carlos Vázquez Mariño - Director del



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD



UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO
DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"



Área de Soluciones Tecnológicas Sectoriales (dedicación 5%), Javier Franco Tubio - Gerente de proyectos de Medio Rural y Montes (dedicación 10%), M.ª Belén Do Campo Piñeiro, - Directora General de Ganadería, Agricultura e Industrias Agroalimentarias y Directora del Fondo Gallego de Garantía Agraria (FOGGA) (dedicación 2%), Simón Rego Vilar - Secretario del FOGGA (dedicación 5%).

MECANISMOS DE COORDINACIÓN:

Comité de Dirección. Formado por los gestores del proyecto sus funciones serán:

- Participación en las reuniones periódicas del Comité de Dirección
- Revisar el avance del proyecto y aprobar nuevas actuaciones
- Validar medidas de mitigación para las situaciones críticas identificadas
- Aprobar los gastos
- Aprobar la información a remitir a diferentes agentes relacionados con el proyecto
- Validar la realización de las acciones de comunicación
- Validar la documentación a entregar en las reuniones del Comité de Seguimiento de los Convenios y de las Reuniones periódicas de seguimiento.

4.1.2 EQUIPO TÉCNICO

1.- Actuación GAIN

• Agencia Gallega de Innovación	Gestores de I+D+i, doctores, ingenieros	Dedicación a tiempo parcial
• Dirección General de Ordenación y Producción Forestal (Consellería del Medio Rural)	Usuarios de la tecnología	Dedicación a tiempo parcial
• Agencia Gallega de Emergencias (Vicepresidencia)	Usuarios de la tecnología	Dedicación a tiempo parcial
• Agencia Turismo de Galicia (Presidencia)	Usuarios de la tecnología	Dedicación a tiempo parcial
• Dirección General de Pesca, Acuicultura e Innovación Tecnológica (Consellería del Mar)	Usuarios de la tecnología	Dedicación a tiempo parcial
• Fundación Pública Urgencias Sanitarias de Galicia - 061 (Consellería de Sanidad)	Usuarios de la tecnología	Dedicación a tiempo parcial
• Instituto de Estudios del Territorio (IET) (Consellería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)	Usuarios de la tecnología	Dedicación a tiempo parcial
• Dirección General de Conservación de la Naturaleza (Consellería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)	Usuarios de la tecnología	Dedicación a tiempo parcial
• Dirección General de Patrimonio Cultural (Consellería de Cultura)	Usuarios de la tecnología	Dedicación a tiempo parcial



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD



UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"



• Agencia para la Modernización Tecnológica de Galicia (AMTEGA)	Desarrolladores de tecnología	Dedicación a tiempo parcial
• Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA)	Especialistas aeronáuticos (Doctores, licenciados e ingenieros)	Dedicación a tiempo parcial

2.- Actuación AMTEGA

Para el desarrollo del proyecto se contara con la participación del personal de la Agencia para la Modernización Tecnológica de Galicia, en particular de la Gerencia de Proyectos de Medio Rural y Montes del Área de Soluciones Tecnológicas Sectoriales, junto con el personal de la Consellería del Medio Rural, en particular de la Dirección General de Ganadería, Agricultura e Industrias Agroalimentarias y del Fondo Gallego de Garantía Agraria (FOGGA), especialmente en las fases de definición, desarrollo, pilotaje y despliegue tecnológico. La realización del proyecto se sustentará en la generación de equipos de trabajo multidisciplinares y multidepartamentales, contando con profesionales de los distintos ámbitos relacionados con la gestión y controles de las ayudas de la Política Agraria Común.

Además, teniendo en cuenta la experiencia que atesora la Xunta de Galicia, en la implantación de proyectos de Compra Pública de Tecnología Innovadora, se estima que trabajaran en la gestión del proyecto 1 persona de dirección con una dedicación del 25%, 2 personas del Área de Soluciones Tecnológicas Sectoriales de la AMTEGA con una dedicación del 50%, 2 personas de la Consellería del Medio Rural con una dedicación del 50% de su tiempo. En paralelo se contara con un grupo de trabajo multidisciplinar de apoyo al proyecto de aproximadamente 10 profesionales del ámbito de la gestión de las ayudas con un porcentaje de dedicación del 20%.

4.1.3 MEDIOS DISPONIBLES

1.- Actuación GAIN

Dentro del marco impulsado por la Xunta de Galicia para la promoción de un polo de investigación y tecnología aeronáutica en Galicia, se dispondrán las siguientes infraestructuras:

- Aeródromo de Rozas: dedicado a UAVs de uso civil y único en su categoría para la realización de pruebas de vuelo a nivel nacional.
- Centro de Investigación Aerotransportada INTA-Xunta (CIAR): centro mixto de titularidad compartida entre la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma, mediante la formalización de un convenio de colaboración entre la Agencia Gallega de Innovación (GAIN), el Instituto Gallego de Promoción Económica (IGAPE) y el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial "Esteban Terradas" (INTA), que se constituirá como un centro de ensayos que ofrece las infraestructuras necesarias para el desarrollo de aeronaves y la evaluación de



campañas a realizar con las mismas, de modo que se puedan llevar a cabo los vuelos de forma eficiente y segura.

- GAIN: La Agencia Gallega de Innovación, a través de su Civil UAVs Initiative para la utilización de UAVs en el ámbito civil y la mejora de los servicios públicos, abre la posibilidad de crear una serie de plataformas de vuelo UAVs de distinto tipo (techo de servicio, velocidad,...) como soporte a la prueba y validación de las soluciones a desarrollar en el ámbito del presente proyecto.

2.- Actuación AMTEGA

La Xunta de Galicia dispone, a través de la AMTEGA, de infraestructura TIC para la puesta en funcionamiento de los sistemas incluidos en el proyecto (en especial el CPDi - Centro de Proceso de Datos de la Xunta de Galicia), y personal TIC dedicado al ámbito de la gestión de ayudas de la PAC, lo que garantiza no solo la puesta en funcionamiento de los sistemas desarrollados, sino también la resolución de incidencias, el soporte a usuarios, la formación y la gestión del cambio.

4.2 Empleo CPI

1.- Actuación GAIN

Para el desarrollo de los proyectos de CPI se realizarán consultas previas al mercado. El desarrollo de dichos proyectos de CPI se realizará mediante contratación pública de innovación, pudiendo aplicar a dichos procesos las diferentes modalidades contempladas: CPTi, CPP y Asociación para la Innovación.

2.- Actuación AMTEGA

Para el desarrollo de los proyectos de CPI se realizarán consultas previas al mercado. El desarrollo de dichos proyectos de CPI se realizará mediante contratación pública usando la modalidad de CPTi, sin descartar si el análisis previo y los resultados de las consultas previas al mercado así lo aconsejan, el uso de la modalidad de Asociación para la Innovación.



5. PRESUPUESTO

Presupuesto total de la *Civil UAVs Initiative* (GAIN + AMTEGA)

		GAIN	AMTEGA	TOTAL	
OFICINA PROYECTO (menor o igual al 30% del presupuesto total)		4.700.000	2.400.000	7.100.000	
Staff (Nueva contratación o personal propio. Máx. 3% presupuesto total y dedicación marginal)		600.000		600.000	
Asistencia Técnica y/o Convenios de Colaboración		4.000.000	1.700.000	5.700.000	
Equipamiento		100.000	100.000	200.000	
Infraestructura/ Inversiones tangibles e intangibles			600.000	600.000	
Fungibles				-	
CPI (mayor o igual al 70% del presupuesto total) + Actuaciones de soporte (Consultas al Mercado...)		15.300.000	1.600.000	16.900.000	
Consultas Mercado		60.000	100.000	160.000	
CPP		6.050.000		6.050.000	
CPTI	Asociación para la Innovación			-	
	Fase 1			-	
	Contrataciones Ordinarias	9.190.000	1.500.000	10.690.000	
	Fase 1	Contrato ordinario	8.240.000	1.300.000	9.540.000
		Fase de Evaluación	950.000	200.000	1.150.000
GASTOS GENERALES (menor o igual al 10% del presupuesto) [Gastos biunívocamente relacionados con el proyecto]				-	
TOTAL ACTUACIÓN CIVIL UAVs INITIATIVE		20.000.000	4.000.000	24.000.000	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD



UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"



6. RESULTADOS

6.1 Nuevos bienes o servicios innovadores en mercado

1.- Actuación GAIN

Bien o servicio innovador	Indicador	Objetivo
Gestión eficiente de los recursos terrestres, agricultura, ganadería y biomasa.	Bien o servicio innovador en el mercado	2
Gestión eficiente de los recursos acuáticos.	Bien o servicio innovador en el mercado	2
Gestión eficiente del territorio, patrimonio cultural y turismo.	Bien o servicio innovador en el mercado	2
Gestión eficiente de emergencias.	Bien o servicio innovador en el mercado	2

2.- Actuación AMTEGA

Desarrollar mediante el procedimiento de compra pública de tecnología innovadora una plataforma (hardware y software) para que los controles en campo asociados a las ayudas de la Política Agraria Común se puedan realizar de forma automatizada mediante medios tecnológicos (en particular mediante el uso de medios aéreos no tripulados, y otros sistemas tecnológicos), aumentando el número de controles, su eficiencia y reduciendo la complejidad y costes de su realización.

Se debe considerar, que el porcentaje de parcelas controladas en una campaña supera las 100.000; y dicha campaña de control permite la gestión y pago a los beneficiarios de unas ayudas que superan los 200 M € anuales. En dicha fase piloto se pretende evaluar la viabilidad del uso de dichos medios sobre un subconjunto de parcelas (1.000), comprobando tanto su viabilidad técnica, la económica, la fiabilidad en la aplicación en dicho tipo de actividad (con un porcentaje de éxito en el control superior al 90%).

6.2 Mejoras del servicio público

1.- Actuación GAIN

OBJETIVO: Desarrollo en colaboración con la industria de una serie de soluciones innovadoras de misión basadas en UAVs que permitan reducir los costes de gestión de los recursos naturales terrestres y acuáticos, del patrimonio cultural, del turismo y las emergencias; así como mejorar los servicios públicos prestados por la Xunta de Galicia en estos ámbitos.

- Indicador de rendimiento 1: Reducción significativa de los costes de misión



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD



UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO
DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"



- Indicador de rendimiento 2: Reducción significativa de los costes de gestión
- Indicador de rendimiento 3: Ahorro económico que representa el uso de UAVs respecto a la tecnología y medios actuales
- Indicador de rendimiento 4: Nº de veces que se utilizan UAVs en un determinado servicio público
- Indicador de rendimiento 5: Mejora en la cantidad o calidad de la información obtenida mediante UAVs respecto a la tecnología tradicional

OBJETIVO: Situar a la Galicia como polo de desarrollo investigación y tecnología aeronáutica.

- Indicador de rendimiento 1: Número de empresas gallegas beneficiadas
- Indicador de rendimiento 2: Número de empresas españolas beneficiadas
- Indicador de rendimiento 3: Número de OPIs y CTs gallegos beneficiados
- Indicador de rendimiento 4: Número de OPIs y CTs españoles beneficiados
- Indicador de rendimiento 5: Número de empresas gallegas que han diversificado o pivotado hacia el sector aeronáutico
- Indicador de rendimiento 6: Número de empresas gallegas creadas en el ámbito
- Indicador de rendimiento 7: Número de empresas españolas creadas en el ámbito
- Indicador de rendimiento 8: Número de tecnologías desarrolladas
- Indicador de rendimiento 9: Número productos o servicios innovadores introducidos en el mercado
- Indicador de rendimiento 10: Número de empresas que han introducido productos o servicios innovadores en el mercado

OBJETIVO: Desarrollo de sistemas de misión no existentes en el mercado adaptados a las necesidades de la Xunta de Galicia y las particularidades del territorio que permitan reducir los tiempos de despliegue e intervención y aumentar la cobertura geográfica de las misiones con el empleo de los mínimos medios humanos y materiales.

- Indicador de rendimiento 1: Reducción del tiempo de despliegue e intervención de las misiones
- Indicador de rendimiento 2: Aumento del factor cobertura geográfica/medios implicados.

OBJETIVO: Reducir el impacto sobre los recursos naturales con origen en catástrofes/acciones naturales, accidentales y/o intencionadas.

- Indicador de rendimiento 1: Reducción de las pérdidas económicas con origen en las mareas rojas
- Indicador de rendimiento 2: Reducción del número e impacto de vertidos marinos y fluviales
- Indicador de rendimiento 3: Reducción de la superficie quemada
- Indicador de rendimiento 4: Reducción de las pérdidas económicas por actividades de furtivismo



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD



UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"



- Indicador de rendimiento 5: Reducción de las pérdidas económicas por actividades de tala ilegal

OBJETIVO: Optimizar el aprovechamiento de los recursos hídricos.

- Indicador de rendimiento 1: Reducción de las pérdidas hídricas
- Indicador de rendimiento 2: Reducción de las pérdidas económicas por inundaciones

OBJETIVO: Reducir los costes de inventario y control de recursos naturales, territorio y patrimonio.

- Indicador de rendimiento 1: Reducción de costes de control
- Indicador de rendimiento 2: Reducción de costes de inventario
- Indicador de rendimiento 3: Nº de delitos urbanísticos detectados

OBJETIVO: Promover, en colaboración con el sector privado, que las nuevas soluciones tecnológicas de misión alcancen unas ventas por encima de los 50.000.000€

- Indicador de rendimiento 1: Ingresos generados por la explotación comercial de las soluciones tecnológicas desarrolladas (a los 5 años de la inversión)

OBJETIVO: Dotar a la Administración Pública de una serie de soluciones que mejoren la calidad de los servicios prestados.

- Indicador de rendimiento 1: Número de servicios públicos sobre los que ha tenido impacto la solución tecnológica

OBJETIVO: Mejorar la calidad de vida de la sociedad en Galicia.

- Indicador de rendimiento 1: A definir en base al empleo de proxies e indicadores sintéticos

2.- Actuación AMTEGA

Objetivo 1: Integración de la información necesaria para realizar la labor de inspección.

Indicador 1: Número de datos a los que el inspector/supervisor accede on-line

Objetivo 2: Aprovechar las ventajas ofrecidas por las TIC para mejorar la eficiencia en la tarea de inspección.

Indicador 2: Incrementar la proporción de superficie de terreno analizada vs. tiempo dedicado.

Objetivo 3: Permitir un mayor grado de control y adecuación a la normativa de las ayudas conforme a las exigencias y recomendaciones comunitarias

Indicador 3: Aumentar el número de expedientes revisados

Objetivo 4: Asegurar la calidad de la labor de inspección.

Indicador 4: Número de parámetros recogidos de forma automática con tasa de error inferior a la determinada



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD



UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO
DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"



6.3 Análisis Coste-Beneficio (ACB)

Tabla resumen análisis Coste-Beneficio de Civil UAVs Initiative

BENEFICIOS = B _i											
AÑO = i, n=8 (n = nº años generación beneficios)	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023			
	ahorro/año	ahorro/año	ahorro/año	ahorro/año	ahorro/año	ahorro/año	ahorro/año	ahorro/año	ahorro/año	ahorro/año	ahorro/año
Control del medio marino	0	0	0	0	96.478	96.478	96.478	96.478	96.478	96.478	96.478
Servicio de Guardacostas	0	0	0	0	3.230.901	3.230.901	3.230.901	3.230.901	3.230.901	3.230.901	3.230.901
Gestión de flujos turísticos	0	0	0	0	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000
Prevención y control de incendios	0	0	0	0	6.756.952	6.756.952	6.756.952	6.756.952	6.756.952	6.756.952	6.756.952
Gestión del Patrimonio cultural	0	0	0	0	21.000	21.000	21.000	21.000	21.000	21.000	21.000
Urgencias sanitarias	0	0	0	0	138.522	138.522	138.522	138.522	138.522	138.522	138.522
Inspecciones Inteligentes Avanzadas	0	0	0	0	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000
BENEFICIO/AÑO = B_i	0	0	0	0	10.403.853	10.403.853	10.403.853	10.403.853	10.403.853	10.403.853	10.403.853
COSTES = C_i											
PRESUPUESTO TOTAL:	24.000.000										
VALOR ACTUAL											
Bi-Ci	-24.000.000	0	0	0	10.403.853	10.403.853	10.403.853	10.403.853	10.403.853	10.403.853	10.403.853
TIPO ACTUALIZACION ANUAL = r _i		1%	1%	1%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
(1+r _i) ⁱ	1,00	1,01	1,02	1,03	1,05	1,07	1,09	1,12			
VALOR ACTUALIZADO A 2016/AÑO = VA _i = Bi-C _i / (1+r _i) ⁱ :	-24.000.000	0	0	0	9.899.880	9.705.764	9.515.455	9.328.878			
CALCULO DEL VALOR ACTUAL NETO (VAN) AL 2015											
VAN = SUMA (B_i-C_i) / (1+r_i)ⁱ =	14.449.977										
CALCULO DE LA TASA INTERNA DE RENDIMIENTO (TIR)											
VAN = SUMA (B_i-C_i) / (1+r_i)ⁱ = 0	10,7%										

*Los resultados podrían aplicarse a otros organismos públicos de otras administraciones con facilidad, generando un impacto muy superior al nivel del Estado, sin necesidad de replicar en cada caso la inversión prevista en esta iniciativa, gracias a la reducción del coste de aprendizaje



Quienes son los Beneficiarios:

En base a estos antecedentes, la Xunta de Galicia (a través de la Agencia Gallega de Innovación) ha decidido aprovechar la oportunidad de mejorar la prestación de determinados servicios públicos de la Administración mediante el uso de UAVs y, para ello, se ha diseñado la presente propuesta de CPI con participación de los siguientes departamentos de la Xunta de Galicia:

- Dirección General de Ordenación y Producción Forestal (Consellería del Medio Rural)
- Agencia Gallega de Emergencias (Vicepresidencia)
- Agencia Turismo de Galicia (Presidencia)
- Dirección General de Pesca, Acuicultura e Innovación Tecnológica (Consellería del Mar)
- Fundación Pública Urgencias Sanitarias de Galicia - 061 (Consellería de Sanidad)
- Instituto de Estudios del Territorio (IET) (Consellería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
- Dirección General de Conservación de la Naturaleza (Consellería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
- Dirección General de Patrimonio Cultural (Consellería de Cultura)

Posibles Casos de USO

- Gestión eficiente de los recursos terrestres, agricultura, ganadería y biomasa: Dentro de los posibles casos de uso en el ámbito de los recursos terrestres y, en base al diálogo mantenido con los distintos departamentos de la Xunta de Galicia durante el diseño de la propuesta, a priori se han identificado los siguientes:

- Prevención de incendios (Consellería del Medio Rural): Los UAVs ofrecen un gran valor desde el punto de vista de la gestión de los incendios forestales: antes de un incendio los UAVs pueden ser empleados para monitorizar la vegetación y estimar estrés hídrico e índices de riesgo; en caso de incendio, pueden ser utilizados para la detección temprana de conatos, confirmación localización y monitorización prestando soporte en una fase temprana a los equipos de extinción y, tras el incendio, los UAVs también son de gran utilidad a la hora de evaluar los efectos del fuego y, particularmente, para la estimación del área quemada.
- Detección de pirómanos (Consellería del Medio Rural): Varios estudios llevados a cabo por la Xunta de Galicia revelan que un alto porcentaje de los incendios forestales en Galicia son de origen intencionado. En este sentido, los



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD



UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO
DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"



UAVs constituyen una solución altamente efectiva para la detección y seguimiento de pirómanos gracias a la posibilidad de realización de misiones de detección diurnas y nocturnas con la capacidad de detección a varios km de distancia

- Recursos forestales (Consellería del Medio Rural): Con la introducción de nuevas tecnologías de teledetección y ortografía aérea, los UAVs constituyen una herramienta muy valiosa a la hora de proceder al inventario forestal. En la actualidad, la estimación de las variables forestales de interés para la gestión de recursos se calcula habitualmente a través de inventarios de campo mediante muestreos piloto, método que, implica un elevado coste económico, de tiempo y errores de estimación. Gracias a los sistemas de misión basados en UAVs este tipo de inventarios será más rápido, económico y fiable redundando en una mejor gestión de dichos recursos.

- Agricultura y ganadería (Consellería del Medio Rural): A la hora de inspeccionar y controlar el ganado y cultivos, las soluciones basadas en UAVs presentan grandes beneficios en materia de optimización de costes, tiempo y recursos.

- Otras aplicaciones: este tipo de vehículos presenta grandes ventajas a la hora de su aplicación en otros ámbitos como la medición de volúmenes en canteras, degradación y erosión, etc.

- Gestión eficiente de los recursos acuáticos: Los vertidos y desastres naturales como las mareas rojas tienen un gran impacto en la economía de Galicia, ya no sólo desde el punto de vista de sus costes para la administración (cada año se destina una partida presupuestaria importante a labores de vigilancia y control de vertidos marinos y en efluentes) sino también por su impacto directo en actividades clave para Galicia como la acuicultura, marisqueo y pesca extractiva. A la hora de la gestión de los recursos acuáticos, los sistemas de misión basados en UAVs presentan un gran potencial especialmente en aplicaciones de control y vigilancia:

o Vertidos y residuos (Consellería del Mar, Consellería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio): Los UAVs optimizan la relación coste/prestaciones desde el punto de vista de las misiones para detección temprana de vertidos y residuos, así como por su elevado potencial a la hora de facilitar la planificación de las intervenciones de la Administración.

o Cuencas hidrográficas (Consellería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio): El control y gestión de los recursos hídricos disponibles adquiere



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD



UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO
DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"



cada día una mayor importancia, resultando vital conocer el estado de las distintas infraestructuras implicadas, ya sea de regulación o de conducción. Los sistemas de misión basados en UAV's permitirán controlar y analizar el estado de cuencas hidrográficas, áreas de riesgo de inundación y deslizamientos. Adicionalmente permitirán evaluar y cuantificar el nivel de las reservas hidrográficas y su evolución a lo largo de diferentes periodos facilitando la obtención de modelos digitales del terreno en alta resolución que faciliten la simulación y cálculo preciso de las reservas.

- Gestión eficiente del territorio, patrimonio cultural y turismo: Las soluciones de misión basadas en UAVs permitirán gestionar de forma eficiente el territorio y patrimonio cultural de Galicia mediante el desarrollo de sistemas para diversas aplicaciones como, por ejemplo, el inventario y control catastral o el inventario del patrimonio histórico entre otras.

Por otra parte, este tipo de plataformas constituyen el vehículo ideal para la integración de sistemas orientados a la valorización turística especialmente para la promoción del patrimonio de interés turístico, el seguimiento y control de destinos y aglomeraciones y la captura de información en diferentes formatos.

Alguno de los potenciales casos de uso identificados en el diálogo mantenido con la administración en la fase de diseño son los recogidos a continuación:

- Catastro (Consellería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio): Con los datos obtenidos a partir de los sensores embarcados en los UAVs se pueden crear mapas catastrales mediante la digitalización de las ortofotografías georreferenciadas. Este tipo de prácticas reduce en unos menores costes de operación, la actualización permanente del inventario y la capacidad de control inmediato sobre la proliferación de edificaciones ilícitas.

- Patrimonio histórico (Consellería de Cultura): Además de las aplicaciones de inventario del patrimonio, los UAVs presentan un gran potencial a la hora de controlar su estado de conservación, valorizarlo e incluso modelarlo en 3D mediante sistemas de fusión multisensorial. La localización de yacimientos arqueológicos también resulta de especial interés tanto desde el punto de vista de la investigación como de su puesta en valor.

- Turismo (Presidencia): La aplicación natural de los UAVs en turismo se basa en la realización de vídeos y fotografía aérea para actividades de promoción. Además de esta aplicación, se estiman otras no tan evidentes como, por



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD



UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO
DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"



ejemplo, la realización de visitas virtuales a patrimonio inaccesible o el seguimiento y control de aglomeraciones y destinos turísticos.

- Dentro de los potenciales casos de uso identificados, ha de prestarse gran atención a la capacidad de los sistemas de misión basados en UAVs para la generación de mapas cartográficos de grandes superficies con un bajo coste de operación. De este modo, la cartografía generada en base a la distinta información georreferenciada facilitada por el UAV permitirá su explotación en distintas aplicaciones (Consellería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Consellería de Economía, Empleo e Industria, Consellería del Medio Rural, Consellería del Mar, etc.): Catastro, Construcción, Meteorología, Comunicaciones, Minería, Geografía, Biología, Oceanografía, Estudios de impacto ambiental, etc.

- Gestión eficiente de emergencias: La utilización de UAVs por parte de los servicios de emergencia proporcionará información vital para la toma de decisiones minimizando costes y riesgos humanos. En concreto, los sistemas de misión con base en UAVs prestarán un gran servicio, entre otras, a la Agencia Gallega de Emergencias especialmente en sus labores de coordinación de múltiples operativos asociados a varias administraciones.

Además de las virtudes ya citadas, este tipo de vehículos permitirán la realización de misiones singulares de control, vigilancia y apoyo a rescate y salvamento de gran valor para la Administración:

- Zonas de desastre (Vicepresidencia -Agencia Gallega de Emergencias, Consellería de Sanidad): En caso de accidentes, catástrofes naturales o de origen humano, los UAVs agregan un gran valor a las misiones de búsqueda, rescate y salvamento gracias a su rápido despliegue y capacidad de vuelo en condiciones meteorológicas adversas o de baja visibilidad.

- Valoración de catástrofes (Vicepresidencia-Agencia Gallega de Emergencias): Gracias a los distintos sensores integrados en su carga de pago, los UAVs suponen una solución óptima desde el punto de vista de la valoración de daños con origen en catástrofes naturales o intencionales.

- Apoyo a misiones de búsqueda, rescate y salvamento (Vicepresidencia, Consellería del Mar): Los UAVs pueden desplegarse para realizar tareas de búsqueda y apoyar en las misiones de rescate y salvamento, aumentando la efectividad de las misiones con una notable reducción de los costes de operación.

- Detección temprana de actos vandálicos.



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD



UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO
DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"



ANÁLISIS DETALLADO DEL COSTE-BENEFICIO DE LAS LÍNEAS INCLUIDAS EN LA TABLA RESUMEN

- Control medio marino
- Urgencias sanitarias
- Turismo
- Prevención y control de incendios
- Patrimonio cultural
- Guardacostas
- Inspecciones Inteligentes Avanzadas



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD



UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO
DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"



Mejoras en Costes directos con el uso de UAVs

Escenario:

- Desarrolla iniciativas en la lucha contra la contaminación marina accidental y la oceanografía operacional
- Cuenta con 58 estaciones de muestreo (-42 oceánicas y 16 costeras) repartidas a lo largo de la costa gallega, en las que la frecuencia de muestreo es semanal.
- Estas mediciones de las condiciones oceanográficas y variables de la oceanografía química, representan un total de 54.226 determinaciones anuales.
- Además, el INTECMAR junto con otras instituciones de España y Portugal, está involucrado en la instalación y mantenimiento de una infraestructura fronteriza de observación del océano en su margen ibérica.
- Semanalmente, el INTECMAR emite un informe para cada una de las estaciones de muestreo.
- La misma red de puntos de muestreo también se utiliza para controlar el fitoplancton tóxico y no-tóxico y también de los pigmentos fotosintéticos.
- Los recuentos de fitoplancton y las determinaciones de los pigmentos se remitan a un informe semanal

Costes:

Equipamiento (amortización)	89.821 €	Recoge el coste de la amortización anual de los equipos más importantes de la Unidad en su laboratorio, entre las que destacan los microscopios, balanzas, cámaras y otros. Y una parte proporcional de la amortización de los vehículos que se utilizan para el muestreo. Los porcentajes de amortización se ajustan a la normativa contable en vigor y se comparan con los resultados anuales auditados
Material fungible	14.047 €	Incluye todo el material que anualmente deben ponerse en el laboratorio para permitir la recogida de muestras y su análisis. Son materiales tales como filtros, vidrio, etc.

Coste recogida muestras	145.462 €	<p>Esta cantidad incluye los costes derivados de la salida al mar y posterior recogida de las muestras de agua que serán analizadas en el laboratorio. Se incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> * El coste de usar Buques Oceanográficos (Navaz y Lura) mediante convenio con el Instituto Español de Oceanografía, con los que se recogen las muestras en agua de las Rías Gallegas. * El coste de desplazamiento a los puntos de embarque que el personal realiza a diario y que incluye los gastos de combustible, peaje o el mantenimiento del coche. * El coste de transporte urgente de muestras que las cofradías y biólogos de la zona envían de forma habitual al Intecmar.
Personal da Unidad y otros	143.248 €	Costes de personal en 2015 que trabaja en la recogida de muestras, tanto en la Unidad de Oceanografía, como una parte proporcional del personal de las unidades vinculadas, como Muestreo y Modelado Oceanográfico. (Total: 10 personas)
Costes indirectos Intecmar	21.309 €	Costes de funcionamiento del Intecmar, obtenidos de los datos anuales de 2014. Se distribuyen con la misma proporción entre las once unidades de gasto. Ejemplos de estos gastos: suministro de energía, agua, comunicaciones, limpieza, materia de oficina, etc.
Total costes anual unidad	392.578 €	

Hipótesis:

Para realizar un análisis exhaustivo y exacto requeriría tener un desglose detallado de cada partida, pero se pueden hacer algunas hipótesis que no necesitaran de mayor desglose para tener una aproximación sobre las posibles ventajas de aplicar los UAVs a este ámbito.

Para ello, el análisis debe realizarse con estimaciones de ahorro en cada una de las partidas de coste y estas podrían ser las siguientes:



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD



UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO
DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"



1) Equipamiento: al recoger aquí la amortización de los vehículos usados para el desplazamiento a los diversos puntos de recogida, podemos estimar que no será necesario la compra de nuevos vehículos. Lo que supondrá aproximadamente un ahorro/anual en amortizaciones de unos 8Mil.€

2) No se presupuestara ningún ahorro en esta línea

3) Coste de Recogida de Muestras: es el apartado donde se producirá el mayor ahorro

Para mantener la muestra semanal en las 58 estaciones, esto nos lleva a tener unas 10muestras al día. Que se podrían realizar con un dron. Suponiendo un alquiler o amortización con el equipo necesario en unos 50mil.€/año

4) Personal: vamos a suponer un mínimo ahorro de un 10% por menos necesidades de personal.

5) No se presupuestara ningún ahorro en esta línea

Conclusión en costes:

	Coste Anual Actual	Ahorro estimado	Coste Anual Futuro
Equipamento (amortización)	89.821 €	8.000 €	81.821 €
Material funxible	14.047 €	0 €	14.047 €
Custo recollida mostrás	145.462 €	95.462 €	50.000 €
Persoal da Unidade e outros	143.248 €	14.325 €	128.923 €
Custos indirectos Intecmar	21.309 €	0 €	21.309 €
Total custo anual unidade:	392.578 €		296.100 €

Ahorro Anual Estimado al implantar el uso de UAVs en esta actividad : 96.478 €

En % sobre el coste actual supondra un ahorro de 25%

Mejoras en la calidad y el servicio con el uso de UAVs:

- Gestión eficiente de los recursos acuáticos:

- Los vertidos y desastres naturales como las mareas rojas tienen un gran impacto en la economía de Galicia, ya no sólo desde el punto de vista de sus costes para la administración , sino también por su impacto directo en actividades clave para Galicia como la acuicultura, marisqueo y pesca extractiva. A la hora de la gestión de los recursos acuáticos, los sistemas de misión basados en UAVs presentan un gran potencial.
- Vertidos y residuos (Consellería del Mar, Consellería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio): Los UAVs optimizan la relación coste/prestaciones desde el punto de vista de las misiones para detección temprana de vertidos y

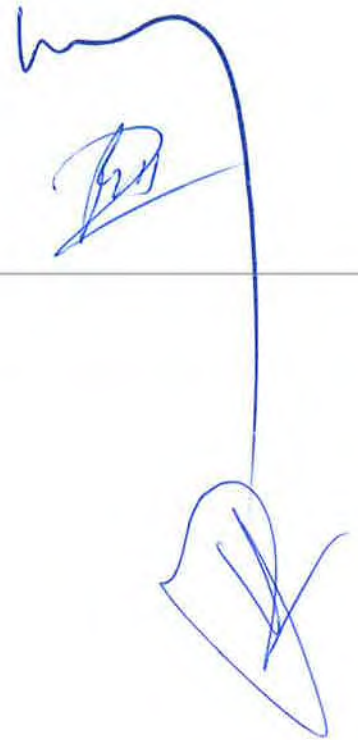


residuos así como por su elevado potencial a la hora de facilitar la planificación de las intervenciones de la Administración.

- Disminución del tiempo de respuesta
- Disposición rápida de la información de los problemas en la lucha contra la contaminación
- Reducción muy sustancial de los costes operativos al evitar el movimiento de los medios aéreos, terrestres y marítimos para la lucha contra la contaminación

- Desastres naturales:

- Reducción del número de polígonos afectados por mareas rojas
- Reducción del impacto en costes de las mareas rojas
- Reducción de costes de control



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD



UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO
DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"



ACB: URGENCIAS SANITARIAS (Fundación O61)

Actividades/procesos intensivos en recursos que podrían mejorar con UAVs	COSTE ACTUAL aproximado de las actividades	Estimación de ahorro anual	COSTE FUTURO aproximado de las actividades
<ul style="list-style-type: none"> • Reforzar la actividad asistencial en zonas lejanas en situación de Parada Cardiorrespiratoria. • En colaboración con otros organismos (Emergencias): <ul style="list-style-type: none"> - Obtener perspectivas aéreas de accidentes de múltiples víctimas, - Facilitación de transporte de material de resolución individual en zonas de difícil acceso - Localización de personas. 	<p>En cuanto a la primera actividad: refuerzo actividad asistencial. Se propone para cobertura de zonas con especiales dificultades de acceso (zonas rurales alejadas con tiempo de respuesta de ambulancias largo) y para situaciones especiales (apoyo a cobertura de PACs en los que el desfibrilador sufre averías).</p> <p>En la actualidad el O61 no dispone de esa posibilidad, es decir, no se realizan dichas actividades. Si se quiere hacer una estimación sobre el coste que tendría si se hiciese el transporte de un desfibrilador, se puede tener en cuenta que el coste anual estimado por desfibrilador es calculando coste amortizado a 4 años e incluyendo parches y baterías: 778 Euros. Además estaría el cálculo del transporte del aparato. Actualmente el coste de ambulancia (que es lo que transporta este tipo de dispositivos) por servicio, no por anualidad es de 149,94 por salida y 24,23 por hora.</p> <p><i>Para la segunda actividad:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1) obtener perspectivas aéreas: en la actualidad no se cuenta con dicha disponibilidad 2) facilitación de transporte en zonas de difícil acceso: esta actividad está referida a transporte de material de apoyo en situaciones de múltiples víctimas colocado en arcones y transportado por ambulancias pagadas por servicio. Para una media de una movilización/año el coste del transporte en ambulancia por servicio es igualmente de 149,94 por salida y 24,23 por hora. 3) localización de personas: en la actualidad no se cuenta con dicha disponibilidad 	60%	92.348 €

Ahorro Anual Estimado al implantar el uso de UAVs en esta actividad :	138.522 €
En % sobre el coste actual supondrá un ahorro de :	60%

• Reforzar la actividad asistencial en zonas lejanas en situación de Parada Cardiorrespiratoria.	
Coste desfibrilador anual (amortización):	778 €
Coste transporte en ambulancia :	218.961 €



* estimación de 1 salida /día por cada provincia (que se sustituyan por 1 dron por provincia) 1460

* estimación de horas empleadas en cada salida de ambulancia a lugares difícil acceso 2

• En colaboración con otros organismos (Emergencias):

*Obtener perspectivas aéreas de accidentes de múltiples víctimas,	(no se realiza en la actualidad)
*Facilitación de transporte de material de resolución individual en zonas de difícil acceso (se estiman 50 asistencias de un tiempo de 3 horas)	11.132 €
*Localización de personas	(no se realiza en la actualidad)

COSTE ANUAL ACTUAL DE ESTOS SERVICIOS :	230.870 €
ESTIMACION DE AHORRO ANUAL :	60%
COSTE ANUAL PREVISTO CON LA UTILIZACION DE UAVs :	92.348 €

Mejoras en la calidad y el servicio con el uso de UAVs:

- Emergencias:

- Reducción del tiempo medio de actuación
- Reducción de costes de actuación
- Número de vidas salvadas
- Número de vidas salvadas por atención temprana



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD



UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"



ACB: TURISMO (Agencia Turismo de Galicia)

Mejoras en Costes directos con el uso de UAVs

Consellería	Reto tecnológico	Actividades/procesos intensivos en recursos que podrían mejorarse con UAVs	COSTE ACTUAL aproximado de las actividades	Estimación de Ahorro anual	COSTE FUTURO aproximado de las actividades
Presidencia (Axencia Turismo de Galicia)	6	<ul style="list-style-type: none"> Medición de flujos y afluencia de visitantes en espacios abiertos Observación del comportamiento de los flujos (lugares de paso, recursos visitados, medios de transporte utilizados, tiempos intermedios, identificación de puntos de saturación,...) Identificación de las principales características de la visita Comportamiento vinculado con otras fuentes de información, perfil como usuario de Tics. 	200.000 €	30%	140.000 €

Ahorro Anual Estimado al implantar el uso de UAVs en esta actividad :	60.000 €
En % sobre el coste actual supondrá un ahorro de :	30%

Mejoras en la calidad y el servicio con el uso de UAVs:

* Una herramienta de gestión turística permite obtener un conocimiento de mayor precisión tanto a nivel territorial como temporal.

* Anticipar problemas y poder implementar soluciones que minimicen los posibles impactos negativos en múltiples dimensiones: en el medio natural, en las infraestructuras y equipamientos presentes en el espacio, así como en los aspectos relacionados con la calidad de la experiencia turística.

* Asimismo, proporcionará datos sobre la demanda turística que permita planificar a corto plazo para ofrecer productos concretos que sean los que demandan los turistas, logrando una mayor eficiencia en las campañas de promoción turística.

- Gestión eficiente del territorio, patrimonio cultural y turismo: la realización de vídeos y fotografía aérea para actividades de promoción. Además de esta aplicación, se



estiman otras no tan evidentes como, por ejemplo, la realización de visitas virtuales a patrimonio inaccesible o el seguimiento y control de aglomeraciones y destinos turísticos.



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD



UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO
DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"



ACB: PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS

Mejoras en Costes directos con el uso de UAVs

PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE INCENDIOS

La intención de la Xunta es testar la utilización de los UAVs no tanto en la extinción de los incendios, como en la prevención (fundamentalmente en la detección de actividades delictivas) como en la detección temprana de incendios y control de la evolución de los mismos. Hay que tener en cuenta que en Galicia la mayoría de los fuegos que se producen son provocados, por lo que la detección de los delincuentes que provocan un fuego, en el momento en el que realizan esta acción es algo fundamental para a medio plazo reducir el número de fuegos provocados. De igual forma, la detección temprana y control de la evolución de un fuego, puede ayudar a limitar los daños materiales ocasionados por el mismo y los costes derivados de su extinción.

El uso de los UAVs tiene por tanto un potencial triple beneficio económico:

- 1) Reducir a medio plazo el número de fuegos provocados, bajando por tanto los costes para las arcas públicas para el control y extinción de incendios como el coste de los daños ocasionados.
- 2) Reducción de los costes de extinción por una detección más temprana del fuego y mejor control de su evolución.
- 3) Reducción de los daños materiales causados por los fuegos.

Es difícil estimar un ahorro producido por los UAVS debido a tres factores:

- 1) La tecnología aún debe de validarse.
- 2) Los efectivos dispuestos en una campaña pueden variar según la virulencia de la misma
- 3) Parte de los efectos (reducción del número de fuegos provocados) se conseguirán a medio plazo.

No obstante se realiza un estimación en base a los recursos de la última campaña (2015) que han sido 5.767 efectivos del Servicio de Prevención y Defensa contra Incendios Forestales (Spdcif), reforzados por personal del Ministerio, del Ejército y de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, hasta completar un operativo de más de 7.000 personas. En lo respectivo a los medios materiales, a los 32 medios aéreos —

entre los propios de la Xunta y los que aporta el Estado— y a las 360 motobombas, se añaden cisternas, palas y otros vehículos.

Tenemos un presupuesto dispuesto por parte de la Xunta de 108 M€ (ver desglose) EN ACCIONES PREVENTIVAS E INFRAESTRUCTURAS FORESTALES. Y después de un análisis de cada línea de gasto, a medio plazo se podría estimar un ahorro mínimo del 6%, tanto por la reducción del número de fuegos provocados como por la extensión de los mismos.

PRESUPUESTO DE ACCIONES PREVENTIVAS E INFRAESTRUCTURAS FORESTALES :	COSTE ACTUAL aproximado de las actividades	Estimación de Ahorro anual	COSTE FUTURO aproximado de las actividades
Costes Personal	41.058.159 €	2%	40.236.996 €
Inversiones en Prevención y Extinción de Incendios	19.776.000 €	5%	18.787.200 €
Construcciones para Prevención de Incendios	1.135.000 €	5%	1.078.250 €
Maquinaria (Principalmente adquisición de Motobombas)	12.100.000 €	30%	8.470.000 €
Equipos para procesos de Información	2.635.500 €	0%	2.635.500 €
Otro Inmovilizado Material	1.450.000 €	0%	1.450.000 €
Gastos de Inmovilizado Inmaterial (Estudios y trabajos Técnicos)	5.513.573 €	0%	5.513.573 €
Transferencias de capital para Inversión en Prevención de Incendios	25.204.783 €	5%	23.944.544 €
	108.873.015 €	6.756.952 €	102.116.063 €
En % sobre el coste actual supondrá un ahorro de :		6%	

Mejoras en la calidad y el servicio con el uso de UAVs

1. Captura de información geográfica y territorial:

- Reducción de costes en la captura de la información.
- Puesta a punto de los desarrollos para obtención automática de la información, reduciendo los costes y temporalidad.
- Actualización continuada de datos geográficos.

2. Gestión de recursos agroforestales:



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD



UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO
DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"



- Mejora de la eficacia en la prevención de incendios y de los tiempos de respuesta en la lucha contra fuegos gracias a la disponibilidad de cartografía de riesgo de incendio, seguimiento en tiempo real de los fuegos y predicción de la evolución de los fuegos y base a los modelos.
- Inventarios forestales más precisos y actualizados, que repercutirán en una gestión forestal más eficiente.
- La cuantificación, modelización y predicción del abandono de tierras agrícolas facilitará el diseño y aplicación de políticas e instrumentos de gestión de tierras, por ejemplo, del Banco de Tierras de Galicia.
- Reducción de costes en la gestión de las ayudas de la PAC y mayor fiabilidad.

3. Estudio y planificación del territorio:

- Elaboración de estudios territoriales con una mayor precisión espacial y temporal.
- Mayor eficacia y agilidad en los procesos de toma de decisiones de la planificación territorial gracias a la disponibilidad de modelos de simulación y sistemas de ayuda a la decisión adaptados a las características territoriales de Galicia y alimentados con datos proporcionados por UAVs.
- Seguimiento más eficaz y preciso de los planes de ordenación territorial por la reducción de costes y tiempos en el cálculo de indicadores de seguimiento y por la disponibilidad de nuevos datos.



ACB: PATRIMONIO CULTURAL

Mejoras en Costes directos con el uso de UAVs

Consellería	Actividades/procesos intensivos en recursos que podrían mejorarse con UAVs	COSTE ACTUAL aproximado de las actividades	Estimación de Ahorro anual	COSTE FUTURO aproximado de las actividades
Cons. Cultura (D.X. de Patrimonio Cultural)	<ul style="list-style-type: none"> • Vigilancia de los bienes culturales en el territorio. • Evaluación de usos, cargas de demanda y capacidad de carga. • Detección y seguimiento de agentes de deterioro. • Toma de datos: gráficos, fotográficos, vídeo, escaneados 3D, fotogramétricos, térmicos, ambientales, etc • Aproximación a lugares o puntos inaccesibles. • Análisis del territorio para la prospección, localización y georreferenciación de los bienes visibles u ocultos bajo el terreno, el agua o la vegetación. 	70.000 €	30%	49.000 €

Ahorro Anual Estimado al implantar el uso de UAVs en esta actividad :	21.000 €
En % sobre el coste actual supondrá un ahorro de :	30%

Mejoras en la calidad y el servicio con el uso de UAVs

En la actualidad ya se están empleando los equipos UAVs para la toma de datos de cercanías en los bienes culturales, y es posible realizar fotografías, vídeos y trabajos análogos, aunque en este momento se están haciendo de forma asistemática y no normalizada.

Es previsible que el desarrollo de estos equipos permita dotarlos de los equipos de análisis necesarios para realizar toma de datos y mediciones que ahora mismo requiere de medios auxiliares costosos, como pueden ser la exploración de humedades utilizando cámaras térmicas o las mediciones de precisión en lugares de difícil acceso. Se espera que el desarrollo de estas técnicas y las investigaciones en innovación tecnológica permitan detectar y reconocer estructuras históricas o de valor cultural, ocultas, sin que fuera preciso realizar costosas campañas de investigación sobre el terreno o trabajos de excavación o desbroce.



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD



UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO
DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"



amtega
Asociación para la
Modernización Tecnológica

La aproximación con los UAVs a los bienes culturales, con independencia de su localización en el territorio, permitiría ampliar las funciones de vigilancia, seguimiento y control de los bienes protegidos y, por lo tanto, trabajar a favor de la eficacia en la salvaguarda del patrimonio cultural, mejorar en el control preventivo y obtener mayor agilidad en la respuesta ante una situación de riesgo o de comprobación de daños.



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD



UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO
DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"



ACB: GUARDACOSTAS

Mejoras en Costes directos con el uso de UAVs

	Coste Anual Actual	Ahorro estimado	Coste Anual Futuro
Salarios	5.688.193 €	10%	5.119.373 €
Seguridad Social	1.336.817 €	10%	1.203.135 €
TOTAL CAP. I	7.025.009 €		6.322.508 €

TOTAL CAP. II	40.000 €	0	40.000 €
Inversiones reales	12.517.000 €	20%	10.013.600 €
Inversiones bienes destinados al uso general	300.000 €	0%	300.000 €
Inversiones nuevas para el funcionamiento de los servicios	50.000 €	50%	25.000 €
Inversiones de carácter inmaterial	150.000 €	0%	150.000 €
TOTAL CAP. VI	13.017.000 €		10.488.600 €

TOTAL ANUAL :	20.082.009 €	16.851.108 €
----------------------	---------------------	---------------------

Ahorro Anual Estimado al implantar el uso de UAVs en esta actividad :	3.230.901€
En % sobre el coste actual supondrá un ahorro de :	16%

Mejoras en la calidad y el servicio con el uso de UAVs

- Disminución del tiempo de respuesta;
- Disposición rápida de la información de los tanto de protección de los recursos como de la búsqueda y salvamento;



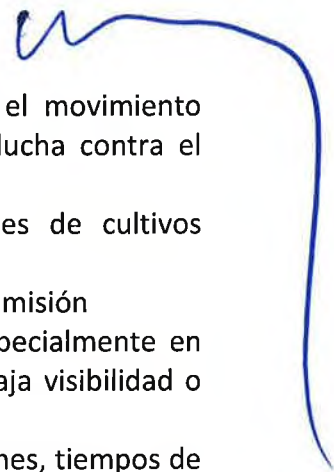
MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD



UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO
DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"



- Reducción muy sustancial de los costes operativos al evitar el movimiento preventivo de los medios aéreos, terrestres y marítimos de lucha contra el furtivismo y salvamento marítimo
- Vigilancia sistemática de las condiciones de las instalaciones de cultivos marinos en la zona marítima, marítimo-terrestre y terrestre.
- Amplio espectro de plataformas y, por consiguiente, de tipos de misión
- Se evita el riesgo de vidas humanas durante las misiones (especialmente en aquellas realizadas en condiciones meteorológicas adversas, baja visibilidad o en zonas inaccesibles)
- Operación no limitada por las capacidades humanas (aceleraciones, tiempos de misión...)
- Control de la actividad de los buques de pesca de la flota con puerto base en Galicia.
- Al no estar pilotados permiten que la cabina se emplee para albergar sistemas de control, comunicación y operación reduciendo, de este modo, las dimensiones de las aeronaves
- Rápido despliegue en el caso de misiones de emergencia
- Detección y evaluación temprana de la contaminación marina accidental.
- Localización de focos contaminantes en la costa y en el mar.
- Número de vidas salvadas Rápido despliegue en el caso de misiones de emergencia
- Búsqueda de desaparecidos en el mar.
- Número de vidas salvadas por atención temprana
- Furtivismo:
 - Reducción de la masa de marisco extraída de forma ilícita
 - Aumento del volumen de negocio por actividades extractivas
 - Número de furtivos identificados
 - Vigilancia sistemática de las zonas de producción de moluscos para evitar el furtivismo.



ACB: PRIMARE -INSPECCIONES INTELIGENTES AVANZADAS (AMTEGA)

Mejoras en Costes directos con el uso de UAVs

El desarrollo de los controles de campo obligatorios supone un coste anual no inferior a 500.000 €, obligatorios en la gestión de unas ayudas con un importe aprox. de 200 M €. El uso de los medios objeto del presente proyecto supondrían un ahorro en dicho coste, y un aumento del número y efectividad de los controles de campo obligatorios (lo que produciría una reducción de los reintegros de los beneficiarios por no conformidades), y la posibilidad del desarrollo de controles no obligatorios en otros ámbitos como son: vitícola, forestal, ... lo que supondría un incremento en las fuentes de financiación con la aportación de financiación propia de los agentes públicos participantes para su extensión a otras actividades de control e inspección del ámbito del medio rural

Mejoras en la calidad y el servicio con el uso de UAVs

- Integración de la información necesaria para realizar la labor de inspección.
- Aprovechar las ventajas ofrecidas por las TIC para realizar la tarea de inspección. Los UAVs agilizarán la labor de inspección y la consulta de información de los expedientes en el propio campo, lo que permitirá que los inspectores dispongan de toda la información necesaria. El seguimiento de los equipos y de su distribución facilitará realizar un buen uso de los mismos.
- Mejorar la eficiencia en la labor inspectora, reduciendo los costes y optimizándolos. El disponer de una herramienta de campo comunicada con los sistemas de tramitación agilizará la labor inspectora.
- Asegurar la calidad de la labor de inspección: El módulo de supervisión y control permitirá realizar un seguimiento de la labor inspectora y valorar su calidad.



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD



UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO
DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"





DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA
ACTUACIONES COFINANCIADAS POR EL F.E.D.E.R.



A efectos de lo dispuesto en el Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013,

D./ Dña. MAR PEREIRA ÁLVAREZ con DNI número _____
en representación de la entidad AGENCIA PARA LA MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DE GALICIA,
con CIF Q1500382E y domicilio social en EDIFICIO CINCO, CIUDADE DA CULTURA, MONTE GAIAS
15781 SANTIAGO DE COMPOSTELA provincia de A CORUÑA según instrumento / poder
DECRETO 252/2011, DO 15 DE DICIEMBRE Y DECRETO 91/2012, DE
16 DE MARZO otorgado con fecha _____
en _____ ante _____

DECLARA

1. Que está informado, conforme a lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 de los puntos siguientes:
 - las condiciones específicas relativas a los bienes entregados o servicios prestados en el marco de la operación
 - las condiciones de financiación de la operación (plan de financiación)
 - el plazo límite de ejecución
 - la normativa a aplicar;
 - la información financiera y de otro tipo que se ha de conservar, comunicar y facilitar cuando sea requerido.
2. Que ha recibido las orientaciones adecuadas para la ejecución y puesta en marcha de los procedimientos de gestión y control que sean necesarios para el buen uso de los Fondos, incluyendo la lista de comprobación FEDER (Fondos FEDER 2014-2020).
3. Que no se da el caso de la doble financiación del gasto declarado con otros regímenes comunitarios o nacionales y con otros períodos de programación.
4. Que realizará declaración de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad con indicación de su importe y procedencia.
5. Que, de conformidad con el artículo 125.4 b) del Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, como beneficiario/coordinador/responsable de la ayuda (así como los otros organismos participantes en la ejecución de las operaciones, si los hubiere) está obligado a mantener un sistema de contabilidad separado para todas las transacciones relacionadas con las operaciones objeto de cofinanciación o, al menos, cuento con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones, debiendo distinguir las partidas presupuestarias de la contabilidad nacional y comunitaria. Todo ello, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional.
6. Que, de conformidad con el artículo 125.4 d) y el artículo 140.1 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, se dispone de toda la documentación sobre el gasto, las verificaciones y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada, la cual conservará hasta tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación. No obstante lo dispuesto en cuanto a la documentación justificativa, para dar cumplimiento a lo establecido en los citados artículos 125.4 d) y 140.1 y 3) del Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, sobre las garantías sobre la disposición de toda la documentación sobre el gasto, las verificaciones y las auditorías necesarios



para contar con una pista de auditoría apropiada, está informado de que deberá presentar, junto con los otros documentos señalados para la justificación, un CD con el conjunto de facturas y de comprobantes de gasto y pago.

7. Que, dentro de su esquema organizativo, cumple con lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento (UE) 1303/2013 y en el anexo XII apartado 2.2 de dicho Reglamento, en donde se definen las responsabilidades de los beneficiarios relativas a las medidas de información y publicidad destinadas al público. Para ello, toda referencia en cualquier medio de difusión a la citada actuación y a los logros conseguidos deberá incluir que la misma ha sido objeto de ayuda con cargo al presupuesto de gastos del Ministerio de Economía y Competitividad y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, cuando dicha ayuda esté cofinanciada por el citado Fondo, dando así cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de, sobre medidas de información y publicidad.
8. Que ha sido informado de las obligaciones medioambientales que comporta la cofinanciación FEDER.
9. Que, de conformidad con lo dispuesto en los Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, autoriza al MINECO a facilitar copia autenticada de esta declaración de responsabilidad a la autoridad de gestión del FEDER.
10. Se autoriza al órgano gestor de la ayuda para que se pueda proceder a la cesión de la información correspondiente, cuando se establezcan mecanismos telemáticos para poder obtener esa información, y acepta ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 115 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.
11. Que, de conformidad con el artículo 125.3. e) del Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación, se ha cumplido con la normativa aplicable a la operación.
12. Que, de conformidad con el artículo 125.3 f) del Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, no se incluyen actividades que eran parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71, a raíz de una relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa.
13. Por último, que, asimismo, de conformidad con el artículo 125.3. d) del Reglamento (UE) N° 1303/2013, como beneficiario, tiene capacidad y está dispuesto para cumplir las condiciones enumeradas con anterioridad, así como la normativa comunitaria, nacional y, en su caso, autonómica o local que le afecte.

Y para que así conste a los efectos legales de poder obtener la condición de beneficiario de una ayuda, firma la presente declaración

En Santiago de Compostela, a de de 20 ,

Fdo: MAR PEREIRA ÁLVAREZ
(Firma del representante legal y sello de la entidad)



ANEXO III
MEMORIA ECONÓMICA CONSOLIDADA



IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN	ENTIDAD: AGENCIA PARA LA MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DE GALICIA		REF./EXPEDIENTE:		ANUALIDAD	
	RAZÓN SOCIAL:					
	CIF: Q1500382E					
	PROYECTOS QUE COMPRENDE LA ACTUACIÓN (añádanse o suprimanse las filas necesarias)	1	REF./.	CIF BENEFICIARIO:		
		2	REF./.	CIF BENEFICIARIO:		
		3	REF./.	CIF BENEFICIARIO:		
		4	REF./.	CIF BENEFICIARIO:		
		5	REF./.	CIF BENEFICIARIO:		
		6	REF./.	CIF BENEFICIARIO:		
		7	REF./.	CIF BENEFICIARIO:		
		8	REF./.	CIF BENEFICIARIO:		
9		REF./.	CIF BENEFICIARIO:			
10		REF./.	CIF BENEFICIARIO:			

INICIO PERÍODO DE EJECUCIÓN (dd/mm/aaaa)		¿SE HA CONCEDIDO PRÓRROGA DE EJECUCIÓN?
FINAL PERÍODO DE EJECUCIÓN (dd/mm/aaaa)		FECHA RESOLUCIÓN CONCESIÓN (dd/mm/aaaa):

¿SE HAN AUTORIZADO MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES TÉCNICO ECONÓMICAS DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN? SÍ NO
EN CASO AFIRMATIVO SEÑALESE A QUÉ PROYECTOS AFECTA Y FECHA DE SOLICITUD Y DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN:
(añádanse o suprimanse la filas necesarias)

modificación 1	proyecto	solicitada fecha	(dd/mm/aaaa)	concedida fecha	(dd/mm/aaaa)
modificación 2	proyecto	solicitada fecha	(dd/mm/aaaa)	concedida fecha	(dd/mm/aaaa)
modificación 3	proyecto	solicitada fecha	(dd/mm/aaaa)	concedida fecha	(dd/mm/aaaa)

¿SE HAN PRODUCIDO RENUNCIAS POR PARTE DE ALGÚN BENEFICIARIO? SÍ NO
EN CASO AFIRMATIVO SEÑALESE A QUÉ BENEFICIARIOS/PARTICIPANTES AFECTA (añádanse o suprimanse la filas necesarias):

renuncia 1	participante:	fecha renuncia:	(dd/mm/aaaa)	fecha resolución aceptación:
renuncia 2	participante:	fecha renuncia:	(dd/mm/aaaa)	fecha resolución aceptación:
renuncia 3	participante:	fecha renuncia:	(dd/mm/aaaa)	fecha resolución aceptación:

I- RESUMEN POR CONCEPTOS FINANCIABLES (si han sido objeto de modificación, señálense los importes MODIFICADOS)¹

CONCEPTO	PRESUPUESTO FINANCIABLE (€)	IMPUTADO POR EL BENEFICIARIO (€)	DIFERENCIA
OFICINA PROYECTO (menor o igual al 30% del presupuesto total)			
Nueva contratación o personal propio. Máx. 3% presupuesto total y dedicación marginal			
Asistencia Técnica y/o Convenios de Colaboración			
Equipamiento			
Infraestructura/ Inversiones tangibles e intangibles			
Fungibles			
CPI (mayor o igual al 70% del presupuesto total) + Actuaciones de soporte (Consultas al Mercado...)			
Consultas Mercado			

¹ NOTA: Los cuadros en formato Excel se abren haciendo doble click sobre el objeto; no cumplimente ni manipule las celdas coloreadas, pues contienen fórmulas; si necesita añadir o suprimir filas en algún cuadro asegúrese de que se mantiene la integridad de las fórmulas.

CONCEPTO		PRESUPUESTO FINANCIABLE (€)	IMPUTADO POR EL BENEFICIARIO (€)	DIFERENCIA
CPP				
CPTI	Asociación para la Innovación			
	Fase 1			
	Fase 2			
	Contrataciones Ordinarias			
	Fase 1	Contrato ordinario		
		Fase de Evaluación		
	Fase 2			
SUBTOTALES				
		REINTEGROS VOLUNTARIOS DE REMANENTES		
		TOTAL (IMPUTADO + REINTEGRADO)		
		DIFERENCIA CON FINANCIABLE		

II- RESUMEN POR BENEFICIARIOS

(Si han sido objeto de modificación, señálese los importes MODIFICADOS)

	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO FINANCIABLE	IMPUTADO	REINTEGRO VOLUNTARIO	IMPUTADO+REINTEGRADO	DIFERENCIA CON FINANCIABLE
1						- €	- €
2						- €	- €
3						- €	- €
4						- €	- €
5						- €	- €
6						- €	- €
7						- €	- €
8						- €	- €
9						- €	- €
10						- €	- €
TOTALES			- €	- €	- €	- €	- €

SEÑALENSE BREVEMENTE LAS PRINCIPALES CAUSAS DE LAS DESVIACIONES NEGATIVAS (DETALLE EN MEMORIA TÉCNICA JUSTIFICATIVA):

OBSERVACIONES QUE DESEA HACER CONSTAR LA ENTIDAD.



En _____, a _____ de _____ de 20

Firma y sello

Fdo. _____ (NIF _____), en calidad de (cargo o vinculación) _____ de la
entidad _____ (CIF _____).

12

7



ANEXO IV
DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD



D./ Dña. MAR PEREIRA ÁLVAREZ con DNI número _____
 en representación de la entidad AGENCIA PARA LA MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DE GALICIA,
 con CIF Q1500382E y domicilio social en EDIFICIO CINC, CIUDE DA CULTURA, MONTE GAIAS
15781 SANTIAGO DE COMPOSTELA provincia de A CORUÑA según instrumento / poder
DECRETO 252/2011, DO 15 DE DICIEMBRE Y DECRETO 91/2012, DE
16 DE MARZO
 otorgado con fecha _____
 en _____ ante _____

DECLARA

Que la referida entidad ha realizado totalmente/ parcialmente la actuación denominada "CIVIL UAVs INITIATIVE - Actuación AMTEGA), para el cual fue concedida una ayuda en forma de **ANTICIPO REEMBOLSABLE** por un importe de **3.200.000 (€)**.

1. Que para financiar la actuación citada se ha contado igualmente con las ayudas que se detallan seguidamente:

1	TIPO DE AYUDA:	<input type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> PRIVADA	ESTADO SOLICITUD:	<input type="checkbox"/> CONCEDIDA	<input type="checkbox"/> DENEGADA	<input type="checkbox"/> PENDIENTE RESOLUCIÓN
	ENTIDAD CONVOCANTE						
	TIPO FINANCIACIÓN	<input type="checkbox"/> SUBVENCIÓN <input type="checkbox"/> PRÉSTAMO <input type="checkbox"/> OTROS (INDÍQUESE)					
	FECHA SOLICITUD				FECHA CONCESIÓN		
	FINANCIACIÓN SOLICITADA (€)				FINANCIACIÓN CONCEDIDA(€)		
	Descripción/observaciones:						

2	TIPO DE AYUDA:	<input type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> PRIVADA	ESTADO SOLICITUD:	<input type="checkbox"/> CONCEDIDA	<input type="checkbox"/> DENEGADA	<input type="checkbox"/> PENDIENTE RESOLUCIÓN
	ENTIDAD CONVOCANTE						
	TIPO FINANCIACIÓN	<input type="checkbox"/> SUBVENCIÓN <input type="checkbox"/> PRÉSTAMO <input type="checkbox"/> OTROS (INDÍQUESE)					
	FECHA SOLICITUD				FECHA CONCESIÓN		
	FINANCIACIÓN SOLICITADA (€)				FINANCIACIÓN CONCEDIDA(€)		
	Descripción/observaciones:						

(Reprodúzcase el formulario tantas veces como ayudas se hayan solicitado)

(...)

2. Que de los puntos anteriores se deducen los importes siguientes (en €):

COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD (PRESUPUESTADO)	4.000.000 €
FINANCIACIÓN MINECO	3.200.000 €
OTRA FINANCIACIÓN:	
TOTAL FINANCIACIÓN SOLICITADA	PÚBLICA PRIVADA
TOTAL FINANCIACIÓN CONCEDIDA	

Y para que así conste, firma la presente en Santiago de Compostela, a _____ de _____ de 20____

Fdo.: MAR PEREIRA ÁLVAREZ
Directora de la Agencia para la Modernización Tecnológica de Galicia

Handwritten signature or initials in blue ink.

Handwritten mark or signature in blue ink, resembling a stylized '7' or a similar character.



ANEXO V DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE DEPÓSITO DE JUSTIFICANTES



D./ Dña. MAR PEREIRA ÁLVAREZ con DNI número
en representación de la entidad AGENCIA PARA LA MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DE GALICIA,
con CIF Q1500382E y domicilio social en EDIFICIO CINC, CIDADE DA CULTURA, MONTE GAIAS15781 SANTIAGO DE COMPOSTELA
provincia de A CORUÑA, según nombramiento de fecha DECRETO 91/2012, DE 16 DE MARZO

DECLARA

Que, de conformidad con el artículo 125.4 d) y 140.1 y 3) del Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, sobre las garantías sobre la disposición de toda la documentación sobre el gasto, las verificaciones y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada, conservará toda la documentación justificativa hasta dos años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos definitivos de la operación concluida.

Que la documentación original (justificantes de gasto y pago y demás documentos requeridos por la normativa de aplicación) relativa a la ayuda concedida para el proyecto /actuación "CIVIL UAVs INITIATIVE - Actuación AMTEGA", para el cual fue concedida una ayuda en forma de ANTICIPO REEMBOLSABLE por un importe de 3.200.000 €, se encuentra depositada AGENCIA PARA LA MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DE GALICIA, en EDIFICIO CINC, CIDADE DA CULTURA, MONTE GAIAS15781 SANTIAGO DE COMPOSTELA

[Handwritten signature]

Y para que así conste, firma la presente en Santiago de Compostela, a de de 20

MAR PEREIRA ÁLVAREZ
Directora de la Agencia para la Modernización de Galicia

Firma del representante legal y sello de la entidad

Jan

7

ANEXO VI
**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE
PUBLICIDAD**



▪ Exposiciones
▪ Concursos
▪ Otros

Y para que así conste, firma la presente en Santiago de Compostela, a de de 20

Fdo.: MAR PEREIRA ÁLVAREZ
Directora de la Agencia para la Modernización Tecnológica de Galicia

ANEXO VI
DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE PUBLICIDAD

D./ Dña. MAR PEREIRA ÁLVAREZ con DNI número _____
en representación de la entidad AGENCIA PARA LA MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DE GALICIA,
con CIF Q1500382E y domicilio social en EDIFICIO CINC, CIDADE DA CULTURA, MONTE GAIAS
15781 SANTIAGO DE COMPOSTELA provincia de A CORUÑA según instrumento / poder
DECRETO 252/2011, DE 15 DE DICIEMBRE Y DECRETO 91/2012,
DE 16 DE MARZO otorgado con fecha _____
en _____ ante _____

DECLARA

1. Que la referida entidad ha realizado totalmente/ parcialmente la actuación denominada "**CIVIL UAVs INITIATIVE – Actuación AMTEGA**", para el cual fue concedida una ayuda en forma de **ANTICIPO REEMBOLSABLE** por un importe de **3.200.000** (€).
2. Que para cumplir las obligaciones en materia de publicidad y comunicación ha realizado las siguientes actuaciones cuyo soporte gráfico incluye en el cd adjunto

▪ Vallas
▪ Placas conmemorativas
▪ Carteles
▪ Impresos
▪ Material de información y comunicación
▪ Medios de Comunicación
▪ Conferencias
▪ Seminarios
▪ Ferias



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD

[Firma manuscrita]



ANEXO VII: INDICADORES

INDICADORES

En este apartado se presentan los **indicadores** contemplados en el PO FEDER de Crecimiento Inteligente (POCInt) 2014-2020 que tienen relevancia para el proyecto que se presenta.

Nuevos bienes o servicios innovadores en mercado

[En este apartado hay que introducir la descripción + indicador de los nuevos bienes o servicios innovadores que lleguen al mercado. Se cubrirá por cada línea de actuación y **ESTE ES EL INDICADOR DE MARCO DE RENDIMIENTO POR LO QUE HAY QUE CUMPLIR EL OBJETIVO INDICADO]**

Descripción	Indicador	Objetivo
PRIMARE - INSPECCIONES INTELIGENTES AVANZADAS Gestión eficiente, de forma automatizada mediante medios tecnológicos de controles en campo asociados a las ayudas de la Política Agraria Común.	Bien o servicio innovador en el mercado	2

Indicadores identificados en el análisis Coste/Beneficio

[En este apartado se recogerán indicadores relevantes que hayan sido identificados en el análisis Coste/Beneficio de la necesidad]

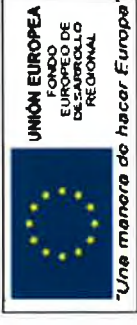
Indicador	Objetivo
Reducción del tiempo dedicado a analizar una determinada superficie de terreno.	25%
Incremento en el número de parcelas controladas	25%

[Firma manuscrita]

100

100

**ANEXO VIII
LISTA DE CONTROL FEDER**



PROGRAMACIÓN 2014-2020

**LISTADO DE COMPROBACIÓN DE LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 125 DEL REGLAMENTO 1303/2013 LISTA DE CONTROL FEDER (FT 2014-2020)
(VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS - ORGANISMO INTERMEDIO EJECUTOR / GESTOR)¹**

El artículo 125 del Reglamento 1303/2013, relativo a los sistemas de gestión y control de los Fondos Estructurales, obliga a contemplar determinados procedimientos que permitan garantizar la realidad de la prestación de los bienes y servicios cofinanciados, el cumplimiento de la normativa nacional y comunitaria, y la realidad de los gastos a declarar a la autoridad de pago.

Este cuestionario contempla todos los elementos que deben ser verificados por los organismos beneficiarios/organismos intermedios ejecutores, en el marco de las verificaciones exigidas por este artículo. La versión de este modelo podrá ser actualizada según la normativa a aplicar (versión febrero 2016).

Beneficiario:	
Identificación de la operación a verificar:	
Nombre auditor	
Empresa (en su caso)	
Nº Registro ROAC	
Firma, sello y fecha	

¹ En el caso de organismos sin intervención este Anexo se realizará por el MINECO



AYUDAS - NORMATIVA COMUNITARIA Y NACIONAL	SÍ	NO	No Aplica	OBSERVACIONES
<p>Verificación normativa económica</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Contribuciones en especie: ¿Se incluyen contribuciones en especie? ▪ Gastos de amortización: ¿Se cumple lo establecido en la Norma nacional sobre subvencionabilidad del gasto aprobada por Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (en lo sucesivo, Norma nacional de subvencionabilidad)? ▪ Gastos generales: ¿Se cumple lo establecido en la Norma nacional de subvencionabilidad? ▪ ¿Los pagos de los beneficiarios finales están justificados documentalmete con arreglo al art. 131 del Reglamento (UE) 1303/2013? 				





		SÍ NO No Aplica			OBSERVACIONES
▪	¿Se han incluido gastos pagados fuera del periodo elegible establecido en el art. 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 y en la correspondiente Decisión que aprueba el Programa Operativo (Fecha inicial / final)?				
▪	¿Se han incluido pagos realizados fuera del periodo establecido en la normativa propia de la operación?				
▪	¿Se han incluido gastos realizados fuera del periodo establecido en la normativa propia de la operación?				
▪	Gasto certificado: ¿Corresponde de manera indubitada a la operación aprobada conforme a los criterios fijados por el Comité de seguimiento?				
▪	Fondos de desarrollo urbano: ¿Se cumple lo establecido en el artículo 36 del Reglamento (UE) 1303/2013?				
▪	Fondos de capital riesgo, de garantía y de préstamos: ¿Se cumple lo establecido en los artículos 37 y 38 del Reglamento (UE) 1303/2013?				





[Handwritten signature]



SÍ NO No Aplica

OBSERVACIONES

<ul style="list-style-type: none"> IVA y otros impuestos y gravámenes: ¿Se han incluido gastos pagados en concepto de IVA recuperable, impuesto general indirecto canario recuperable u otros impuestos similares recuperables, en contra de lo establecido en el artículo 37 del Reglamento (UE) 1303/2013? 				
<ul style="list-style-type: none"> Adquisición de terrenos y bienes inmuebles: ¿Se cumple lo establecido en la Norma nacional sobre subvencionabilidad? 				
<ul style="list-style-type: none"> Adquisición de bienes de equipo de segunda mano: ¿Se cumple lo establecido en la Norma nacional sobre subvencionabilidad? 				
<ul style="list-style-type: none"> Gastos financieros, judiciales y de otra naturaleza: ¿los gastos incluidos cumplen con lo establecido en la Norma nacional de subvencionabilidad? 				

[Handwritten signature]



OBSERVACIONES				
SÍ	NO	No Aplica		
			<ul style="list-style-type: none"> Modificados de contratos: ¿Se han incluido gastos pagados correspondientes a modificaciones de contratos públicos, sin autorización de la Dirección General de Fondos Comunitarios, en contra de lo establecido en la Norma nacional sobre subvencionabilidad? 	
			<ul style="list-style-type: none"> Gastos derivados de contrataciones públicas: ¿Se han incluido descuentos efectuados o pagos realizados por el contratista a la Administración en concepto de tasa de dirección de obra, control de calidad u otros conceptos, en contra de lo establecido la Norma nacional sobre subvencionabilidad? 	
			<ul style="list-style-type: none"> Adelantos concedidos a beneficiarios en regímenes de ayuda: ¿Se ajustan los gastos incluidos por este concepto a las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 131 del Reglamento 1303/2013? 	
			<ul style="list-style-type: none"> Gastos de gestión y ejecución: ¿Se cumple lo establecido en la Norma nacional sobre subvencionabilidad? 	



[Handwritten signature]



	SI	NO	No Aplica	OBSERVACIONES
<ul style="list-style-type: none"> ¿Se ha cumplido lo establecido en el punto 2.2. del Anexo XII (en desarrollo del artículo 115) del Reglamento (UE) 1303/2013? Adjuntar soporte gráfico de lo señalado 				
<ul style="list-style-type: none"> Verificar que los destinatarios de las ayudas disponen de información suficiente acerca de las obligaciones que, en materia de información y publicidad, les impone el Reglamento (UE) 1303/2013 				
<p>Publicidad</p> <ul style="list-style-type: none"> ¿Se ha cumplido lo establecido en el punto 2.2. del Anexo XII (en desarrollo del artículo 115) del Reglamento (UE) 1303/2013? De acuerdo con el artículo 115 del reglamento FEDER 1303/2013, ¿el proyecto ha cumplido con los estándares establecidos en cuanto a las medidas de difusión? 				

[Handwritten signature]



		SÍ	NO	No Aplica	OBSERVACIONES
▪	¿Ha habido referencias del proyecto inversión en medios de comunicación y en ellos se ha hecho referencia a que se ha financiado con Fondos Europeos? Adjuntar soporte gráfico.				
▪	¿Se han realizado actividades informativas (conferencias, seminarios, ferias o exposiciones) donde se haya informado de la inversión realizada y de su forma de financiación? Adjuntar soporte gráfico.				
	¿Qué actuaciones de información y publicidad se han realizado? Adjuntar soporte gráfico.				
▪	Vallas				
▪	Placas conmemorativas				
▪	Carteles				
▪	Impresos				



	SI	NO	No Aplica	OBSERVACIONES
▪ Material de información y comunicación				
▪ Medios de Comunicación				
▪ Conferencias				
▪ Seminarios				
▪ Ferias				
▪ Exposiciones				
▪ Concursos				
▪ Otros				



OBSERVACIONES				
	SÍ	NO	No Aplica	
Asimismo, se certifica:				
<ul style="list-style-type: none">▪ Que de acuerdo al Reglamento (UE) 1303/2013, todos los gastos incluidos, así como en el CD adjunto, cumplen los criterios de subvencionalidad del gasto establecidos en los artículos 65 al 70 del Reglamento (UE) 1303/2013 y en la Norma nacional sobre subvencionabilidad del gasto aprobada por Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, habiendo sido abonados por los beneficiarios al ejecutar las operaciones seleccionadas en el marco del programa operativo de conformidad con las condiciones de concesión públicas con arreglo al artículo 131.1 del Reglamento UE 1303/2013.▪ Que la declaración del gasto es exacta, procede de sistemas de contabilidad fiables, y se basa en documentos acreditativos verificables.				



	SI	NO	No Aplica	OBSERVACIONES
<ul style="list-style-type: none">▪ Que las transacciones conexas son lícitas y se atienen a las normas, y que se han seguido los procedimientos de forma satisfactoria.▪ Que los documentos acreditativos de lo anteriormente señalado están disponibles durante un período de tres años a partir del cierre del programa declarado, se atiene a las normas nacionales y comunitarias aplicables en la materia y han servido para financiar las operaciones seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables en el marco del programa operativo de conformidad con el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013. Indicar lugar de depósito y custodia.				



ANEXO IX

ANÁLISIS DE COSTES Y BENEFICIOS DEL PROYECTO A COFINANCIAR

Si, de acuerdo con el art.61 del Reglamento (UE) 1303/2013, se espera que el proyecto a cofinanciar pueda generar cualquier tipo de ingresos mediante tarifas o cargas soportadas por los usuarios, precisar cuáles son esas cargas (tipos y niveles, principio o legislación en los que se basan), deben aclararse los siguientes apartados.

1. Ingresos generados durante la vida útil del proyecto

Si se espera que el proyecto genere cualquier tipo de ingresos mediante tarifas o cargas soportadas por los usuarios, estime cuáles serán esas cargas a lo largo de la vida útil de la infraestructura a cofinanciar.

1.1. ¿Cubren las cargas los gastos de funcionamiento y depreciación del proyecto?

Especificar y adjuntar supuestos de cálculo

1.2. ¿Varían las cargas de un usuario de la infraestructura a otro?

Indicar las cargas previstas por tipo de usuario (público, privado, académico, ...) a lo largo de la vida útil del proyecto

1.3. ¿Son las cargas proporcionales a la utilización del proyecto/al consumo real de recursos?

Explicar la proporcionalidad

1.4. ¿Son las cargas proporcionales a la contaminación generada por los usuarios?

Explicar la proporcionalidad



1.5. Cobertura de gastos de funcionamiento y mantenimiento

Si no está previsto aplicar tarifas ni cargas, ¿cómo se van a cubrir los gastos de funcionamiento y mantenimiento? Especificar en detalle la financiación esperada de los costes de operación de la infraestructura a lo largo de la vida útil del proyecto.

2. Análisis financiero

Resuma a continuación los elementos clave del análisis de costes y beneficios relativos al análisis financiero.

2.1. Breve descripción de la metodología y los supuestos específicos aplicados

[Empty box for methodology and assumptions]

2.2. Principales elementos y parámetros utilizados en el análisis de costes y beneficios para el análisis financiero del proyecto de inversión

Si el IVA es recuperable, los gastos e ingresos han de basarse en cifras sin IVA.

PRINCIPALES ELEMENTOS Y PARÁMETROS		VALOR SIN DESCONTAR (€)	VALOR DESCONTADO (VALOR NETO ACTUAL) (€)
1	Periodo de referencia (años)		
2	Tasa de descuento financiero (%) ¹		
3	Coste total de la inversión, excluidas las contingencias ²		
4	Coste total de la inversión		
5	Valor residual ^(*)		
6	Valor residual		
7	Ingresos ^(*)		
8	Gastos de funcionamiento ^(*)		

¹ Especifique si la tasa es real o nominal. Si el análisis financiero se realiza a precios constantes, se utilizará una tasa de descuento financiero expresada en términos reales. Si el análisis se realiza a precios corrientes, se utilizará una tasa de descuento expresada en términos nominales.

² Los costes de la inversión deben excluir aquí la reserva para imprevistos.



PRINCIPALES ELEMENTOS Y PARÁMETROS		VALOR SIN DESCONTAR (€)	VALOR DESCONTADO (VALOR NETO ACTUAL) (€)
Cálculo del déficit de financiación³			
9	Ingresos netos = ingresos - costes de funcionamiento + valor residual = (7) - (8) + (6)		
10	Coste de la inversión - ingresos netos = (4) - (9)		
11	Tasa del déficit de financiación (%) = (10) / (4)		

⁽¹⁾ Indicar supuestos de cálculo. Adjuntar tabla si es necesario.

2.3. Principales resultados del análisis financiero

		Sin ayuda de la Unión (TRF/C) A	Con ayuda de la Unión (TRF/K) B ⁴	
1. Tasa de rentabilidad financiera	(%)		TRF/C	TRF/K
2. Valor actual neto	(€)		VFAN/C	

³ Esto no se aplica: 1) a los proyectos sujetos a las normas de ayudas estatales en el sentido del artículo 107 del Tratado (véase el punto G.1), con arreglo al artículo 61, apartado 8, del Reglamento (UE) 1303/2013, y 2) si los costes de funcionamiento son superiores a los ingresos, el proyecto no se considera generador de ingresos en el sentido del art.61 del Reglamento (UE) 1303/2013, en cuyo caso han de ignorarse los puntos 9 y 10 e indicar un déficit de financiación del 100 %.

⁴ Para calcular la rentabilidad del proyecto con («/K») y sin («/C») ayuda de la Unión, consulte las orientaciones recogidas en el artículo 101 del Reglamento (UE) 1303/2013.



ANEXO DE CÁLCULO.

RESUMEN FINANCIERO

GASTOS

INGRESOS



ANEXO X DETALLE DE FONDOS DESTINADOS A CPI

Presupuesto total de la operación (GAIN + AMTEGA)

CONCEPTO		IMPORTE €	
CPI (mayor o igual al 70% del presupuesto total) + Actuaciones de soporte (Consultas a mercado, ...)		16.900.000 €	
Consultas a mercado		160.000 €	
CPP		6.050.000 €	
CPTI	Asociación para la Innovación		
	Fase 1		
	Contrataciones Ordinarias	10.690.000 €	
	Fase 1	Contrato Ordinario	9.540.000 €
		Fase de Evaluación	1.150.000 €

Presupuesto actuaciones GAIN

CONCEPTO		IMPORTE €	
CPI (mayor o igual al 70% del presupuesto total) + Actuaciones de soporte (Consultas a mercado, ...)		15.300.000 €	
Consultas a mercado		60.000 €	
CPP		6.050.000 €	
CPTI	Asociación para la Innovación		
	Fase 1		
	Contrataciones Ordinarias	9.190.000 €	
	Fase 1	Contrato Ordinario	8.240.000 €
		Fase de Evaluación	950.000 €

Presupuesto actuaciones AMTEGA

CONCEPTO		IMPORTE €	
CPI (mayor o igual al 70% del presupuesto total) + Actuaciones de soporte (Consultas a mercado, ...)		1.600.000 €	
Consultas a mercado		100.000 €	
CPP		0 €	
CPTI	Asociación para la Innovación		
	Fase 1		
	Contrataciones Ordinarias	1.500.000 €	
	Fase 1	Contrato Ordinario	1.300.000 € (*con la posibilidad de desarrollar parte de las contrataciones mediante Asociación para la Innovación)
		Fase de Evaluación	200.000 €

12/2

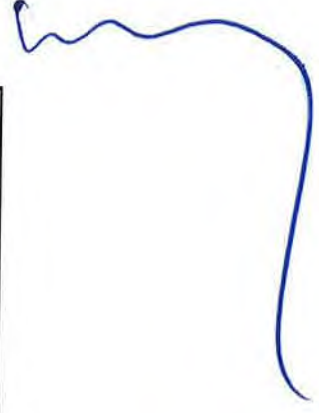


ANEXO XI

ESTADO FINANCIERO

Cuadro financiero AMTEGA

CONCEPTOS		IMPORTE €
Presupuesto total		4.000.000
Cofinanciación aportada por el AMTEGA		800.000
Cofinanciación aportada por MINECO		3.200.000
Libramientos	Tramo 1 (Fase I+D) Máx 80% Duración: Entre 2 y 4 años	1.066.667
	Tramo 1 El libramiento 1 se realizará a la firma del convenio. Libramiento 2 El libramiento 2 se realizará a los 2 años desde la firma del convenio tras la certificación del primer libramiento y al menos el 10% de la cofinanciación total que debe aportar el beneficiario.	2.133.333

PS

7



ANEXO XII DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LIBRAMIENTO



D. _____ (NIF _____), en calidad de (cargo o vinculación) _____ de la Comunidad Autónoma de _____ (CIF _____)

DECLARA

Que la Comunidad Autónoma de _____ se encuentra al corriente de pago de las obligaciones de reembolso de cualquier préstamo o anticipo concedido con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, , conforme a la disposición adicional segunda. b) de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

Que la Comunidad Autónoma de _____ se encuentra al corriente de obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, no ser deudora de obligaciones por reintegro de subvenciones, en los términos establecidos en el artículo 21 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones.

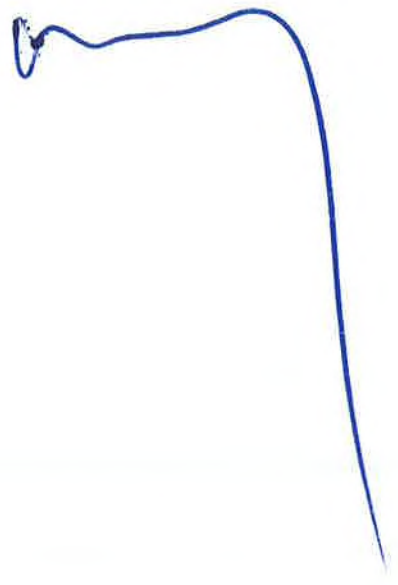
Igualmente declara que la Comunidad Autónoma de _____ no se halla incurso en ninguna de las restantes prohibiciones para obtener la condición de beneficiario que regula el artº 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y para que así conste a los efectos legales de poder obtener la condición de beneficiario así como el cobro de la ayuda, firma la presente declaración

Y para que así conste, firma la presente en _____, a _____ de _____ de 20_____

Fdo.:

(Nombre completo y cargo)





DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA
ACTUACIONES COFINANCIADAS POR EL F.E.D.E.R.



A efectos de lo dispuesto en el Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013,

D./ Dña. BORJA VEREA FRAIZ con DNI número _____
en representación de la entidad AGENCIA GALLEGA DE INNOVACIÓN,
con CIF Q1500386F y domicilio social en RÚA AIRAS NUNES, S/N CONXO, 15702,
SANTIAGO DE COMPOSTELA provincia de A CORUÑA según instrumento / poder
DIRECTOR _____ otorgado con fecha _____
en _____ ante Decreto 3/2013, del 10 de enero (DOG nº 8 del 11 de enero)

DECLARA

1. Que está informado, conforme a lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 de los puntos siguientes:
 - las condiciones específicas relativas a los bienes entregados o servicios prestados en el marco de la operación
 - las condiciones de financiación de la operación (plan de financiación)
 - el plazo límite de ejecución
 - la normativa a aplicar;
 - la información financiera y de otro tipo que se ha de conservar, comunicar y facilitar cuando sea requerido.
2. Que ha recibido las orientaciones adecuadas para la ejecución y puesta en marcha de los procedimientos de gestión y control que sean necesarios para el buen uso de los Fondos, incluyendo la lista de comprobación FEDER (Fondos FEDER 2014-2020).
3. Que no se da el caso de la doble financiación del gasto declarado con otros regímenes comunitarios o nacionales y con otros períodos de programación.
4. Que realizará declaración de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad con indicación de su importe y procedencia.
5. Que, de conformidad con el artículo 125.4 b) del Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, como beneficiario/coordinador/responsable de la ayuda (así como los otros organismos participantes en la ejecución de las operaciones, si los hubiere) está obligado a mantener un sistema de contabilidad separado para todas las transacciones relacionadas con las operaciones objeto de cofinanciación o, al menos, cuento con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones, debiendo distinguir las partidas presupuestarias de la contabilidad nacional y comunitaria. Todo ello, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional.
6. Que, de conformidad con el artículo 125.4 d) y el artículo 140.1 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, se dispone de toda la documentación sobre el gasto, las verificaciones y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada, la cual conservará hasta tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación. No obstante lo dispuesto en cuanto a la documentación justificativa, para dar cumplimiento a lo establecido en los citados artículos 125.4 d) y 140.1 y 3) del Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, sobre las garantías sobre la disposición de toda la documentación sobre el gasto, las verificaciones y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada, está informado de que deberá presentar, junto con



los otros documentos señalados para la justificación, un CD con el conjunto de facturas y de comprobantes de gasto y pago.

7. Que, dentro de su esquema organizativo, cumple con lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento (UE) 1303/2013 y en el anexo XII apartado 2.2 de dicho Reglamento, en donde se definen las responsabilidades de los beneficiarios relativas a las medidas de información y publicidad destinadas al público. Para ello, toda referencia en cualquier medio de difusión a la citada actuación y a los logros conseguidos deberá incluir que la misma ha sido objeto de ayuda con cargo al presupuesto de gastos del Ministerio de Economía y Competitividad y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, cuando dicha ayuda esté cofinanciada por el citado Fondo, dando así cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de, sobre medidas de información y publicidad.
8. Que ha sido informado de las obligaciones medioambientales que comporta la cofinanciación FEDER.
9. Que, de conformidad con lo dispuesto en los Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, autoriza al MINECO a facilitar copia autenticada de esta declaración de responsabilidad a la autoridad de gestión del FEDER.
10. Se autoriza al órgano gestor de la ayuda para que se pueda proceder a la cesión de la información correspondiente, cuando se establezcan mecanismos telemáticos para poder obtener esa información, y acepta ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 115 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.
11. Que, de conformidad con el artículo 125.3. e) del Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación, se ha cumplido con la normativa aplicable a la operación.
12. Que, de conformidad con el artículo 125.3 f) del Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, no se incluyen actividades que eran parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71, a raíz de una relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa.
13. Por último, que, asimismo, de conformidad con el artículo 125.3. d) del Reglamento (UE) N° 1303/2013, como beneficiario, tiene capacidad y está dispuesto para cumplir las condiciones enumeradas con anterioridad, así como la normativa comunitaria, nacional y, en su caso, autonómica o local que le afecte.

Y para que así conste a los efectos legales de poder obtener la condición de beneficiario de una ayuda, firma la presente declaración

En Santiago de Compostela, a de de 20

Fdo. BORJA VEREA FRAIZ

(Firma del representante legal y sello de la entidad)



ANEXO III
MEMORIA ECONÓMICA CONSOLIDADA



IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN	ENTIDAD: AGENCIA GALLEGA DE INNOVACIÓN		REF./EXPEDIENTE:		ANUALIDAD
	RAZÓN SOCIAL:				
	CIF: Q1500386F				
	PROYECTOS QUE COMPRENDE LA ACTUACIÓN <small>(añádase o suprimanse las filas necesarias)</small>	1	REF./	CIF BENEFICIARIO:	
		2	REF./	CIF BENEFICIARIO:	
		3	REF./	CIF BENEFICIARIO:	
		4	REF./	CIF BENEFICIARIO:	
		5	REF./	CIF BENEFICIARIO:	
		6	REF./	CIF BENEFICIARIO:	
		7	REF./	CIF BENEFICIARIO:	
8		REF./	CIF BENEFICIARIO:		
9		REF./	CIF BENEFICIARIO:		
10		REF./	CIF BENEFICIARIO:		

INICIO PERÍODO DE EJECUCIÓN (dd/mm/aaaa)		¿SE HA CONCEDIDO PRÓRROGA DE EJECUCIÓN?
FINAL PERÍODO DE EJECUCIÓN (dd/mm/aaaa)		FECHA RESOLUCIÓN CONCESIÓN (dd/mm/aaaa):

¿SE HAN AUTORIZADO MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES TÉCNICO ECONÓMICAS DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN? SÍ NO
EN CASO AFIRMATIVO SEÑALESE A QUÉ PROYECTOS AFECTA Y FECHA DE SOLICITUD Y DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN:
(añádase o suprimanse las filas necesarias)

modificación 1	proyecto	solicitada fecha	(dd/mm/aaaa)	concedida fecha	(dd/mm/aaaa)
modificación 2	proyecto	solicitada fecha	(dd/mm/aaaa)	concedida fecha	(dd/mm/aaaa)
modificación 3	proyecto	solicitada fecha	(dd/mm/aaaa)	concedida fecha	(dd/mm/aaaa)

¿SE HAN PRODUCIDO RENUNCIAS POR PARTE DE ALGÚN BENEFICIARIO? SÍ NO
EN CASO AFIRMATIVO SEÑALESE A QUÉ BENEFICIARIOS/PARTICIPANTES AFECTA (añádase o suprimanse las filas necesarias):

renuncia 1	participante:	fecha renuncia:	(dd/mm/aaaa)	fecha resolución aceptación:
renuncia 2	participante:	fecha renuncia:	(dd/mm/aaaa)	fecha resolución aceptación:
renuncia 3	participante:	fecha renuncia:	(dd/mm/aaaa)	fecha resolución aceptación:

I- RESUMEN POR CONCEPTOS FINANCIABLES (si han sido objeto de modificación, señálense los importes MODIFICADOS)¹

CONCEPTO	PRESUPUESTO FINANCIABLE (€)	IMPUTADO POR EL BENEFICIARIO (€)	DIFERENCIA
OFICINA PROYECTO (menor o igual al 30% del presupuesto total)			
Nueva contratación o personal propio. Máx. 3% presupuesto total y dedicación marginal			
Asistencia Técnica y/o Convenios de Colaboración			
Equipamiento			
Infraestructura/ Inversiones tangibles e intangibles			
Fungibles			
CPI (mayor o igual al 70% del presupuesto total) + Actuaciones de soporte (Consultas al Mercado...)			
Consultas Mercado			
CPP			

¹ NOTA: Los cuadros en formato Excel se abren haciendo doble click sobre el objeto; no cumplimente ni manipule las celdas coloreadas, pues contienen fórmulas; si necesita añadir o suprimir filas en algún cuadro asegúrese de que se mantiene la integridad de las fórmulas.



CONCEPTO		PRESUPUESTO FINANCIABLE (€)	IMPUTADO POR EL BENEFICIARIO (€)	DIFERENCIA	
CPTI	Asociación para la Innovación				
	Fase 1				
	Fase 2				
	Contrataciones Ordinarias				
	Fase 1	Contrato ordinario			
		Fase de Evaluación			
	Fase 2				
SUBTOTALES					
REINTEGROS VOLUNTARIOS DE REMANENTES					
TOTAL (IMPUTADO + REINTEGRADO)					
DIFERENCIA CON FINANCIABLE					

II- RESUMEN POR BENEFICIARIOS

(Si han sido objeto de modificación, señálese los importes MODIFICADOS)

	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO FINANCIABLE	IMPUTADO	REINTEGRO VOLUNTARIO	IMPUTADO+REINTEGRADO	DIFERENCIA CON FINANCIABLE
1						- €	- €
2						- €	- €
3						- €	- €
4						- €	- €
5						- €	- €
6						- €	- €
7						- €	- €
8						- €	- €
9						- €	- €
10						- €	- €
TOTALES			- €	- €	- €	- €	- €

SEÑALENSE BREVEMENTE LAS PRINCIPALES CAUSAS DE LAS DESVIACIONES NEGATIVAS (DETALLE EN MEMORIA TÉCNICA JUSTIFICATIVA):

OBSERVACIONES QUE DESEA HACER CONSTAR LA ENTIDAD.



En _____, a _____ de _____ de 20_____

Firma y sello

Fdo. _____ (NIF _____), en calidad de (cargo o vinculación) _____ de la
entidad _____ (CIF _____),.

Handwritten signature in blue ink, possibly reading "Raj", located in the upper right quadrant of the page.

Handwritten signature in blue ink, possibly reading "Raj", located in the lower right quadrant of the page.



D./ Dña. BORJA VEREA FRAIZ con DNI número _____
 en representación de la entidad AGENCIA GALLEGA DE INNOVACIÓN,
 con CIF Q1500386F y domicilio social en RÚA AIRAS NUNES,S/N CONXO, 15702,
SANTIAGO DE COMPOSTELA provincia de A CORUÑA según instrumento / poder
DIRECTOR otorgado con fecha _____
 en _____ ante Decreto 3/2013, del 10 de enero (DOG nº 8 del 11 de enero)

DECLARA

Que la referida entidad ha realizado totalmente/ parcialmente la actuación denominada "**CIVIL UAVs INITIATIVE - Actuación GAIN**", para la cual fue concedida una ayuda en forma de **ANTICIPO REEMBOLSABLE** por un importe de (€) **16.000.000**.

1. Que para financiar la actuación citada se ha contado igualmente con las ayudas que se detallan seguidamente:

1	TIPO DE AYUDA:	<input type="checkbox"/> PÚBLICA <input type="checkbox"/> PRIVADA	ESTADO SOLICITUD:	<input type="checkbox"/> CONCEDIDA <input type="checkbox"/> DENEGADA <input type="checkbox"/> PENDIENTE RESOLUCIÓN
	ENTIDAD CONVOCANTE			
	TIPO FINANCIACIÓN	<input type="checkbox"/> SUBVENCIÓN <input type="checkbox"/> PRÉSTAMO <input type="checkbox"/> OTROS (INDÍQUESE)		
	FECHA SOLICITUD		FECHA CONCESIÓN	
	FINANCIACIÓN SOLICITADA (€)		FINANCIACIÓN CONCEDIDA(€)	
	Descripción/observaciones:			

2	TIPO DE AYUDA:	<input type="checkbox"/> PÚBLICA <input type="checkbox"/> PRIVADA	ESTADO SOLICITUD:	<input type="checkbox"/> CONCEDIDA <input type="checkbox"/> DENEGADA <input type="checkbox"/> PENDIENTE RESOLUCIÓN
	ENTIDAD CONVOCANTE			
	TIPO FINANCIACIÓN	<input type="checkbox"/> SUBVENCIÓN <input type="checkbox"/> PRÉSTAMO <input type="checkbox"/> OTROS (INDÍQUESE)		
	FECHA SOLICITUD		FECHA CONCESIÓN	
	FINANCIACIÓN SOLICITADA (€)		FINANCIACIÓN CONCEDIDA(€)	
	Descripción/observaciones:			

(Reprodúzcase el formulario tantas veces como ayudas se hayan solicitado)

2. Que de los puntos anteriores se deducen los importes siguientes (en €):

COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD (PRESUPUESTADO)	20.000.000 €
FINANCIACIÓN MINECO	16.000.000 €

OTRA FINANCIACIÓN:	PÚBLICA	PRIVADA
TOTAL FINANCIACIÓN SOLICITADA		
TOTAL FINANCIACIÓN CONCEDIDA		

Y para que así conste, firma la presente en Santiago de Compostela, a _____ de _____ de 20____

BORJA VEREA FRAIZ

Fdo.:

(Director de la Agencia Gallega de Innovación)





DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE DEPÓSITO DE JUSTIFICANTES



D./ Dña. BORJA VEREA FRAIZ con DNI número _____
 en representación de la entidad AGENCIA GALLEGA DE INNOVACIÓN,
 con CIF Q1500386F y domicilio social en RÚA AIRAS NUNES, S/N CONXO, 15702,
SANTIAGO DE COMPOSTELA provincia de A CORUÑA según instrumento / poder
DIRECTOR otorgado con fecha _____
 en _____ ante Decreto 3/2013, del 10 de enero (DOG nº 8 del 11 de enero)

DECLARA

Que, de conformidad con el artículo 125.4 d) y 140.1 y 3) del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, sobre las garantías sobre la disposición de toda la documentación sobre el gasto, las verificaciones y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada, conservará toda la documentación justificativa hasta dos años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos definitivos de la operación concluida.

Que la documentación original (justificantes de gasto y pago y demás documentos requeridos por la normativa de aplicación) relativa a la ayuda concedida para el proyecto /actuación "**CIVIL UAVs INITIATIVE – Actuación GAIN**", para el cual fue concedida una ayuda en forma de **ANTICIPO REEMBOLSABLE** por un importe de (€) **16.000.000**, se encuentra depositada en la **AGENCIA GALLEGA DE INNOVACIÓN** en **AIRAS NUNES, S/N CONXO, 15702, SANTIAGO DE COMPOSTELA**

Y para que así conste, firma la presente en Santiago de Compostela,
a _____ de _____ de 20__

BORJA VEREA FRAIZ
Director de la Agencia Gallega de Innovación

Firma del representante legal y sello de la entidad



PA

ANEXO VI
DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE PUBLICIDAD



D./ Dña. BORJA VEREA FRAIZ con DNI número _____
en representación de la entidad AGENCIA GALLEGA DE INNOVACIÓN,
con CIF Q1500386F y domicilio social en RÚA AIRAS NUNES,S/N CONXO, 15702,
SANTIAGO DE COMPOSTELA provincia de A CORUÑA según instrumento / poder
DIRECTOR otorgado con fecha _____
en _____ ante Decreto 3/2013, del 10 de enero (DOG nº 8 del 11 de enero)

DECLARA

1. Que la referida entidad ha realizado totalmente/ parcialmente la actuación denominada "CIVIL UAVs INITIATIVE_Actuación GAIN", para el cual fue concedida una ayuda en forma de **ANTICIPO REEMBOLSABLE** por un importe de **16.000.000** (€).
2. Que para cumplir las obligaciones en materia de publicidad y comunicación ha realizado las siguientes actuaciones cuyo soporte gráfico incluye en el cd adjunto

▪ Vallas
▪ Placas conmemorativas
▪ Carteles
▪ Impresos
▪ Material de información y comunicación
▪ Medios de Comunicación
▪ Conferencias
▪ Seminarios
▪ Ferias



ANEXO VI
DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE
PUBLICIDAD



▪ Exposiciones
▪ Concursos
▪ Otros

Y para que así conste, firma la presente en Santiago de Compostela, a de de 20

Fdo.: BORJA VERA FRAIZ
Director de la Agencia Gallega de Innovación



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD



Indicadores identificados en el análisis Coste/Beneficio

[En este apartado se recogerán indicadores relevantes que hayan sido identificados en el análisis Coste/Beneficio de la necesidad]

ANEXO VII: INDICADORES

INDICADORES

En este apartado se presentan los **indicadores** contemplados en el PO FEDER de Crecimiento Inteligente (POCInt) 2014-2020 que tienen relevancia para el proyecto que se presenta.

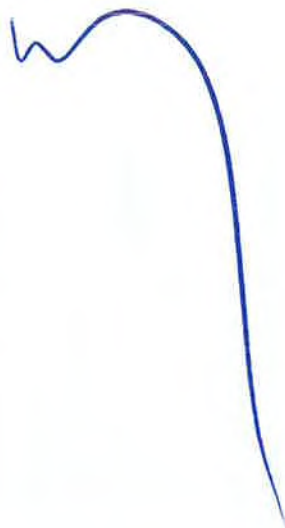
Nuevos bienes o servicios innovadores en mercado

[En este apartado hay que introducir la descripción + indicador de los nuevos bienes o servicios innovadores que lleguen al mercado. Se cubrirá por cada línea de actuación y **ESTE ES EL INDICADOR DE MARCO DE RENDIMIENTO POR LO QUE HAY QUE CUMPLIR EL OBJETIVO INDICADO**]

Descripción	Indicador	Objetivo
Gestión eficiente de los recursos terrestres, agricultura, ganadería y biomasa.	Bien o servicio innovador en el mercado	2
Gestión eficiente de los recursos acuáticos.	Bien o servicio innovador en el mercado	2
Gestión eficiente del territorio, patrimonio cultural y turismo.	Bien o servicio innovador en el mercado	2
Gestión eficiente de emergencias.	Bien o servicio innovador en el mercado	2

Indicador	Objetivo
Número de servicios públicos sobre los que ha tenido impacto una solución tecnológica basada en UAVs	2
Mejora en la cantidad o calidad de la información obtenida mediante UAVs respecto a la tecnología tradicional	Se espera conseguir un 5% aprox.
N.º de empresas gallegas beneficiadas	5 aprox.
Ahorro por la reducción del número de fuegos provocados como por la extensión de los mismos.	A medio plazo, se espera conseguir un 5% aprox.
Reducción del coste de actividades de control del medio marino	Se espera conseguir un 5% aprox.
Reducción de los costes de las actividades de los guardacostas	Se espera conseguir un 5% aprox.
Ahorro estimado en actividades de control de flujos turísticos y en inventariado del patrimonio cultural	Se espera conseguir un 5% aprox.





[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
COMPETITIVIDAD

**ANEXO VIII
LISTA DE CONTROL FEDER**



UNIÓN EUROPEA
FONDO
EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"

PROGRAMACIÓN 2014-2020

**LISTADO DE COMPROBACIÓN DE LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 125 DEL REGLAMENTO 1303/2013 LISTA DE CONTROL FEDER (FT 2014-2020)
(VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS - ORGANISMO INTERMEDIO EJECUTOR / GESTOR)¹**

El artículo 125 del Reglamento 1303/2013, relativo a los sistemas de gestión y control de los Fondos Estructurales, obliga a contemplar determinados procedimientos que permitan garantizar la realidad de la prestación de los bienes y servicios cofinanciados, el cumplimiento de la normativa nacional y comunitaria, y la realidad de los gastos a declarar a la autoridad de pago.

Este cuestionario contempla todos los elementos que deben ser verificados por los organismos beneficiarios/organismos intermedios ejecutores, en el marco de las verificaciones exigidas por este artículo. La versión de este modelo podrá ser actualizada según la normativa a aplicar (versión febrero 2016).

Beneficiario:	
Identificación de la operación a verificar:	
Persona que suscribe el presente documento:	
Nombre auditor	
Empresa (en su caso)	
Nº Registro ROAC	
Firma, sello y fecha	

¹ En el caso de organismos sin Intervención este Anexo se realizará por el MINECO



AYUDAS - NORMATIVA COMUNITARIA Y NACIONAL

SÍ NO No Aplica

OBSERVACIONES

Verificación normativa económica

<ul style="list-style-type: none">▪ Contribuciones en especie: ¿Se incluyen contribuciones en especie?					
<ul style="list-style-type: none">▪ Gastos de amortización: ¿Se cumple lo establecido en la Norma nacional sobre subvencionabilidad del gasto aprobada por Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (en lo sucesivo, Norma nacional de subvencionabilidad)?					
<ul style="list-style-type: none">▪ Gastos generales: ¿Se cumple lo establecido en la Norma nacional de subvencionabilidad?					
<ul style="list-style-type: none">▪ ¿Los pagos de los beneficiarios finales están justificados documentalmente con arreglo al art. 131 del Reglamento (UE) 1303/2013?					



		SÍ NO No Aplica			OBSERVACIONES
<ul style="list-style-type: none"> ▪ ¿Se han incluido gastos pagados fuera del periodo elegible establecido en el art. 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 y en la correspondiente Decisión que aprueba el Programa Operativo (Fecha inicial / final)? 					
<ul style="list-style-type: none"> ▪ ¿Se han incluido pagos realizados fuera del periodo establecido en la normativa propia de la operación? 					
<ul style="list-style-type: none"> ▪ ¿Se han incluido gastos realizados fuera del periodo establecido en la normativa propia de la operación? 					
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Gasto certificado: ¿Corresponde de manera indubitada a la operación aprobada conforme a los criterios fijados por el Comité de seguimiento? 					
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Fondos de desarrollo urbano: ¿Se cumple lo establecido en el artículo 36 del Reglamento (UE) 1303/2013? 					
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Fondos de capital riesgo, de garantía y de préstamos: ¿Se cumple lo establecido en los artículos 37 y 38 del Reglamento (UE) 1303/2013? 					





SÍ NO No Aplica

OBSERVACIONES

<ul style="list-style-type: none">▪ IVA y otros impuestos y gravámenes: ¿Se han incluido gastos pagados en concepto de IVA recuperable, impuesto general indirecto canario recuperable u otros impuestos similares recuperables, en contra de lo establecido en el artículo 37 del Reglamento (UE) 1303/2013?			
<ul style="list-style-type: none">▪ Adquisición de terrenos y bienes inmuebles: ¿Se cumple lo establecido en la Norma nacional sobre subvencionabilidad?			
<ul style="list-style-type: none">▪ Adquisición de bienes de equipo de segunda mano: ¿Se cumple lo establecido en la Norma nacional sobre subvencionabilidad?			
<ul style="list-style-type: none">▪ Gastos financieros, judiciales y de otra naturaleza: ¿los gastos incluidos cumplen con lo establecido en la Norma nacional de subvencionabilidad?			



[Handwritten signature]



		SÍ NO No Aplica		OBSERVACIONES
<ul style="list-style-type: none"> Modificados de contratos: ¿Se han incluido gastos pagados correspondientes a modificaciones de contratos públicos, sin autorización de la Dirección General de Fondos Comunitarios, en contra de lo establecido en la Norma nacional sobre subvencionabilidad? 				
<ul style="list-style-type: none"> Gastos derivados de contrataciones públicas: ¿Se han incluido descuentos efectuados o pagos realizados por el contratista a la Administración en concepto de tasa de dirección de obra, control de calidad u otros conceptos, en contra de lo establecido la Norma nacional sobre subvencionabilidad? 				
<ul style="list-style-type: none"> Adelantos concedidos a beneficiarios en regímenes de ayuda: ¿Se ajustan los gastos incluidos por este concepto a las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 131 del Reglamento 1303/2013? 				
<ul style="list-style-type: none"> Gastos de gestión y ejecución: ¿Se cumple lo establecido en la Norma nacional sobre subvencionabilidad? 				

[Handwritten signature]



SÍ NO No Aplica

OBSERVACIONES

<ul style="list-style-type: none">▪ ¿Se ha cumplido lo establecido en el punto 2.2. del Anexo XII (en desarrollo del artículo 115) del Reglamento (UE) 1303/2013? Adjuntar soporte gráfico de lo señalado				
<ul style="list-style-type: none">▪ Verificar que los destinatarios de las ayudas disponen de información suficiente acerca de las obligaciones que, en materia de información y publicidad, les impone el Reglamento (UE) 1303/2013				
<p>Publicidad</p> <ul style="list-style-type: none">▪ ¿Se ha cumplido lo establecido en el punto 2.2. del Anexo XII (en desarrollo del artículo 115) del Reglamento (UE) 1303/2013?				
<ul style="list-style-type: none">▪ De acuerdo con el artículo 115 del reglamento FEDER 1303/2013, ¿el proyecto ha cumplido con los estándares establecidos en cuanto a las medidas de difusión?				



		SÍ NO No Aplica			OBSERVACIONES
<ul style="list-style-type: none"> ¿Ha habido referencias del proyecto inversión en medios de comunicación y en ellos se ha hecho referencia a que se ha financiado con Fondos Europeos? Adjuntar soporte gráfico. 					
<ul style="list-style-type: none"> ¿Se han realizado actividades informativas (conferencias, seminarios, ferias o exposiciones) donde se haya informado de la inversión realizada y de su forma de financiación? Adjuntar soporte gráfico. 					
¿Qué actuaciones de información y publicidad se han realizado? Adjuntar soporte gráfico.					
<ul style="list-style-type: none"> Vallas 					
<ul style="list-style-type: none"> Placas conmemorativas 					
<ul style="list-style-type: none"> Carteles 					
<ul style="list-style-type: none"> Impresos 					





SI NO No Aplica

OBSERVACIONES

▪ Material de información y comunicación				
▪ Medios de Comunicación				
▪ Conferencias				
▪ Seminarios				
▪ Ferias				
▪ Exposiciones				
▪ Concursos				
▪ Otros				




		SÍ		NO		No Aplica		OBSERVACIONES	
Asimismo, se certifica:									
<ul style="list-style-type: none"> Que de acuerdo al Reglamento (UE) 1303/2013, todos los gastos incluidos, así como en el CD adjunto, cumplen los criterios de subvencionalidad del gasto establecidos en los artículos 65 al 70 del Reglamento (UE) 1303/2013 y en la Norma nacional sobre subvencionabilidad del gasto aprobada por Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, habiendo sido abonados por los beneficiarios al ejecutar las operaciones seleccionadas en el marco del programa operativo de conformidad con las condiciones de concesión públicas con arreglo al artículo 131.1 del Reglamento UE 1303/2013. 									
<ul style="list-style-type: none"> Que la declaración del gasto es exacta, procede de sistemas de contabilidad fiables, y se basa en documentos acreditativos verificables. 									



	SÍ	NO	No Aplica	OBSERVACIONES
<ul style="list-style-type: none">▪ Que las transacciones conexas son lícitas y se atienen a las normas, y que se han seguido los procedimientos de forma satisfactoria.				
<ul style="list-style-type: none">▪ Que los documentos acreditativos de lo anteriormente señalado están disponibles durante un período de tres años a partir del cierre del programa declarado, se atiene a las normas nacionales y comunitarias aplicables en la materia y han servido para financiar las operaciones seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables en el marco del programa operativo de conformidad con el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013. Indicar lugar de depósito y custodia.				



ANEXO IX

ANÁLISIS DE COSTES Y BENEFICIOS DEL PROYECTO A COFINANCIAR

Si, de acuerdo con el art.61 del Reglamento (UE) 1303/2013, se espera que el proyecto a cofinanciar pueda generar cualquier tipo de ingresos mediante tarifas o cargas soportadas por los usuarios, precisar cuáles son esas cargas (tipos y niveles, principio o legislación en los que se basan), deben aclararse los siguientes apartados.

1. Ingresos generados durante la vida útil del proyecto

Si se espera que el proyecto genere cualquier tipo de ingresos mediante tarifas o cargas soportadas por los usuarios, estime cuáles serán esas cargas a lo largo de la vida útil de la infraestructura a cofinanciar.

1.1. ¿Cubren las cargas los gastos de funcionamiento y depreciación del proyecto?

Especificar y adjuntar supuestos de cálculo

1.2. ¿Varian las cargas de un usuario de la infraestructura a otro?

Indicar las cargas previstas por tipo de usuario (público, privado, académico, ...) a lo largo de la vida útil del proyecto

1.3. ¿Son las cargas proporcionales a la utilización del proyecto/al consumo real de recursos?

Explicar la proporcionalidad

1.4. ¿Son las cargas proporcionales a la contaminación generada por los usuarios?

Explicar la proporcionalidad

1.5. Cobertura de gastos de funcionamiento y mantenimiento

Si no está previsto aplicar tarifas ni cargas, ¿cómo se van a cubrir los gastos de funcionamiento y mantenimiento? Especificar en detalle la financiación esperada de los costes de operación de la infraestructura a lo largo de la vida útil del proyecto.

2. Análisis financiero

Resuma a continuación los elementos clave del análisis de costes y beneficios relativos al análisis financiero.

2.1. Breve descripción de la metodología y los supuestos específicos aplicados

[Empty box for methodology and assumptions]

2.2. Principales elementos y parámetros utilizados en el análisis de costes y beneficios para el análisis financiero del proyecto de inversión

Si el IVA es recuperable, los gastos e ingresos han de basarse en cifras sin IVA.

PRINCIPALES ELEMENTOS Y PARÁMETROS		VALOR SIN DESCONTAR (€)	VALOR DESCONTADO (VALOR NETO ACTUAL) (€)
1	Periodo de referencia (años)		
2	Tasa de descuento financiero (%) ¹		
3	Coste total de la inversión, excluidas las contingencias ²		
4	Coste total de la inversión		
5	Valor residual ^(*)		
6	Valor residual		
7	Ingresos ^(*)		
8	Gastos de funcionamiento ^(*)		

¹ Especifique si la tasa es real o nominal. Si el análisis financiero se realiza a precios constantes, se utilizará una tasa de descuento financiero expresada en términos reales. Si el análisis se realiza a precios corrientes, se utilizará una tasa de descuento expresada en términos nominales.

² Los costes de la inversión deben excluir aquí la reserva para imprevistos.



ANEXO IX
GENERACIÓN DE INGRESOS



PRINCIPALES ELEMENTOS Y PARÁMETROS		VALOR SIN DESCONTAR (€)	VALOR DESCONTADO (VALOR NETO ACTUAL) (€)
Cálculo del déficit de financiación³			
9	Ingresos netos = ingresos - costes de funcionamiento + valor residual = (7) - (8) + (6)		
10	Coste de la inversión - ingresos netos = (4) - (9)		
11	Tasa del déficit de financiación (%) = (10) / (4)		

³ Indicar supuestos de cálculo. Adjuntar tabla si es necesario.

2.3. Principales resultados del análisis financiero

		Sin ayuda de la Unión (TRF/C) A	Con ayuda de la Unión (TRF/K) B ⁴	
1. Tasa de rentabilidad financiera	(%)		TRF/C	TRF/K
2. Valor actual neto	(€)		VFAN/C	

³ Esto no se aplica: 1) a los proyectos sujetos a las normas de ayudas estatales en el sentido del artículo 107 del Tratado (véase el punto G.1), con arreglo al artículo 61, apartado 8, del Reglamento (UE) 1303/2013, y 2) si los costes de funcionamiento son superiores a los ingresos, el proyecto no se considera generador de ingresos en el sentido del art.61 del Reglamento (UE) 1303/2013, en cuyo caso han de ignorarse los puntos 9 y 10 e indicar un déficit de financiación del 100 %.

⁴ Para calcular la rentabilidad del proyecto con («/K») y sin («/C») ayuda de la Unión, consulte las orientaciones recogidas en el artículo 101 del Reglamento (UE) 1303/2013.



**ANEXO IX
GENERACIÓN DE INGRESOS**



ANEXO DE CÁLCULO.

RESUMEN FINANCIERO

GASTOS

INGRESOS



ANEXO X DETALLE DE FONDOS DESTINADOS A CPI

Presupuesto total de la operación (GAIN + AMTEGA)

CONCEPTO		IMPORTE €
CPI (mayor o igual al 70% del presupuesto total) + Actuaciones de soporte (Consultas a mercado, ...)		16.900.000 €
Consultas a mercado		160.000 €
CPP		6.050.000 €
CPTI	Asociación para la Innovación	
	Fase 1	
	Contrataciones Ordinarias	10.690.000 €
	Fase 1	
	Contrato Ordinario	9.540.000 €
	Fase de Evaluación	1.150.000 €

Presupuesto actuaciones GAIN

CONCEPTO		IMPORTE €
CPI (mayor o igual al 70% del presupuesto total) + Actuaciones de soporte (Consultas a mercado, ...)		15.300.000 €
Consultas a mercado		60.000 €
CPP		6.050.000 €
CPTI	Asociación para la Innovación	
	Fase 1	
	Contrataciones Ordinarias	9.190.000 €
	Fase 1	
	Contrato Ordinario	8.240.000 €
	Fase de Evaluación	950.000 €

Presupuesto actuaciones AMTEGA

CONCEPTO		IMPORTE €
CPI (mayor o igual al 70% del presupuesto total) + Actuaciones de soporte (Consultas a mercado, ...)		1.600.000 €
Consultas a mercado		100.000 €
CPP		0 €
CPTI	Asociación para la Innovación	
	Fase 1	
	Contrataciones Ordinarias	1.500.000 €
	Fase 1	
	Contrato Ordinario	1.300.000 €
	Fase de Evaluación	200.000 €
		(*con la posibilidad de desarrollar parte de las contrataciones mediante Asociación para la Innovación)

Handwritten signature in blue ink, possibly reading "JPR".

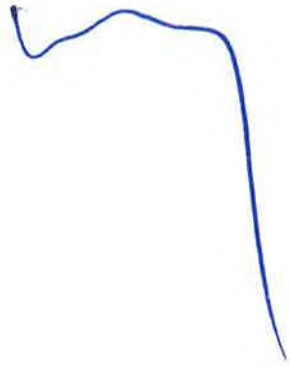
ANEXO XI

ESTADO FINANCIERO

Cuadro financiero GAIN

CONCEPTOS		IMPORTE €
Presupuesto total		20.000.000
Cofinanciación aportada por el GAIN		4.000.000
Cofinanciación aportada por MINECO		16.000.000
Tramo 1 (Fase I+D) Máx. 80% Duración: Entre 2 y 4 años	Libramiento 1 El libramiento 1 se realizará a la firma del convenio	5.333.333
	Libramiento 2 El libramiento 2 se realizará a los 2 años desde la firma del convenio tras la certificación del primer libramiento y al menos el 10% de la cofinanciación total que debe aportar el beneficiario.	10.666.667



Handwritten signature or initials in blue ink.



ANEXO XII DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LIBRAMIENTO



D. _____ (NIF _____), en calidad de (cargo o vinculación) _____ de la Comunidad Autónoma de _____ (CIF _____)

DECLARA

Que la Comunidad Autónoma de _____ se encuentra al corriente de pago de las obligaciones de reembolso de cualquier préstamo o anticipo concedido con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, conforme a la disposición adicional segunda. b) de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

Que la Comunidad Autónoma de _____ se encuentra al corriente de obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, no ser deudora de obligaciones por reintegro de subvenciones, en los términos establecidos en el artículo 21 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Igualmente declara que la Comunidad Autónoma de _____ no se halla incurso en ninguna de las restantes prohibiciones para obtener la condición de beneficiario que regula el artº 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Y para que así conste a los efectos legales de poder obtener la condición de beneficiario así como el cobro de la ayuda, firma la presente declaración



Y para que así conste, firma la presente en _____, a _____ de _____ de 20_____

Fdo.:

(Nombre completo y cargo)

Handwritten mark, possibly initials or a signature.

Handwritten mark, possibly a stylized letter or symbol.



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

Unión Europea

Una manera de hacer Europa

ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD (ACTUALMENTE MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES), LA AGENCIA GALLEGA DE INNOVACIÓN Y LA AGENCIA PARA LA MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DE GALICIA, PARA EL PROYECTO "CIVIL UAV's INITIATIVE"

En Madrid a 27 de septiembre de 2019

REUNIDOS

D^a. Ángeles Heras Caballero, en su calidad de Secretaria de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Real Decreto 587/2018, de 18 de junio, actuando en nombre y representación del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (MICIU), y en el ejercicio de la competencia que le atribuye el art. 62.2.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

D^a. Patricia Argerey Vilar, en su calidad de Directora de la Agencia Gallega de Innovación, nombrada por Decreto 167/2016, de 2 de diciembre (DOG del 5) y en virtud de la delegación de firma del Presidente de la Agencia Gallega de Innovación en la directora de dicha Agencia, dictada por resolución de 16 de febrero de 2016, mediante la cual delega la firma de los convenios de colaboración que se suscriban con el Ministerio de Economía y Competitividad en materia de compra pública innovadora financiados con Fondos FEDER en el Programa Operativo 2014-2020.

D^a. Mar Pereira Álvarez, en su calidad de Directora de la Agencia de Modernización Tecnológica de Galicia, nombrada por el Decreto 91/2012, de 16 de marzo y actuando en el ejercicio de la competencia que le otorga el Decreto 252/2011, de 15 de diciembre, por el que se crea la Agencia para la Modernización Tecnológica de Galicia y se aprueban los Estatutos.

Reconociéndose la plena capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento

EXPONEN

Primero. Que con fecha 18 de julio de 2016, el Ministerio de Economía y Competitividad (actualmente Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades), y la Xunta de Galicia, a través de la Agencia Gallega de Innovación (en adelante GAIN) y la Agencia para la Modernización Tecnológica de Galicia (en adelante AMTEGA), firmaron un Convenio para el proyecto "Civil UAVs Initiative", por un importe global de 24.000.000 y una tasa de cofinanciación FEDER del 80%.

Segundo. Que en el marco de la reunión de la Comisión de Seguimiento que tuvo lugar el día 11 de diciembre de 2018 GAIN y AMTEGA solicitaron realizar las siguientes modificaciones al convenio:





FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

Unión Europea

Una manera de hacer Europa

- Ampliación del plazo de ejecución de las actuaciones hasta el 17/07/2020, de conformidad con lo previsto en la Cláusula Octava.
- Ampliación, hasta el 01/10/2019, del plazo establecido en el Anexo XI para llevar a cabo las actuaciones que permiten realizar el segundo libramiento.
- Hacer constar el carácter estimativo del cronograma contemplado en el Anexo I.

Tercero. Que el MICIU consideró oportuno realizar modificaciones adicionales con el fin de aclarar contenidos de dudosa interpretación, flexibilizar el uso de las diferentes partidas del presupuesto asignado al proyecto y actualizar referencias a la normativa vigente.

Cuarto. De conformidad con lo anteriormente expuesto, la Comisión de Seguimiento acordó iniciar la tramitación de una adenda al convenio con el fin de realizar las siguientes modificaciones:

- Introducción de un nuevo párrafo al final del apartado a) en la Cláusula Cuarta (“Obligaciones de GAIN Y AMTEGA”) con el fin de hacer constar el carácter estimativo del cronograma contemplado en el apartado 4.3 del Anexo I.
- Introducción de un nuevo apartado i) en la Cláusula Cuarta (“Obligaciones de GAIN Y AMTEGA”) con el fin de flexibilizar el uso de las diferentes partidas del presupuesto asignado al proyecto.
- Revisar el apartado b.9 de la Cláusula Quinta (“Justificación de las actuaciones y gastos realizados”), con el fin de conformar esta disposición al contenido del Artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Modificación del primer párrafo de la Cláusula Octava, con el fin de ampliar el plazo de ejecución de las actuaciones hasta el 17/07/2020, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo de la citada Cláusula (“Plazos de ejecución, justificación del proyecto y prórroga”).
- Adaptación del Anexo II a la normativa vigente.
- Modificación del Anexo XI (“Estado financiero”) con el fin de ampliar, hasta el 01/10/2019, el plazo establecido en el para realizar el segundo libramiento, previa justificación del gasto realizado por el importe correspondiente al primer libramiento más, al menos, del 10% de la cofinanciación total que debe aportar el beneficiario. En consonancia con lo anterior, se revisará el apartado a) de la Cláusula Tercera (“Obligaciones del MINECO”) en lo referente a la realización del segundo libramiento.
- Modificación de los importes previstos en el cuadro denominado “Presupuesto total de la Civil UAV’s Initiative (GAIN + AMTEGA)”, del apartado 5 (“Presupuesto”) del Anexo I (“Memoria y Presupuesto”), y de los cuadros previstos en el Anexo X (“Detalle de los fondos destinados a CPI”), relativo al “Presupuesto total de la operación (GAIN + AMTEGA) y “Presupuesto actuaciones AMTEGA”.

A tales efectos las partes acuerdan suscribir la presente Adenda, con arreglo a las siguientes





FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

Unión Europea

Una manera de hacer Europa

CLÁUSULAS

Primera.

Todas las referencias que figuran en el convenio al Ministerio de Economía y Competitividad se entenderán realizadas al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

Segunda.

Se revisa el apartado a) de la Cláusula Tercera (“Obligaciones MINECO”) en lo referente a la realización del segundo libramiento, quedando redactado de la siguiente forma: *“El segundo libramiento se realizará tras justificar el beneficiario, ante el MICIU, un gasto equivalente al importe del primer libramiento más, al menos, el 10% de la cofinanciación que debe aportar el beneficiario. Esta justificación deberá realizarse no más tarde del 1/10/2019”*.

En consonancia, las tablas-resumen de los términos de la cofinanciación, recogidas en el Anexo XI (“Estado Financiero”) del convenio, quedan sustituidas por las siguientes:

Cuadro financiero GAIN: CONCEPTOS		IMPORTE €
Presupuesto total		20.000.000
Cofinanciación aportada por el GAIN		4.000.000
Cofinanciación aportada por MICIU		16.000.000
Libramientos	Libramiento 1 El primer libramiento se realizará a la firma del convenio	5.333.333
	Libramiento 2 El segundo libramiento se realizará tras justificar el beneficiario, ante el MICIU, un gasto equivalente al importe del primer libramiento más, al menos, el 10% de la cofinanciación que debe aportar el beneficiario. Esta justificación deberá realizarse no más tarde del 1/10/2019.	10.666.667

Cuadro financiero AMTEGA: CONCEPTOS		IMPORTE €
Presupuesto total		4.000.000
Cofinanciación aportada por el AMTEGA		800.000
Cofinanciación aportada por MICIU		3.200.000
Libramientos	Libramiento 1 El primer libramiento se realizará a la firma del convenio	1.066.667
	Libramiento 2 El segundo libramiento se realizará tras justificar el beneficiario, ante el MICIU, un gasto equivalente al importe del primer libramiento más, al menos, el 10% de la cofinanciación que debe aportar el beneficiario. Esta justificación deberá realizarse no más tarde del 1/10/2019	2.133.333

CVE: nRssYXG6b1
 Verificación: <https://sede.xunta.gal/cve>





FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

Unión Europea

Una manera de hacer Europa

Tercera.

Se incluye un nuevo párrafo al final del apartado a) en la Cláusula Cuarta (“Obligaciones de GAIN y AMTEGA”), con el siguiente texto: *“Se considerará que el cronograma contemplado en el punto 4.3 del Anexo I reviste un carácter meramente estimativo en cuanto al cumplimiento de los plazos parciales previstos para la realización de las diferentes actuaciones, sin perjuicio de su carácter obligatorio en lo relativo al plazo total de ejecución del proyecto establecido en la Cláusula Octava”.*

Cuarta.

Se introduce un nuevo apartado i) en la Cláusula Cuarta (“Obligaciones de GAIN y AMTEGA”), con el siguiente texto:

“Cuando en función de las necesidades derivadas de la ejecución del proyecto sea preciso realizar trasvases de fondos entre conceptos y subconceptos del presupuesto, podrán realizarse aquéllos sin necesidad de aprobación mediante suscripción de adenda, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. *No podrá incrementarse el presupuesto total del proyecto.*
2. *Si los trasvases se realizan entre las dos principales partidas del presupuesto (Compra Pública de Innovación / Oficina de Proyecto) deberán respetarse en todo momento los porcentajes mínimo (70% para CPI) y máximo (30% para Oficina de Proyecto) de distribución de fondos entre ambas, de conformidad con lo establecido en el apartado 5 del Anexo I al convenio.*
3. *Si los trasvases se realizan entre los subconceptos contemplados bajo las dos principales partidas del presupuesto (Compra Pública de Innovación / Oficina de Proyecto) dichos trasvases no podrán superar (en cómputo global referido a la duración total del proyecto), un 30% del presupuesto asignado a cada una de dichas partidas (Compra Pública de Innovación / Oficina de Proyecto).*
4. *En cualquier caso, el beneficiario deberá:*
 - *Con carácter previo a la realización de cada trasvase:*
 - *Informar al MICIU mediante la presentación de un informe motivado (en el que se indiquen las circunstancias que justifican la modificación y se refleje el presupuesto en vigor así como una previsión del mismo después de realizar el trasvase);*
 - *Esperar a que el MICIU compruebe la adecuación de la modificación propuesta a lo establecido en el convenio, lo cual se comunicará por escrito al beneficiario.*
 - *Aportar a la reunión anual de la Comisión de Seguimiento un resumen de los trasvases realizados a lo largo del último año, junto con el presupuesto actualizado”.*

CVE: nRssYXG6b1
Verificación: <https://sede.xunta.gal/cve>





FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

Unión Europea

Una manera de hacer Europa

Quinta.

Se modifica la redacción del actual apartado b.9 de la Cláusula Quinta (“Justificación de las actuaciones y gastos realizados”) del Convenio, que queda redactado de la siguiente forma: *“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3) de la Ley General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa o cuando no haya existido suficiente concurrencia. En aquellos contratos tramitados como contrato menor conforme a las Disposición Adicional Novena de la Ley 9/2017, se justificará motivadamente la idoneidad del adjudicatario escogido”.*

Sexta.

Se modifica el párrafo primero de la Cláusula Octava (“Plazos de ejecución, justificación del proyecto y prórroga”), que pasa a tener la siguiente redacción: *“El plazo de ejecución de las actuaciones de la fase de I+D+i finalizará el 17 de julio de 2020”.*

Séptima.

1. Se modifica el cuadro denominado “Presupuesto total de la Civil UAV’s Initiative (GAIN + AMTEGA)”, del apartado 5 (“Presupuesto”) del Anexo I (“Memoria y Presupuesto”), que queda como sigue:

	GAIN	AMTEGA	TOTAL
OFICINA PROYECTO (menor o igual al 30% del presupuesto total)	4.700.000	710.000	5.410.000
Staff (Nueva contratación o personal propio. Máx. 3% presupuesto total y dedicación marginal)	600.000		600.000
Asistencia Técnica y/o Convenios de Colaboración	4.000.000	710.000	4.710.000
Equipamiento	100.000	0	100.000
Infraestructura/ Inversiones tangibles e intangibles		0	0
Fungibles			-
CPI (mayor o igual al 70% del presupuesto total) + Actuaciones de soporte (Consultas al Mercado...)	15.300.000	3.290.000	18.590.000
Consultas Mercado	60.000	0	60.000
CPP	6.050.000		6.050.000





FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

Unión Europea

Una manera de hacer Europa

CPTI	Asociación para la Innovación				-
	Fase 1				-
	Contrataciones Ordinarias		9.190.000	3.290.000	12.480.000
	Fase 1	Contrato ordinario	8.240.000	3.290.000	11.530.000
		Fase de Evaluación	950.000		950.000
GASTOS GENERALES (menor o igual al 10% del presupuesto)[Gastos directamente relacionados con el proyecto]					-
TOTAL ACTUACIÓN CIVIL UAV's INITIATIVE			20.000.000	4.000.000	24.000.000

2. Se modifican los cuadros previstos en el Anexo X ("Detalle de los fondos destinados a CPI"), relativos al "Presupuesto total de la operación (GAIN + AMTEGA)" y "Presupuesto actuaciones AMTEGA", que quedan como sigue:

Presupuesto total de la operación (GAIN + AMTEGA)

CONCEPTO		IMPORTE €
CPI (mayor o igual al 70% del presupuesto total) + Actuaciones de soporte		18.590.000 €
Consultas a mercado		60.000 €
CPP		6.050.000 €
CPTI	Contrataciones Ordinarias	12.480.000 €
	Contrato Ordinario	11.530.000 €
	Fase de Evaluación	950.000 €

Presupuesto actuaciones AMTEGA

CONCEPTO		IMPORTE €
CPI (mayor o igual al 70% del presupuesto total) + Actuaciones de soporte		3.290.000 €
Consultas a mercado		0 €
CPP		
CPTI	Contrataciones Ordinarias	3.290.000 €
	Contrato Ordinario	3.290.000 €
	Fase de Evaluación	

Octava.

Se modifica el Anexo II, al que se da la redacción que figura en el documento adjunto a esta Adenda.





FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

Unión Europea

Una manera de hacer Europa

Novena.

La presente Adenda entrará en vigor una vez firmada por las partes, inscrita en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de la Cooperación y publicada en el Boletín Oficial del Estado.

Y en prueba de conformidad, las partes firman por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES	GAIN	AMTEGA
D ^a . Ángeles Heras Caballero	D ^a . Patricia Argerey Vilar	D ^a . Mar Pereira Álvarez
Secretaria de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación	Directora de la Agencia Gallega de Innovación	Directora de la Agencia de Modernización Tecnológica de Galicia





FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

Una manera de hacer Europa

ANEXO A LA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD (ACTUALMENTE MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES), LA AGENCIA GALLEGA DE INNOVACIÓN Y LA AGENCIA PARA LA MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DE GALICIA, PARA EL PROYECTO “CIVIL UAV’s INITIATIVE”

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA ACTUACIONES COFINANCIADAS POR EL F.E.D.E.R.

A efectos de lo dispuesto en el Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013,

D./ Dña. _____ con DNI
 Mar Pereira Álvarez número 36079738T
 en representación de la _____
 entidad _____ Agencia para la Modernización Tecnológica de Galicia
 con _____ y domicilio social Edificio CINC, Cidade da Cultura de Galicia, Monte Gaiás,
 CIF Q1500382E en S/n _____
 según instrumento / poder (indíquese
 Santiago de _____ denominación completa del
 Compostela provincia de A Coruña documento)
 Decreto 91/2012, de 16 de marzo, por el que se nombra directora de la
 Agencia para la Modernización Tecnológica de Galicia (DOG núm. 55,
 20/03/2012), actuando en el ejercicio de la competencia que le otorga el
 Decreto 252/2011, de 15 de diciembre, por el que se crea la Agencia para
 la Modernización Tecnológica de Galicia (DOG núm. 10, de 16/01/2012) otorgado con
 en _____ ante _____ fecha _____

DECLARA

1. Que de acuerdo con el art. 125.3.c del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 (en adelante RDC), del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, modificado por el artículo 272 del Reglamento (UE Euratom) 2018/1046 del parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018, manifiesta haber sido informado por la Secretaría de Estado de Universidades Investigación, Desarrollo e Innovación y por tanto conocer, las medidas y las condiciones obligatorias que debe cumplir por la aceptación de la presente ayuda, la cual es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en especial los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deban obtenerse con ella, el plan financiero y el plazo de ejecución, así como los requisitos relativos a la información, la comunicación y la visibilidad.





FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

Una manera de hacer Europa

2. Que ha recibido las orientaciones adecuadas para la ejecución y puesta en marcha de los procedimientos de gestión y control que sean necesarios para el buen uso de los Fondos, incluyendo la lista de comprobación FEDER (Fondos FEDER 2014-2020).
3. Que la entidad conoce el periodo de subvencionalidad del gasto cofinanciado, que comprende desde el 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con el artículo 65.2 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 y el periodo de ejecución establecido en el Convenio en el que se instrumenta la ayuda.
4. Que la entidad conoce que la conformidad de la aceptación de la ayuda, supone figurar como beneficiario en la lista de operaciones cofinanciadas en el POPE FEDER 2014-2020, prevista en el artículo 115.2 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013
5. Que en ningún caso la Entidad ha solicitado una ayuda que, ni aisladamente ni concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supera el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y no se da el caso de la doble financiación del gasto declarado con otros regímenes comunitarios o nacionales y con otros períodos de programación Y si procede realizará la declaración de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado o en su momento financien la actividad con indicación de su importe y procedencia.
6. Que, de conformidad con el artículo 125.4 b) del Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, como beneficiario/coordinador/responsable de la ayuda (así como los otros organismos participantes en la ejecución de las operaciones, si los hubiere) está obligado a mantener un sistema de contabilidad separado para todas las transacciones relacionadas con las operaciones objeto de cofinanciación o, al menos, cuento con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones, debiendo distinguir las partidas presupuestarias de la contabilidad nacional y comunitaria. Todo ello, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional.
7. Que, de conformidad con el artículo 125.4 d) y el artículo 140.1 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, se dispone de toda la documentación sobre el gasto, las verificaciones y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada, la cual conservará hasta dos años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación. No obstante lo dispuesto en cuanto a la documentación justificativa, para dar cumplimiento a lo establecido en los citados artículos 125.4 d) y 140.1 y 3) del Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, sobre las garantías sobre la disposición de toda la documentación sobre el gasto, las verificaciones y las auditorías necesarios para contar con una





FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

Una manera de hacer Europa

pista de auditoría apropiada, está informado de que deberá presentar, junto con los otros documentos señalados para la justificación, copia digitalizada del conjunto de facturas y de comprobantes de gasto y pago.

8. En cumplimiento con el artículo 140.3 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013, la entidad conservará los originales de los documentos o copias certificadas conformes a los originales o bien en soportes comúnmente aceptados, en especial en versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica, en este último caso no se requerirán los documentos originales.
9. Que, dentro de su esquema organizativo, cumple con lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento (UE) 1303/2013 y en el anexo XII apartado 2.2 de dicho Reglamento (modificados por el Reglamento 2018/1046), en donde se definen las responsabilidades de los beneficiarios relativas a las medidas de información, comunicación y visibilidad sobre el apoyo procedente de los Fondos, destinadas al público. Para ello, toda referencia en cualquier medio de difusión a la citada actuación y a los logros conseguidos deberá incluir que la misma ha sido objeto de ayuda con cargo al presupuesto de gastos del Ministerio de Ciencia, Investigación y Universidades y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, cuando dicha ayuda esté cofinanciada por el citado Fondo, dando así cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre, sobre medidas de información, publicidad y visibilidad. En concreto, hacer constar en las memorias justificativas que se redacten, así como en los trabajos, las actividades, las publicaciones, los documentos o los actos públicos relacionados con la finalidad del Convenio la imagen corporativa del MCIU, así como el emblema de la Unión Europea, la referencia al FEDER y el lema «Una manera de hacer Europa». En caso de disponer un sitio de Internet, una breve descripción de la operación financiada, con sus objetivos y resultado, y destacando el apoyo del MCIU y de la Unión.
10. Asimismo, se compromete a observar estrictamente la normativa aplicable en materia de publicidad de los Fondos Estructurales que cofinancian las actuaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y lo establecido en los artículo 4 y 5 del Capítulo II y en el Anexo II del Reglamento de Ejecución (UE) Nº 821/2014, de 28 de julio de 2014
11. Que ha sido informado de las obligaciones medioambientales que comporta la cofinanciación FEDER, tal como establece el artículo 8 del RDC sobre el desarrollo sostenible
12. Que, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, autoriza al Ministerio a facilitar copia autenticada de esta declaración de responsabilidad a la autoridad de gestión del FEDER.





FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

Una manera de hacer Europa

13. Se autoriza al órgano gestor de la ayuda para que se pueda proceder a la cesión de la información correspondiente, cuando se establezcan mecanismos telemáticos para poder obtener esa información, y acepta ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 115 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.
14. Que según lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) nº 1296/2013, (UE) nº 1301/2013, (UE) nº 1303/2013, (UE) nº 1304/2013, (UE) nº 1309/2013, (UE) nº 1316/2013, (UE) nº 223/2014 y (UE) nº 283/2014 y la Decisión nº 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) nº 966/2012, se encuentra informado de que, de conformidad con el Reglamento (CE) nº 45/2001, para salvaguardar los intereses financieros de la Unión, sus datos personales podrán transferirse a los servicios de auditoría interna, al Tribunal de Cuentas o a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), así como entre los ordenadores de la Comisión y las agencias ejecutivas a que se refiere el artículo 69 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 y los organismos de la Unión mencionados en los artículos 70 y 71 del mismo Reglamento.
15. Que, de conformidad con el artículo 125.3. e) del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación, se ha cumplido con la normativa aplicable a la operación.
16. Que, de conformidad con el artículo 125.3 f) del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, no se incluyen actividades que eran parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71, a raíz de una relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa.
17. Que conoce la Declaración institucional en materia antifraude de la Autoridad de Gestión, el código de conducta y los principios éticos, así como el catálogo de “banderas rojas” en la prevención del fraude en la gestión del FEDER, todo ello disponible en <http://www.dgfc.sepg.hacienda.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/ipr/fcp1420/gf/feder/dg/Paginas/inicio.aspx>
18. Que está informado de las medidas antifraude que como beneficiario público debe adoptar, de acuerdo con el artículo 125.4. c) del RDC, de entre las recogidas en la Guía de Medidas Antifraude (COCOF 09/0003/00 of 18.2.2009 – Information Note on Fraud Indicators for ERDF, ESF and CF), adaptándolos a su caso concreto, en función de sus riesgos específicos.





FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

Una manera de hacer Europa

19. Que está informado de la obligación de facilitar la información pertinente para el cumplimiento en la programación de indicadores del Programa Operativo.
20. Que la entidad conoce que el intercambio de información será básicamente el sistema de intercambio electrónico de datos previsto en el Convenio, en cumplimiento del artículo 122.3 del RDC.
21. Asimismo, de conformidad con el artículo 125.3. d) del RDC, como beneficiario tiene capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones enumeradas con anterioridad, y disponibilidad presupuestaria para afrontar la inversión total prevista.
22. Que la entidad cumplirá con la normativa comunitaria, nacional y, en su caso, autonómica o local que le afecte.
23. Que cumple con la obligación de respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral, de no discriminación, de accesibilidad para personas discapacitadas, y con este objeto adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral, según establece el artículo 7 del RDC.
24. Que en su condición de beneficiario, acepta las obligaciones contempladas en el artículo 129 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018, en relación a la cooperación en la defensa de los intereses financieros de la Unión, comprometiéndose por escrito a conceder los derechos y accesos necesario necesarios para su cumplimiento y además garantizar que los terceros implicados en la ejecución de los fondos FEDER concedan derechos equivalentes.
25. Cumplir con las disposiciones relativas a la visibilidad de la ayuda financiera de la Unión, salvo en casos debidamente justificados, cuando esta no sea posible o conveniente (artículo 201.2h) del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046.

Y para que así conste a los efectos legales de poder obtener la condición de beneficiario de una ayuda, firma la presente declaración

En Santiago de Compostela, a 30 de septiembre de 2019

La Directora de la Amtega

Fdo.: Mar Pereira Álvarez



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

Una manera de hacer Europa

ANEXO A LA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD (ACTUALMENTE MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES), LA AGENCIA GALLEGA DE INNOVACIÓN Y LA AGENCIA PARA LA MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DE GALICIA, PARA EL PROYECTO “CIVIL UAV’s INITIATIVE”

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA ACTUACIONES COFINANCIADAS POR EL F.E.D.E.R.

A efectos de lo dispuesto en el Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013,

Dña. _____ Patricia Argerey Vilar _____ con DNI número 33.329.475-Z
en representación de la entidad _____ Agencia Gallega de Innovación (Xunta de Galicia)
con CIF Q1500386F y domicilio social en _____ Rúa Airas Nunes, s/núm _____
según instrumento / poder (indíquese
_____ Santiago de Compostela _____ provincia de _____ La Coruña _____ denominación completa del documento)
Decreto 167/2016, de 2 de diciembre, de la Consellería de Economía, otorgado
Emprego e Industria (Xunta de Galicia) (DOG núm 232, de 05/12/2016) con fecha 02/12/2016
en _____ ante _____

DECLARA

1. Que de acuerdo con el art. 125.3.c del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 (en adelante RDC), del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, modificado por el artículo 272 del Reglamento (UE Euratom) 2018/1046 del parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018, manifiesta haber sido informado por la Secretaría de Estado de Universidades Investigación, Desarrollo e Innovación y por tanto conocer, las medidas y las condiciones obligatorias que debe cumplir por la aceptación de la presente ayuda, la cual es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en especial los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deban obtenerse con ella, el plan financiero y el plazo de ejecución, así como los requisitos relativos a la información, la comunicación y la visibilidad.
2. Que ha recibido las orientaciones adecuadas para la ejecución y puesta en marcha de los procedimientos de gestión y control que sean necesarios para el buen uso de los Fondos, incluyendo la lista de comprobación FEDER (Fondos FEDER 2014-2020).



Una manera de hacer Europa

3. Que la entidad conoce el periodo de subvencionalidad del gasto cofinanciado, que comprende desde el 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con el artículo 65.2 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 y el periodo de ejecución establecido en el Convenio en el que se instrumenta la ayuda.
4. Que la entidad conoce que la conformidad de la aceptación de la ayuda, supone figurar como beneficiario en la lista de operaciones cofinanciadas en el POPE FEDER 2014-2020, prevista en el artículo 115.2 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013
5. Que en ningún caso la Entidad ha solicitado una ayuda que, ni aisladamente ni concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supera el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y no se da el caso de la doble financiación del gasto declarado con otros regímenes comunitarios o nacionales y con otros períodos de programación y si procede realizará la declaración de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado o en su momento financien la actividad con indicación de su importe y procedencia.
6. Que, de conformidad con el artículo 125.4 b) del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, como beneficiario/coordinador/responsable de la ayuda (así como los otros organismos participantes en la ejecución de las operaciones, si los hubiere) está obligado a mantener un sistema de contabilidad separado para todas las transacciones relacionadas con las operaciones objeto de cofinanciación o, al menos, cuento con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones, debiendo distinguir las partidas presupuestarias de la contabilidad nacional y comunitaria. Todo ello, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional.
7. Que, de conformidad con el artículo 125.4 d) y el artículo 140.1 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, se dispone de toda la documentación sobre el gasto, las verificaciones y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada, la cual conservará hasta dos años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación. No obstante lo dispuesto en cuanto a la documentación justificativa, para dar cumplimiento a lo establecido en los citados artículos 125.4 d) y 140.1 y 3) del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, sobre las garantías sobre la disposición de toda la documentación sobre el gasto, las verificaciones y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada, está informado de que deberá presentar, junto con los otros documentos señalados para la justificación, copia digitalizada del conjunto de facturas y de comprobantes de gasto y pago.



Una manera de hacer Europa

8. En cumplimiento con el artículo 140.3 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013, la entidad conservará los originales de los documentos o copias certificadas conformes a los originales o bien en soportes comúnmente aceptados, en especial en versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica, en este último caso no se requerirán los documentos originales.
9. Que, dentro de su esquema organizativo, cumple con lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento (UE) 1303/2013 y en el anexo XII apartado 2.2 de dicho Reglamento (modificados por el Reglamento 2018/1046), en donde se definen las responsabilidades de los beneficiarios relativas a las medidas de información, comunicación y visibilidad sobre el apoyo procedente de los Fondos, destinadas al público. Para ello, toda referencia en cualquier medio de difusión a la citada actuación y a los logros conseguidos deberá incluir que la misma ha sido objeto de ayuda con cargo al presupuesto de gastos del Ministerio de Ciencia, Investigación y Universidades y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, cuando dicha ayuda esté cofinanciada por el citado Fondo, dando así cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre, sobre medidas de información, publicidad y visibilidad. En concreto, hacer constar en las memorias justificativas que se redacten, así como en los trabajos, las actividades, las publicaciones, los documentos o los actos públicos relacionados con la finalidad del Convenio la imagen corporativa del MCIU, así como el emblema de la Unión Europea, la referencia al FEDER y el lema «Una manera de hacer Europa». En caso de disponer un sitio de Internet, una breve descripción de la operación financiada, con sus objetivos y resultado, y destacando el apoyo del MCIU y de la Unión.
10. Asimismo, se compromete a observar estrictamente la normativa aplicable en materia de publicidad de los Fondos Estructurales que cofinancian las actuaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y lo establecido en los artículo 4 y 5 del Capítulo II y en el Anexo II del Reglamento de Ejecución (UE) Nº 821/2014, de 28 de julio de 2014
11. Que ha sido informado de las obligaciones medioambientales que comporta la cofinanciación FEDER, tal como establece el artículo 8 del RDC sobre el desarrollo sostenible
12. Que, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, autoriza al Ministerio a facilitar copia autenticada de esta declaración de responsabilidad a la autoridad de gestión del FEDER.
13. Se autoriza al órgano gestor de la ayuda para que se pueda proceder a la cesión de la información correspondiente, cuando se establezcan mecanismos telemáticos para poder obtener esa información, y acepta ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 115 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.



Una manera de hacer Europa

14. Que según lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) nº 1296/2013, (UE) nº 1301/2013, (UE) nº 1303/2013, (UE) nº 1304/2013, (UE) nº 1309/2013, (UE) nº 1316/2013, (UE) nº 223/2014 y (UE) nº 283/2014 y la Decisión nº 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) nº 966/2012, se encuentra informado de que, de conformidad con el Reglamento (CE) nº 45/2001, para salvaguardar los intereses financieros de la Unión, sus datos personales podrán transferirse a los servicios de auditoría interna, al Tribunal de Cuentas o a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), así como entre los ordenadores de la Comisión y las agencias ejecutivas a que se refiere el artículo 69 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 y los organismos de la Unión mencionados en los artículos 70 y 71 del mismo Reglamento.
15. Que, de conformidad con el artículo 125.3. e) del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación, se ha cumplido con la normativa aplicable a la operación.
16. Que, de conformidad con el artículo 125.3 f) del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, no se incluyen actividades que eran parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71, a raíz de una relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa.
17. Que conoce la Declaración institucional en materia antifraude de la Autoridad de Gestión, el código de conducta y los principios éticos, así como el catálogo de “banderas rojas” en la prevención del fraude en la gestión del FEDER, todo ello disponible en <http://www.dgfc.sepg.hacienda.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/ipr/fcp1420/gf/feder/dg/Paginas/inicio.aspx>
18. Que está informado de las medidas antifraude que como beneficiario público debe adoptar, de acuerdo con el artículo 125.4. c) del RDC, de entre las recogidas en la Guía de Medidas Antifraude (COCOF 09/0003/00 of 18.2.2009 – Information Note on Fraud Indicators for ERDF, ESF and CF), adaptándolos a su caso concreto, en función de sus riesgos específicos.
19. Que está informado de la obligación de facilitar la información pertinente para el cumplimiento en la programación de indicadores del Programa Operativo.
20. Que la entidad conoce que el intercambio de información será básicamente el sistema de intercambio electrónico de datos previsto en el Convenio, en cumplimiento del artículo 122.3 del RDC.



Una manera de hacer Europa

21. Asimismo, de conformidad con el artículo 125.3. d) del RDC, como beneficiario tiene capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones enumeradas con anterioridad, y disponibilidad presupuestaria para afrontar la inversión total prevista.
22. Que la entidad cumplirá con la normativa comunitaria, nacional y, en su caso, autonómica o local que le afecte.
23. Que cumple con la obligación de respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral, de no discriminación, de accesibilidad para personas discapacitadas, y con este objeto adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral, según establece el artículo 7 del RDC.
24. Que en su condición de beneficiario, acepta las obligaciones contempladas en el artículo 129 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018, en relación a la cooperación en la defensa de los intereses financieros de la Unión, comprometiéndose por escrito a conceder los derechos y accesos necesario necesarios para su cumplimiento y además garantizar que los terceros implicados en la ejecución de los fondos FEDER concedan derechos equivalentes.
25. Cumplir con las disposiciones relativas a la visibilidad de la ayuda financiera de la Unión, salvo en casos debidamente justificados, cuando esta no sea posible o conveniente (artículo 201.2h) del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046.

Y para que así conste a los efectos legales de poder obtener la condición de beneficiario de una ayuda, firma la presente declaración

En Santiago de Compostela, a 27 de septiembre de 2019,
(Cargo del representante legal)
Directora de la Agencia Gallega de Innovación

Fdo.: Patricia Argerey Vilar
(Firma del representante legal y sello de la entidad)

